



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Suplemento 7825
-----------	-----------------------	-------------------------	-----------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 7945

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFAS DOMESTICAS, COMERCIALES INDUSTRIALES Y PÚBLICAS.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.



**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**A** **TERCERO.** Que los artículos 47, fracción I, 65, fracciones I, II, IV y VII; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las **W** iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento. **C**

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva al cumplimiento de sus funciones prestación de servicios públicos, mediante los mecanismos legales necesarios.

**QUINTO.** En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**SEXTO.** Que conscientes de la situación económica que vive el país y, por ende en el Estado de Tabasco, la cual repercute en perjuicio de la sociedad tabasqueña, reflejándose en el incremento considerable de los precios de los distintos bienes, productos y servicios que le son necesarios a los habitantes del Municipio de Centro para satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, derechos éstos consagrados a favor de toda persona en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SÉPTIMO.** Que esta situación económica que vive nuestro Municipio, impacta de sobremanera a los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se traduce en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a recibir éste, conforme con el artículo 19 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** Que en tal razón, surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la intervención de la ciudadanía de Centro, a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones

fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general y, en especial, de los que cuentan con menos recursos, tanto físicos como económicos.

02

**NOVENO.** Que este Honorable Ayuntamiento consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado, estima social y económicamente viable implementar un **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFAS DOMESTICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PÚBLICAS** con el propósito de seguir con la recaudación de los derechos por consumo de agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales; en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

SECRETARIA DE GOBIERNO

**DÉCIMO.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, por lo que se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFAS DOMESTICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PÚBLICAS** mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**AGUA**

J

Consumo de agua	Periodo	Incentivo
Tarifa domestica	agosto a octubre	30% (Sobre el importe total a pagar)
Tarifa comercial, industrial y pública	agosto a octubre	20% (Sobre el importe total a pagar)

**TRANSITORIOS**

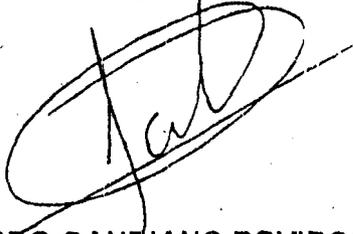
**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

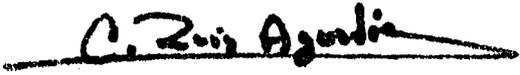
02

**SEGUNDO.-** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

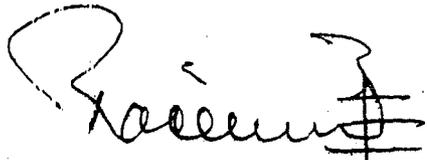
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

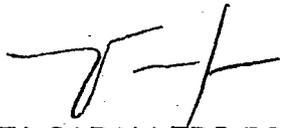
  
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRIMER REGIDOR

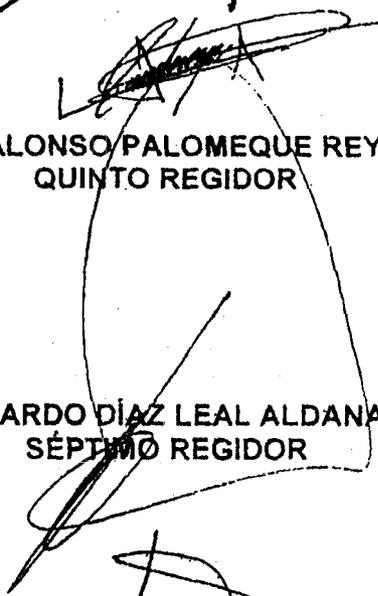
  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA

  
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ  
TERCER REGIDOR

  
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA

  
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR

  
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA

  
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR

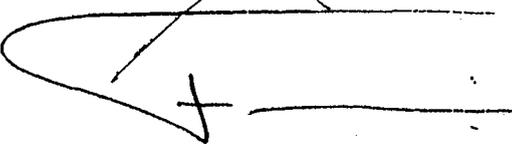
  
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

  
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR

  
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

  
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

  
FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

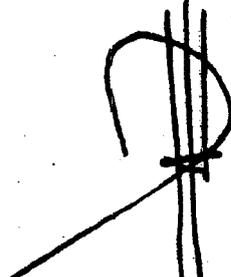
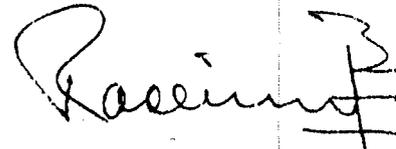
  
LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFAS DOMESTICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PÚBLICAS.




Centro  
Somos todos  
11 de Septiembre 2016-2018

## Secretaría del Ayuntamiento

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

EL QUE SUSCRIBE, **C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

### C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA PARA LAS TARIFAS DOMÉSTICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PÚBLICAS; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 35, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **24** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Prolongación Paseo Tabasco #1401,  
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841  
robertoromero@villahermosa.gob.mx  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7946

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES (RECINTO MEMORIAL) OTORGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL PRODES S.A. DE C.V.



### ANTECEDENTES

I.- Por autorización del Congreso del Estado, expedida mediante Decreto número 1804, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 3814, de fecha 7 de abril de 1979, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a través de su respectivo representante y previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorgó a la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., concesión para la prestación del servicio público de panteones, en un predio propiedad de la misma, ubicado, en esa época, en la Ranchería Sabina (hoy Colonia Sabina), perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, autorizándolo a vender fosas, criptas, nichos, entre otras, que integrarían dicho cementerio, así como a expedir los títulos de propiedad correspondientes.

II.- En el artículo tercero del Decreto en cuestión, se estableció como periodo de la concesión por 15 años, mismo que podría ser modificado por el Ayuntamiento y la empresa, cuando lo consideraran pertinente o necesario. Desde esa fecha la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., ha tenido la prestación del servicio público de panteón.

III.- La Sociedad Mercantil denominada PRODES S.A. de C.V., acredita que cuenta con las facultades legales para la celebración del contrato de concesión con la copia

certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 17739, de fecha 2 de marzo del año 2000, volumen CXXXJX, pasada ante la fe del Notario Público número 27 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

IV.- La Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 25 de agosto de 1993, solicitó al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la renovación de la concesión, la cual fue aprobada al no existir ningún impedimento, por lo que previo los trámites realizados por dicho Ayuntamiento, el Congreso del Estado, mediante Decreto número 609 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 5381, de fecha 2 de abril de 1994, autorizó que el Ayuntamiento de Centro, le otorgara la renovación de la concesión en los mismos términos en que se venía realizando, por un plazo de 15 años.

V.- Mediante escrito presentado el 17 de diciembre de 2008, la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se le otorgará la renovación de dicha concesión, para continuar prestando el servicio de panteones en el inmueble citado en el antecedente primero del presente Acuerdo, que de su origen se denominó "Cementerio Jardín" hoy denominado "Recinto Memorial.

VI.- Debido a los cambios de administración, no se ha concluido el trámite, sin embargo, por tratarse de un servicio público que no puede suspenderse, la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., continua prestando el servicio en la forma y términos que estableció el Congreso en el Decreto correspondiente y en las condiciones que le fijó el Ayuntamiento en el convenio respectivo.

VII.- Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2012, la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., dio respuesta al Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, relativa a la solicitud de documentación para la formalización de la renovación de la concesión mencionada, por el plazo de 15 años.

VIII.- Con escrito de fecha 21 de marzo de 2017, dirigido al C. Gerardo Gaudiano Roviroso, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, el C. Carlos Alberto Pineda Haro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Asuntos Laborales y Poder Especial para Actos de Dominio de la Sociedad Mercantil denominada "PRODES" S.A de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en términos del artículo 72 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, la renovación del contrato de Concesión originalmente otorgado mediante Decreto número 1804, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número 3814, de fecha 7 de abril de 1979 y renovado a través del Decreto número 609 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número 5381, de fecha 2 de abril de 1994.

IX.- La Sociedad Mercantil denominada "PRODES" S.A de C.V., solicita la renovación del contrato de concesión de panteones por un término de 30 años, por ser legalmente procedente conforme al artículo 72 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, y por tratarse de una facultad exclusiva del Ayuntamiento

en términos de los artículos 29 fracción XVII, 129 y 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Justificando su solicitud de renovación, en razón que durante 36 años ha venido prestando de manera eficiente y apegada a derecho el servicio público de panteones otorgado desde el año de 1979; lo cual le ha generado una fuerte inversión de recursos y un importante número de empleos; el servicio se presta en un inmueble propiedad de la empresa, por lo que no hay afectación a ningún bien del Ayuntamiento. No se trata de atender una solicitud de concesión inicial, sino de la renovación de una ya existente y se ha demostrado capacidad técnica y financiera para otorgar el servicio concesionado.

En virtud de lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 126 inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene a su cargo la función y el servicio público de panteones, mismo que deberá desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; servicio que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, que se prestará mediante su establecimiento, administración y conservación.

**TERCERO.** El artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos a concesionar los servicios públicos a su cargo, siempre que no afecten la estructura y organización municipal, a personas físicas o jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, siempre que excedan del periodo constitucional.

**CUARTO.** Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y VI, 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado y con los particulares.

**QUINTO.** - Mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2017, dirigido al C. Gerardo Gaudiano Roviroa, Presidente Municipal de Centro, Tabasco, el C. Carlos Alberto Pineda

Haro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Asuntos Laborales y Poder Especial para Actos de Dominio de la Sociedad Mercantil denominada "PRODES" S.A de C.V., solicita al Ayuntamiento, la renovación del contrato de Concesión sobre el servicio público de Panteones por un término de 30 años, en términos del artículo 72 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.-** Por lo anterior, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 47 fracción I, 129 y 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, siendo conscientes de que la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, como lo es el de Panteones, por lo que se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban renovación del contrato de concesión del servicio público de panteones (recinto memorial) otorgado a la Sociedad Mercantil PRODES S.A. de C.V., por un periodo de 30 años.

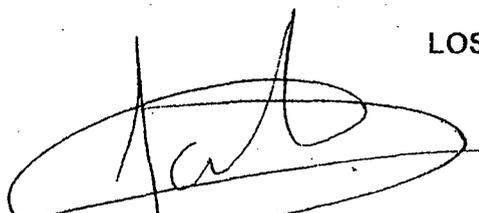
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

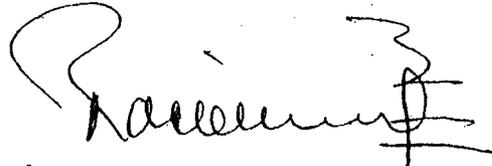
LOS REGIDORES

  
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRIMER REGIDOR

  
CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ  
TERCER REGIDOR



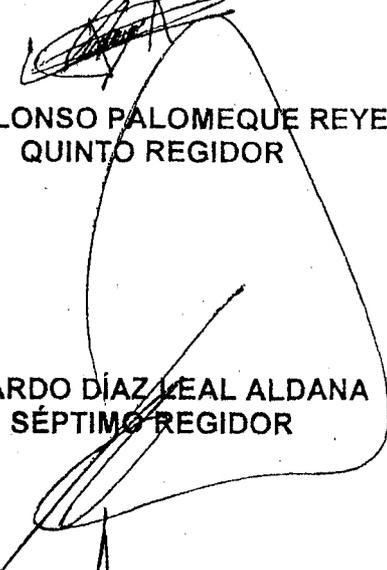
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR



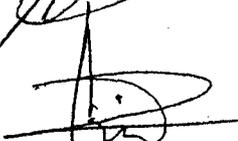
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR



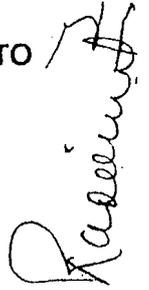
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

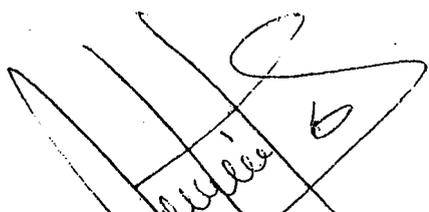


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA

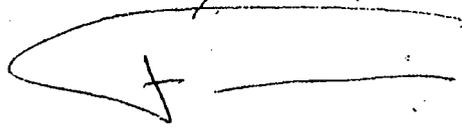




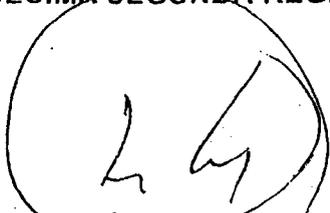
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

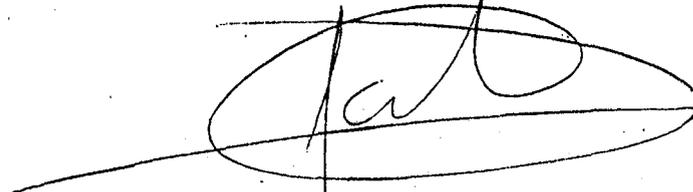


FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

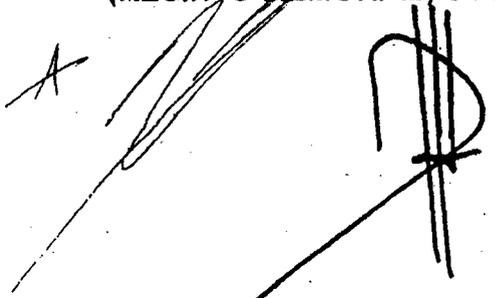
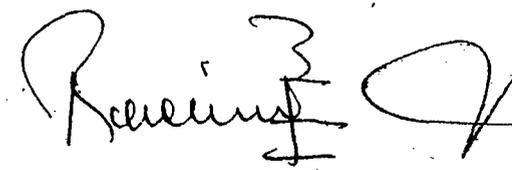


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES (RECINTO MEMORIAL) OTORGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL PRODES S.A. DE C.V.

03





Secretaría del Ayuntamiento

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES (RECINTO MEMORIAL) OTORGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL PRODES S.A. DE C.V.; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 35, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841 robertoromero@villahermosa.gob.mx www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7947

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y REVOCACIÓN DE PODERES.



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 29, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene potestad de otorgar poder para la representación jurídica en los litigios en que tenga participación y de aquellos asuntos que afecten los bienes que conforman la hacienda municipal, por ende puede hacerse representar por apoderados.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35, fracción VII y 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Síndico de Hacienda tiene las facultades legales de representación jurídica del H. Ayuntamiento, para intervenir en los asuntos litigiosos y de hacienda municipal.

**TERCERO.-** Que el Primer Síndico de Hacienda además de la representación legal del Municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36

de la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento de Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este H. Cabildo designe a los apoderados y representantes jurídicos, que además del Primer Síndico, el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento, puedan representarlo en las controversias o litigios en que éste sea parte.

**CUARTO.-** Que debido a los movimientos de personal que se han presentado en la administración municipal, las distintas dependencias de esta, solicitan les sean revocados los poderes notariales otorgados con anterioridad a los CC. María Jesús Zenteno Silva, Jessica Fabiola Priego Camacho, Oscar Eduardo Martínez Rivera, Guadalupe González Gómez, Samuel Aguilar López, Janet Verónica Cornelio Estrada, María Yoloxóchitl Padilla Chávez, Carlos Augusto Chan Antonio, Juan José Guillermo Pérez, Jennifer Jael Pérez Torres, Claudia Isela Pérez García y Francisco Rosario Rivera Córdoba.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis de los artículos 19, 29, 35 y 36 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es procedente facultar al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroza, Presidente Municipal, y a la C. Casilda Ruiz Agustín, Primer Síndico de Hacienda, para que otorguen ante Notario Público Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Administrar Bienes y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral a favor de los Servidores Públicos adscritos a diversas Direcciones de este H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, Gerardo Díaz Calvillo, Yenidia Cabrera Cernuda, Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Cristhel Fabiola Baeza Montejo, Juan Carlos Arias Hernández, Fernando Aguilera Concha, Arley Morales Lara, Dugald Jiménez Torres, José Roberto Núñez Romero, Manuel José Nazar Sol, Mario Antonio Balcázar Liévano, Álvaro Jesús Sastre González, Calixto Hernández Morales, Asunción de la Cruz Estrada, Miguel Ángel Bautista Gutiérrez y María Adriana Jiménez Vera, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada; y revocación de poderes notariales otorgados previamente a los CC. María Jesús Zenteno Silva, Jessica Fabiola Priego Camacho, Oscar Eduardo Martínez Rivera, Guadalupe González Gómez, Samuel Aguilar López, Janet Verónica Cornelio Estrada, María Yoloxóchitl Padilla Chávez, Carlos Augusto Chan Antonio, Juan José Guillermo Pérez, Jennifer Jael Pérez Torres, Claudia Isela Pérez García y Francisco Rosario Rivera Córdoba, por lo que se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, GERARDO DÍAZ CALVILLO, YENIDIA CABRERA CERNUDA, RICARDO ALBERTO URRUTIA DÍAZ, CRISTHEL FABIOLA BAEZA MONTEJO, JUAN CARLOS ARIAS

HERNÁNDEZ, FERNANDO AGUILERA CONCHA, ARLEY MORALES LARA, DUGALD JIMÉNEZ TORRES, JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO, MANUEL JOSÉ NAZAR SOL, MARIO ANTONIO BALCÁZAR LIÉVANO, ÁLVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ, CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, ASUNCIÓN DE LA CRUZ ESTRADA, MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA GUTIÉRREZ Y MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ VERA, PARA QUE LO EJERZAN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA; Y REVOCACIÓN DE PODERES NOTARIALES OTORGADOS PREVIAMENTE A LOS CC. MARÍA JESÚS ZENTENO SILVA, JESSICA FABIOLA PRIEGO CAMACHO, OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, GUADALUPE GONZÁLEZ GÓMEZ, SAMUEL AGUILAR LÓPEZ, JANET VERÓNICA CORNELIO ESTRADA, MARÍA YOLOXÓCHITL PADILLA CHÁVEZ, CARLOS AUGUSTO CHAN ANTONIO, JUAN JOSÉ GUILLERMO PÉREZ, JENNIFER JAEI PÉREZ TORRES, CLAUDIA ISELA PÉREZ GARCÍA y FRANCISCO ROSARIO RIVERA CÓRDOVA.

**SEGUNDO.-** Que dichas potestades son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades que por ley recaen en el Presidente Municipal y el primer Sindico por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en el artículo 85, en las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado; el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los mencionados Servidores Públicos, Gerardo Díaz Calvillo, Yenidia Cabrera Cernuda, Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Cristhel Fabiola Baeza Montejo, Juan Carlos Arias Hernández, Fernando Aguilera Concha, Arley Morales Lara, Dugald Jiménez Torres, José Roberto Núñez Romero, Manuel José Nazar Sol, Mario Antonio Balcázar Liévano, Álvaro Jesús Sastre González, Calixto Hernández Morales, Asunción de la Cruz Estrada, Miguel Ángel Bautista Gutiérrez y María Adriana Jiménez Vera, sin facultades para otorgar a su vez las facultades que le son conferidas como materia del presente Acuerdo.

Los poderes que se otorgan son los siguientes: **Poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada**, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; Para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para comprometer en árbitros, para articular y

absolver posiciones; para recusar, para contestar demandas y reconvencciones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten y los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tenga interés o sea ofendido, entre otras.

**Clausula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas.**- Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero si podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

**Poder General para Administrar Bienes:** Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

**Poder para actos de administración en materia laboral:** Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, en base a lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

**Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrá iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.**

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

Así mismo, se autoriza al Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la revocación de poderes notariales otorgados previamente a los CC. María Jesús Zenteno Silva, Jessica Fabiola Priego Camacho, Oscar Eduardo Martínez Rivera, Guadalupe González Gómez, Samuel Aguilar López, Janet Verónica Cornelio Estrada, María Yoloxóchitl Padilla Chávez, Carlos Augusto Chan Antonio, Juan José Guillermo Pérez, Jennifer Jael Pérez Torres, Claudia Isela Pérez García y Francisco Rosario Rivera Córdova.

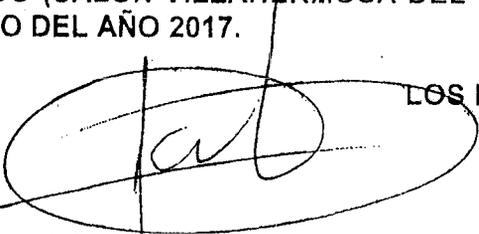
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.\*

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES



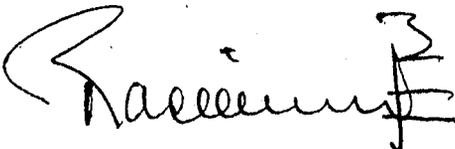
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRIMER REGIDOR



CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA



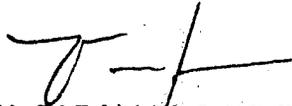
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI  
TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA



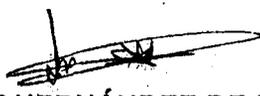
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR



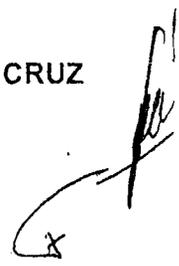
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR

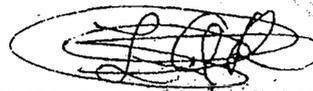


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA





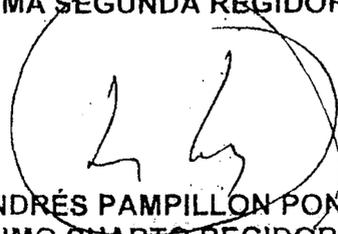
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

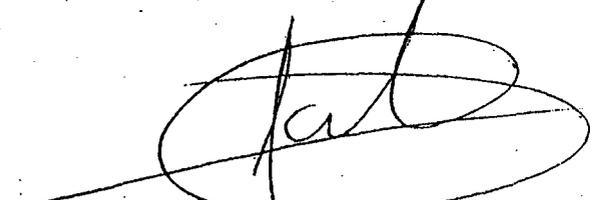


FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



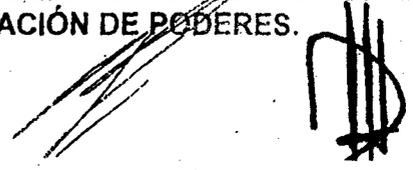
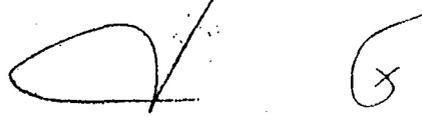
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRÉSIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y REVOCACIÓN DE PODERES.

\*




## Secretaría del Ayuntamiento

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

### C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y REVOCACIÓN DE PODERES; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 35, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Prolongación Paseo Tabasco #1401,  
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841  
robertoromero@villahermosa.gob.mx  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7948

## ACUERDO



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2017

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO,  
TABASCO.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

**TERCERO.** Que por su parte los artículos 3, 29, fracción XII y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que la función primordial del Municipio, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, señalando, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición

de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques y jardines y su equipamiento, mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, los cuales deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; señalando además que al Ayuntamiento le corresponde vigilar la ejecución de las obras y servicios públicos Municipales, en los términos de la misma Ley y demás leyes aplicables.

**CUARTO.** Que asimismo, los artículos 65 fracción VI, 69 y 128, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que, al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, le corresponde realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; entendiéndose como obra pública, la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, instalación o mantenimiento de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común, de acuerdo a la definición establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que en atención a estas disposiciones, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dentro de Eje cuatro (4), del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, busca contribuir al desarrollo sustentable y equilibrado del municipio, a través del ordenamiento territorial, infraestructura y desarrollo sustentable alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2013-2018 para otorgar a la población condiciones adecuadas de vida en cumplimiento del marco normativo aplicable.

**SEXTO.** Con oficio número DOOTSM/SAR/4989/2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, da a conocer que en relación a la gestión de recursos federales ante la Secretaria de Desarrollo Social del Estado (SEDES), referente a las obras que se encuentran actualmente validadas por esa Institución, se hace del conocimiento que es necesario contar con Acta de Cabildo mediante el cual se autorice la aportación del Municipio de Centro, para la ejecución de diversas obras, aclarando que del 100% del recurso, 60% será proporcionado por el Estado y 40% será recurso Municipal. Cabe señalar que con oficio número HAC/DP/SPR/1129/2017, con fecha de recibido 28 de julio de 2017, el Director de Programación de este Ayuntamiento, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la aportación solicitada, con Recursos del Ramo 33, Fondo III.

El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicito de manera **URGENTE** fuera incluida dentro de la Sesión de Cabildo la aportación del recurso municipal para la ejecución de los proyectos de obra pública, toda vez que el término para aprobación de los mismos por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado (SEDES), **vence el día 31 de julio de 2017**. Por lo que no aprobarse por Cabildo dichas obras, los recursos federales no serán procedentes para el presente ejercicio fiscal 2017, perdiéndose el beneficio para las comunidades contempladas, las cuales están incluidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo; lo anterior, de conformidad con los artículos 39 de la Ley General de Desarrollo Social, 33, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social; siendo las Obras Públicas a ejecutarse en el Municipio de Centro, en el presente Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes:

No.	Descripción del proyecto	Inversión			
		Municipio	Total	SDS	Municipio
1	Construcción de pavimento de concreto hidráulico, Guarniciones y Banquetas en la Col. José María Pino Suárez Etapalli, Sector PYASUR, entre Periferico Carlos Pellicer Cámara y calle Químico, Cd. Villahermosa, en el municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$3,954,409.86	\$2,372,645.92	\$1,581,763.94
2	Rehabilitación del cárcamo de bombeo "Insurgentes" Cd. De Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$4,848,092.39	\$2,908,855.43	\$1,939,236.96
3	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Galeana de la Villa Luis Gil Pérez, en el Municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$1,883,138.37	\$1,129,883.02	\$753,255.35
4	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Mario Trujillo de la Ra. Aniceto (T.S.), en el Municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$478,758.94	\$287,255.36	\$191,503.58
Total			\$11,164,399.56	\$6,698,639.73	\$4,465,759.83

En razón de lo expuesto, se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

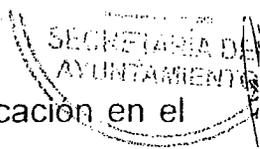
### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2017, que incluye los Proyectos descritos en el CONSIDERANDO SEXTO del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La aportación municipal que se autoriza para la ejecución de las obras de infraestructura social que se describen en el CONSIDERANDO SEXTO del presente Acuerdo, es del cuarenta por ciento (40%), de monto total de cada una.

**TERCERO.** La autorización de dichos proyectos no exime al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la realización de diversas Obras Públicas o Servicios, atendiendo las necesidades del Municipio y conforme a su disposición presupuestal; así como, tampoco la exime de realizar las obras y servicios que sean necesarias para atender las eventualidades que pudiesen presentarse por caso fortuito o de fuerza mayor.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI  
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN  
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES  
QUINTO REGIDOR

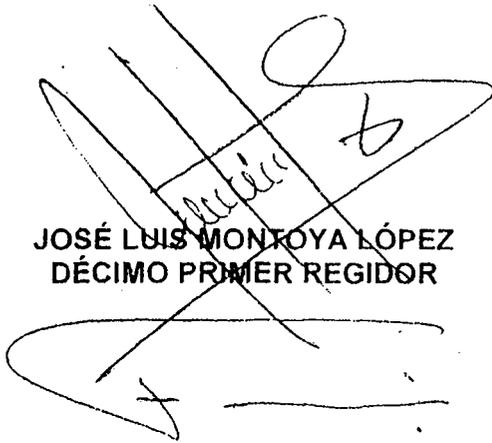
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO  
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA  
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO  
OCTAVA REGIDORA

GUILLELMO GARCÍA RAMÓN  
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA REGIDORA



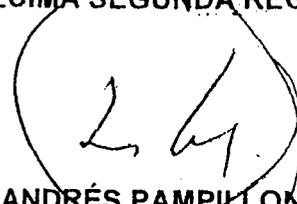
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

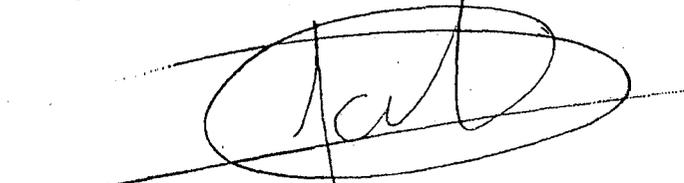


FRANCISCO CELORIO CACEP  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

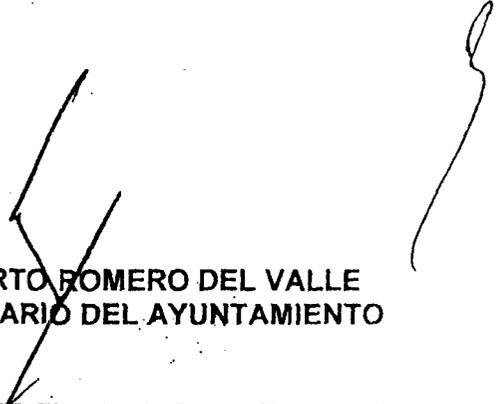


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

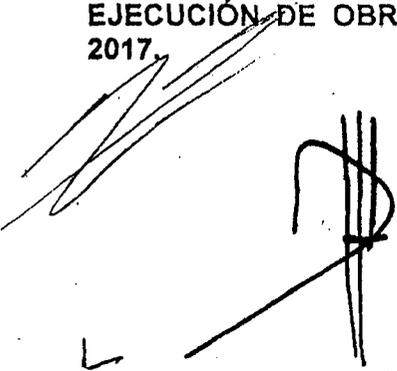
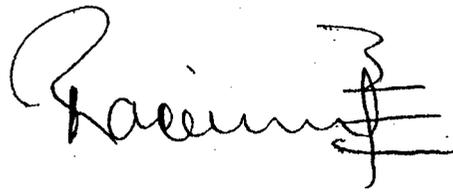
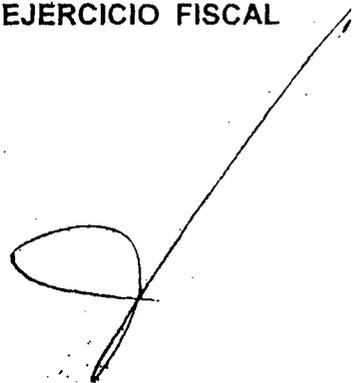


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



Centro  
Somos todos

## Secretaría del Ayuntamiento

*2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

EL QUE SUSCRIBE, **C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

### ----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 35, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE




SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Prolongación Paseo Tabasco #1401,  
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841  
robertoromero@villahermosa.gob.mx  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio

No.- 7949

**LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN  
Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SIN CUIDADO PARENTAL O FAMILIAR**



**Maestro Gerardo Ignacio Olán Morales, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 115, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, 31 fracción III, 41, 50, 51, 52, 53, de su Reglamento, 20 fracción II, 22 fracción VI, 24 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, 49 fracciones XV, XVI, XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la planeación del desarrollo estatal como eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno del Estado. Mención inscrita en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 (PLED), como parte de la visión general de ese instrumento de política pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al mismo tiempo que lo caracteriza como documento de trabajo que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Estatal. Por su parte, el artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño, dispone que los niños que temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezca en este medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. Que unido a la reforma constitucional de junio de 2011, se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo octavo precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, lo cual se encuentra armonizado con lo previsto en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas, establece la necesidad de supervisar los centros de asistencia a fin de prevenir cualquier violación de sus derechos humanos, además de mejorar el trato que reciben las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como uno de sus ejes rectores el impulsar y promover la coordinación y concentración de las acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social, además de potenciar las acciones de protección a las niñas, niños y adolescentes. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco faculta a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección, a fin de garantizar la protección de los derechos de niñas,

niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros. En concordancia con lo anterior, los artículos 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, precisa como una de las facultades de la Procuraduría Estatal de Protección, emitir los protocolos y procedimientos de actuación para las visitas de supervisión de los Centro de Asistencia Social, para lo cual se deben establecer los requisitos mínimos para autorizar la apertura y funcionamiento de los centros de asistencia social públicos y privados a nivel estatal. Que en esta tarea, es indispensable se realicen las acciones pertinentes para que se lleve a cabo la Autorización y Registro de los Centros de Asistencia Social, asegurándose que los mismos reúnan los requisitos indispensables para su funcionamiento y, de esta manera salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que con objeto de dar seguridad y certeza jurídica a los Centros de Asistencia Social que vienen funcionando y aquellos que deseen obtener la autorización y la posterior certificación para brindar debidamente cuidado alternativo o acogimiento residencial a Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental o familiar, es menester que la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes emita la autorización y su renovación previo cumplimiento de las medidas de idoneidad para que pueda operar como tal, he tenido a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social de niñas, niños y adolescentes, sin cuidado parental o familiar.**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Primero.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular, autorizar, registrar, certificar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social públicos, privados o asociaciones, que tengan bajo acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar; estableciendo las bases y directrices necesarias para tutelar el pleno goce de sus derechos y garantizar su seguridad social, física y jurídica, atendiendo al interés superior de la niñez.

**Segundo.-** La Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, será la instancia facultada para otorgar la autorización para el funcionamiento de los centros de asistencia social, públicos, privados o asociaciones que sean competencia estatal y que brinden acogimiento residencial o cuidado alternativo sin cuidado parental o familiar a niñas, niños y adolescentes.

**Tercero.-** Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. **Ley.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

II. **Procuraduría:** Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

III. **Centro de Asistencia Social:** El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas o asociaciones;

IV. **Acogimiento Residencial:** Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

V. **Interés superior de la niñez:** Es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, la cual se constriñe a la realización de una interpretación sistemática de las normas donde se tomen en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez.

VI. **Niñas y niños:** Las personas menores de doce años.

VII. **Adolescentes:** Las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años.

VIII. **Autorización:** Al acto administrativo emitido por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual, se permitirá a los Centros de Asistencia Social que brinden acogimiento residencial a niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental o familiar operar de acuerdo a los requisitos establecidos, para la prestación del servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil y adolescente, en los términos señalados por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IX. **Visita:** A las visitas de supervisión que practique la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

X. **Registro:** Acto administrativo a través del cual se asienta en el Registro Estatal de Centros de Asistencia Social a los centros asistenciales que se encuentran debidamente autorizados, el cual contiene información diversa relacionado con los mismos.

XI. **Certificación:** Procedimiento al cual se sujetan los Centros de Asistencia Social con la finalidad de elevar sus estándares de calidad para su correcto funcionamiento, la cual será llevada a cabo de forma progresiva en etapas, emitiendo para tal un documento por la autoridad competente.

**Cuarto.-** Son atribuciones de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes:

I. Otorgar la autorización de operación a los Centros de Asistencia Social, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y otros ordenamientos legales relacionados con la materia;

- II. Llevar el registro de los centros de asistencia social de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, que sean competencia estatal, el cual deberá de actualizarlo por lo menos cada seis meses;
- III. Integrar el registro estatal de centros de asistencia social con base en la información que proporcionen las Procuradurías Municipales de protección;
- IV. Reportar semestralmente a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la actualización de los registros, así como los resultados de las visitas de supervisión;
- V. Realizar visitas de supervisión a los centros de asistencia social para constatar su correcta operación; las condiciones en que se están las niñas, niños y adolescentes que se encuentran alojados, la infraestructura del inmueble, su menaje, así como las condiciones de sanidad y del personal que presta sus servicios, además el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a la normatividad aplicable, y de manera particular el respeto irrestricto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, debiendo auxiliarse para tal efecto de las autoridades correspondientes;
- VI. Formular las observaciones correspondientes con motivo de las visitas de supervisión a los Centros de Asistencia Social públicos, privados o asociaciones, con el fin de mejorar su servicio y garantizar la adecuada estancia y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;
- VII. Aplicar las sanciones que conforme a derecho correspondan por las infracciones o inobservancia a los presentes lineamientos, la Ley y demás normatividad aplicable;
- VIII. Dar la intervención correspondiente a la autoridad competente derivado del resultado de las visitas que se realicen;
- IX. Formular denuncia ante la Fiscalía del Ministerio Público que corresponda, por las conductas que puedan ser posiblemente constitutivas de delito; así como hacer del conocimiento a las autoridades competentes;
- X. Solicitar las opiniones técnicas y/o dictámenes necesarios a las autoridades de los tres niveles de gobierno, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención Sobre los Derechos del Niño, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad que resulte aplicable; y
- XI. Las demás que le correspondan de conformidad con la Constitución, Tratados Internacionales, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones legales aplicables.

**Quinto.-** Son obligaciones de los Centros de Asistencia Social:

- I. Contar con la autorización vigente para operar como centro de asistencia social y formar parte del Registro Nacional y Estatal de Centros de Asistencia Social;
- II. Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su acogimiento residencial con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social y remitirlo semestralmente a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

- III. Tener en lugar visible, la constancia de registro de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;
- IV. Contar con un Reglamento Interno;
- V. Contar con un programa interno de protección civil en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Brindar las facilidades a la Procuraduría de Protección para que realicen las visitas de supervisión que corresponda en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Atender las observaciones y recomendaciones que les sean formuladas con motivo de las visitas de supervisión en los plazos que se establezcan para tal efecto;
- VIII. Informar oportunamente a la autoridad competente, cuando el ingreso de una niña, niño o adolescente corresponda a una situación distinta de la derivación por parte de una autoridad o tenga conocimiento de que peligra su integridad física estando bajo su custodia, a fin de iniciar los procedimientos de protección especial de forma oportuna, identificar la mejor solución para la niña, niño o adolescente y, en su caso, evitar su permanencia en el centro de asistencia social, dado su carácter de último recurso y excepcional;
- IX. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes bajo su custodia, a través del personal capacitado, atención médica y psicológica;
- X. Proporcionar a las niñas, niños y adolescentes ingresados, educación, actividades recreativas, culturales y deportivas, así como programas de integración familiar o social;
- XI. Realizar acciones específicas para fortalecer la profesionalización del personal tendientes a la certificación del centro de asistencia social; y
- XII. Las demás obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables.

## CAPITULO SEGUNDO

### AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

**Sexto.-** Los Centros de Asistencia Social para su operación y legal funcionamiento deberán contar con la autorización correspondiente y formar parte del Registro Nacional y Estatal de Centros de Asistencia Social para efectos de control y vigilancia de parte de la Procuraduría.

**Séptimo.-** La Procuraduría expedirá la autorización para operación de los centros de asistencia social, renovación de la autorización y constancia de registro del Centro de Asistencia Social previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los presentes lineamientos.

**Octavo.-** Para obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior, los Centros de Asistencia Social deberán cumplir con los requisitos siguientes:

**A.** El responsable de la coordinación, dirección o el representante legal del Centro de Asistencia Social, acreditando su personalidad jurídica a través del acta constitutiva o poder general para actos de administración, deberá de acudir

personalmente a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

B. En la comparecencia ante la Procuraduría, se le entregará el formato de solicitud de autorización para su funcionamiento, el cual deberá de ser requisitado, adjuntando al mismo, la siguiente documentación en original y copia para la integración del expediente:

- I. Documento con el cual acredite su personalidad jurídica.
- II. Comprobante de domicilio reciente del Centro de Asistencia Social e identificaciones oficiales vigentes del responsable de la coordinación o dirección del Centro de Asistencia Social y del Representante Legal.
- III. Acta constitutiva del Centro de Asistencia Social, pasada ante la fe de Notario Público.
- IV. Licencia de uso de suelo para operar como Centro de Asistencia Social.
- V. Documento que ampare la posesión del inmueble.
- VI. Esquema del financiamiento para operación del Centro de Asistencia Social donde se contemple un proyecto de presupuesto de ingreso y egresos por el periodo de un año y se precise cuánto espera percibir, ya sea por cuotas de recuperación, autofinanciamiento, o bien si es autosustentable.
- VII. Presentar modelo de atención del Centro de Asistencia Social en el que se desarrolle como mínimo:

1. Objetivo del Centro de Asistencia Social.
2. Características del Centro.
3. Organigrama del Centro.
4. Áreas de atención o servicio especializado con que cuenta el Centro.
5. Capacidad máxima de alojamiento del Centro.
6. Número de niñas, niños y adolescentes a las que proporciona asistencia al momento que presente la solicitud.
7. En su caso, convenio de colaboración vigente que haya suscrito con alguna dependencia.
8. Documento donde se indiquen el perfil de niñas, niños y adolescentes a quienes se les brindará asistencia social, precisando:
  - a. Rango de edades.
  - b. Sexo.
  - c. Nacionalidad.
  - d. Discapacidad.
  - e. Si son víctimas de delito.
9. Plantilla de personal del Centro, precisando profesión, categoría, funciones, modalidad de contratación, horario de trabajo, jornada laboral y especialidad, si la tuviera.
10. Constancia o dictamen elaborado por autoridades de protección civil, con el que se acredite que las instalaciones del Centro cubran las condiciones de seguridad necesarias para un adecuado funcionamiento.

**Noveno.-** Una vez recabados los documentos, la Procuraduría en un término no mayor a veinticuatro horas, aperturará el expediente correspondiente, asignándole un número de identificación.

**Décimo.-** La Procuraduría verificará que el expediente se encuentre debidamente integrado en su totalidad y en caso de que se advierta alguna omisión respecto de los datos recabados en la documentación aportada o éstos no cumplan con los requisitos aplicables, se deberá prevenir al interesado por escrito y por una sola vez para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación.

Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el trámite, por falta de interés jurídico.

**Undécimo.-** Integrado debidamente en su totalidad el expediente, la Procuraduría, realizará una visita de supervisión en las instalaciones del Centro de Asistencia Social, en un término no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la integración del expediente.

Dicha diligencia tendrá por objeto verificar que el Centro de Asistencia Social cumple con los requisitos establecidos por la Ley respecto de las instalaciones para su funcionamiento, los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde de acuerdo a la normatividad aplicable y de manera muy especial el respeto irrestricto e integral a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a quienes brinda servicio.

**Décimo Segundo.-** La visita de supervisión a que alude el artículo anterior, deberá de ser notificada en forma personal al director del centro o representante legal en un término no inferior a 72 horas previas a la fecha que se designe para llevarse a cabo la visita de supervisión.

**Décimo Tercero.-** La visita de supervisión se llevará a cabo en presencia del director del centro y/o representante legal.

**Décimo Cuarto.-** La Procuraduría emitirá las observaciones que resulten del proceso de supervisión, con el objeto de que sean subsanadas, las cuales pueden versar respecto de:

- I. Instalaciones;
- II. Los servicios que presta;
- III. Personal con el que cuenta y
- IV. Obligaciones a las que está sujeto

**Décimo Quinto.-** Al momento de emitir la recomendación, debe calificarse la temporalidad en que tendrá que ser atendida, para tal efecto las observaciones se clasifican en urgentes y de atención mediata.

I. **Las observaciones urgentes** serán aquellas que deben ser atendidas de forma inmediata y que no admiten demora alguna con el objeto de preservar la vida,

seguridad, integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes en los Centros de Asistencia Social y su atención será de 24 a 72 horas.

II. Las observaciones de atención mediata, serán aquellas que se dicten siempre que no se comprometa o ponga en riesgo la vida, seguridad, integridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes en los Centros de Asistencia Social, pero la observación requiere ser atendida para dar cumplimiento a la Ley y proporcionar un servicio conforme a la normatividad aplicable.

**Décimo Sexto.-** Para establecer la temporalidad en que debe ser atendida la recomendación u observación, señalada en la fracción II del artículo anterior, el personal de la Procuraduría atenderá a la naturaleza y características de la misma, incluso puede allegarse de opiniones de personal especializado en la materia que se dicte, pero nunca podrá ser menor a 15 días, ni exceder de 90 días naturales contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación al titular del Centro o Representante Legal.

Tratándose de recomendaciones de atención mediata, el personal de la Procuraduría podrá emitir las fundadas y motivadamente dentro del término de 5 días hábiles siguientes a aquél en que haya concluido la visita, fijando el término para su cumplimiento, conforme a lo previsto en el párrafo que antecede.

**Décimo Séptimo.-** Los Directores de los Centros de Asistencia Social a quienes se haya levantado acta de visita de supervisión, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, haciendo uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

Tratándose de recomendaciones de atención mediata, las observaciones y pruebas a que hace referencia el párrafo anterior, se harán dentro del término de 5 días posteriores a aquél en el que surta efectos la notificación.

**Décimo Octavo.-** Transcurrido el término concedido para subsanar las observaciones, la Procuraduría deberá de realizar las acciones correspondientes a fin de constatar dicha circunstancia.

En caso de incumplimiento por parte del Centro de Asistencia Social, tomando en consideración las pruebas aportadas a que se refiere el artículo anterior, se estará a lo establecido en los artículos 70, 72 y 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se impondrá una sanción consistente en amonestación con apercibimiento de suspensión temporal.

**Décimo Noveno.-** Para efectos del artículo anterior, se podrá conceder por una sola ocasión, prórroga de cuarenta y cinco días naturales, mediante escrito presentado ante la Procuraduría previo al vencimiento del plazo concedido, en el que se expongan:

- I. Las razones por las cuales no se subsanaron las observaciones y en su caso las acciones que se hayan realizado debidamente documentadas.
- II. Caso fortuito o de fuerza mayor e impedimento legal, en su caso.

Dicha prórroga se concederá atendiendo a la naturaleza de la omisión y a las manifestaciones vertidas por el promovente.

**Vigésimo.-** Una vez satisfechos todos los requisitos y en caso de que no haya alguna recomendación pendiente de atender con motivo de la supervisión realizada al Centro de asistencia social o haya precluido el término para su cumplimiento, la Procuraduría elaborará un informe en el que señale los resultados obtenidos de la visita de supervisión, así como de las recomendaciones u observaciones que en su caso se hayan realizado, debiendo agregar a dicho informe copia simple de las actas que en su caso se hubieren levantado y anexos que las integren.

**Vigésimo Primero.-** Elaborado el informe señalado en el artículo anterior, la Procuraduría dentro del término de 30 días naturales, emitirá resolución fundada y motivada respecto a la solicitud de autorización y en su caso el documento que ampare la autorización correspondiente, misma que será notificada personalmente en el plazo máximo de diez días hábiles.

**Vigésimo Segundo.-** La autorización para operar como Centro de Asistencia Social, tendrá una vigencia de dos años, la cual se encontrará sujeta a los procesos de supervisión y certificación, por parte de la Procuraduría, y tendrán por objeto corroborar que el Centro cuenta con las medidas óptimas que garanticen su funcionamiento y operación, brindando integridad, seguridad y bienestar a las niñas, niños y adolescentes que ahí se atienden y se brinde un estricto respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez.

### **CAPITULO TERCERO REGISTRO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Vigésimo Tercero.-** Una vez otorgada la autorización al Centro de Asistencia Social se procederá de inmediato a realizar su inscripción en el Registro Estatal, informando a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para su incorporación al Registro Nacional.

Lo anterior se hará del conocimiento del titular o representante legal del Centro de Asistencia Social, expidiéndose para tal efecto la constancia correspondiente la cual se entregará en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se haya realizado el registro.

### **CAPITULO CUARTO LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Vigésimo Cuarto.-** La renovación de la autorización se hará previa solicitud del responsable de la coordinación o dirección o del Representante Legal del Centro de Asistencia Social, la cual deberá de presentar ante la Procuraduría el formato de solicitud de renovación, con sesenta días de anticipación a su vencimiento.

**Vigésimo Quinto.-** Para otorgar la renovación de la autorización, la Procuraduría verificará que el Centro de Asistencia Social cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar, satisfactoriamente las visitas de supervisión que se le hayan efectuado.
- II. Contar con la constancia de registro del Centro de Asistencia Social.
- III. Contar con la certificación emitida por la Procuraduría.
- IV. En los casos de Centros de Asistencia Social de naturaleza privada deberán de contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- V. Encontrarse al corriente de los informes que se remiten a la Procuraduría de Protección respecto al registro de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Presentar el listado actualizado de las niñas, niños y adolescentes a quien brinda servicio.
- VII. Presentar plantilla actualizada del personal del centro.
- VIII. Contar con constancia o peritaje en materia de protección civil con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- IX. Contar con licencia de uso de suelo para operar como Centro de Asistencia Social.
- X. No encontrarse con una suspensión temporal de actividades al momento de presentar su solicitud.

**Vigésimo Sexto.-** Una vez presentada la solicitud de renovación de autorización con la documentación correspondiente, la Procuraduría emitirá el resultado de la solicitud en un término no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

**Vigésimo Séptimo.-** La resolución que se emita respecto de la solicitud será notificada personalmente al responsable de la coordinación o dirección o al Representante Legal del Centro de Asistencia Social, y su caso se expedirá la constancia de autorización correspondiente, la que tendrá una vigencia de dos años.

## **CAPITULO QUINTO**

### **LA SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Vigésimo Octavo.-** El procedimiento de Supervisión a Centros de Asistencia Social podrá iniciarse por las siguientes razones:

- I. **Visita de supervisión ordinaria:** Se llevará a cabo en tres supuestos:
  - a. Cuando se trate de solicitudes de autorización para operar como Centros de Asistencia Social,
  - b. Sea en seguimiento a las observaciones que se hayan formulado con motivo de una visita de supervisión previa.
  - c. Se trate de una visita periódica que se encuentre programada por la Procuraduría.
  - d. Sea a requerimiento de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**II. Visita de supervisión extraordinaria:** Se practicará cuando se cuente con denuncia o indicios que hagan presumir que las niñas, niños y/o adolescentes que estén en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar se encuentran en una situación de riesgo o se está cometiendo una violación a sus derechos humanos.

En todo momento las visitas a que hace referencia este numeral tendrán por objeto corroborar que el Centro de Asistencia Social cumple los requisitos establecidos por la Ley respecto de las instalaciones para su funcionamiento, los servicios que brinda, personal con el que cuenta para otorgar el servicio, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la normatividad aplicable y de manera muy especial el respeto irrestricto e integral a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a quienes brinda servicio protegiendo en todo momento el interés superior de la niñez.

**Vigésimo Noveno.-** Para practicar una visita de supervisión, la Procuraduría emitirá una orden de visita de supervisión en la que se precise el día y hora en que tendrá verificativo, además de señalar el objeto de la misma.

**Trigésimo.-** Las órdenes de visita supervisión a que hace referencia el artículo anterior, se deberán de notificar en un término no inferior a 72 horas previas a la fecha que se designe para llevarse a cabo la misma.

**Trigésimo Primero.-** Tratándose de visitas de supervisión extraordinaria cuando se tengan indicios que hagan presumir que las niñas, niños y/o adolescentes que estén en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar, se encuentran en una situación de riesgo o se está cometiendo una violación a sus derechos humanos, de forma inmediata se ordenará la práctica de la visita, la cual dada la naturaleza del asunto se podrá practicar en cualquier día y hora, incluso sin que medie notificación con la anticipación a que hace referencia el artículo 30 de los presentes lineamientos en atención al principio de interés superior de la niñez.

**Trigésimo Segundo.-** Para el desarrollo de las visitas, el personal de la Procuraduría, podrá auxiliarse de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, autoridades de protección civil, o de otras dependencias gubernamentales, representantes de organismos o asociaciones protectoras de derechos humanos, personal de las Procuradurías Municipales de Protección, así como de Fiscalía.

De la visita que se practique a los Centros de Asistencia Social, se levantará un acta en la que firmen todas las personas que en ella intervinieron.

## **CAPITULO SEXTO**

### **LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Trigésimo Tercero.-** La certificación de los centros de asistencia social, la llevará a cabo la Procuraduría, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de estándares de calidad, que comprenderán los siguientes aspectos:

I. Cumplimiento de los estándares óptimos para el cuidado, albergue y asistencia de las niñas, niños o adolescentes.

II. Cumplimiento de los estándares de profesionalización del personal que brinda servicios a los usuarios del centro de asistencia social.

**Trigésimo Cuarto.-** El proceso de certificación que lleve a cabo la Procuraduría no generará costo para los Centros de Asistencia Social, sin embargo será necesario para dar inicio a dicho proceso que el titular, director o Representante Legal del Centro de Asistencia social, presente solicitud por escrito donde solicite se proceda a realizar los trámites correspondientes para obtener la certificación del Centro de Asistencia Social.

**Trigésimo Quinto.-** En caso de obtener la certificación el Centro de Asistencia Social, esta tendrá una vigencia de dos años, por lo que previo a su vencimiento y con noventa días naturales de anticipación, el titular, director o representante legal del Centro de Asistencia Social deberá de presentar la solicitud para obtener una recertificación.

**Trigésimo Sexto.-** En caso de que el Centro de Asistencia Social acredite satisfactoriamente el proceso de certificación, se emitirá la constancia correspondiente, la cual será notificada personalmente al titular, director o representante legal del Centro de Asistencia Social.

#### **CAPITULO SÉPTIMO DE LAS NOTIFICACIONES**

**Trigésimo Séptimo.-** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones definitivas podrán realizarse:

I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, y

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar.

**Trigésimo Octavo.-** Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique señalando la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se

entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

#### CAPITULO OCTAVO DE LAS RESOLUCIONES

**Trigésimo Noveno.-** Las resoluciones que la Procuraduría emita con motivo de las visitas de supervisión, o que por alguna circunstancia tenga conocimiento de algún incumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables para salvaguardar y brindar protección integral de niñas, niños y adolescentes, podrán ser las siguientes:

- I. Autorización para operar como Centro de Asistencia Social.
- II. Amonestación pública con apercibimiento de suspensión temporal de la autorización para operar como Centros de Asistencia Social.
- III. Suspensión temporal de actividades para operar como Centro de Asistencia Social, y
- IV. Revocación de la autorización para operar como Centro de Asistencia Social.

**Cuadragésimo.-** El incumplimiento de los Centros de Asistencia Social a lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco o en los ordenamientos legales aplicables, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las fracciones II, III y IV del artículo anterior.

Derivado de la imposición de alguna de las sanciones, a que hace referencia el artículo 39, se ordenará al área competente se realice la anotación correspondiente en el Registro Estatal de Centros de Asistencia Social, dando aviso a la Procuraduría Federal de Protección Federal de Niñas, Niños y Adolescentes, para la anotación en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

**Cuadragésimo Primero.-** Se impondrá amonestación con apercibimiento de suspensión temporal de la autorización para operar como Centros de Asistencia Social cuando concorra cualquiera de las siguientes causas:

I. Que las instalaciones con las que cuenta el Centro de Asistencia Social, no den cumplimiento a lo establecido en las fracciones II, III, V, VI, y VIII del artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

II. Incumplir con los servicios que deben de prestar los Centros de Asistencia Social, en términos de lo previsto en las fracciones V, VI, IX, X y XI del artículo 128 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

III. No cumplir con las obligaciones a que hacen referencia las fracciones V y VI del artículo 129 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, respecto del personal que conforma el Centro de Asistencia Social.

IV. No atender las obligaciones a que hacen referencia las fracciones X y XI del artículo 130 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

V. No contar con una póliza de seguro vigente que hace referencia la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Tabasco.

La amonestación con apercibimiento de suspensión temporal, concederá como plazo máximo para su cumplimiento, el término de 45 días naturales para subsanar o dar cumplimiento a lo solicitado, atendiendo a la naturaleza de la omisión y en su caso las acciones que se hayan realizado con el fin de atender la recomendación que se le haya formulado.

**Cuadragésimo Segundo.-** Son causas de suspensión temporal de actividades para operar como Centro de Asistencia Social, las siguientes:

I. No brindar las facilidades necesarias, retrasar o impedir a la Procuraduría de Protección para que realice la supervisión que corresponda en términos de las disposiciones aplicables;

II. No proporcionar a las autoridades correspondientes los documentos que les sean requeridos, sin que medie causa justificada.

III. Que las instalaciones con las que cuenta el Centro de Asistencia Social, no sean acordes a lo estipulado en la fracción IV del artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

IV. Incumplir con los servicios que deben de prestar los Centros de Asistencia Social, previstos en las fracciones I, II, VIII, antepenúltimo, penúltimo y último párrafo del artículo 128 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

V. Que se actualice alguna causa de suspensión temporal prevista en el artículo 51 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Tabasco.

VI. No contar con las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y

operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario a que hace referencia la fracción III del artículo 36 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Tabasco.

VII. Que la autorización para operar como Centro de Asistencia Social, haya perdido su vigencia y no se hayan realizado los trámites para su renovación en tiempo y forma.

VIII. Que continúen existiendo las causas por las cuales se impuso una amonestación con apercibimiento previamente, sin causa justificada.

**Cuadragésimo Tercero.-** La suspensión temporal de la autorización para operar como Centro de Asistencia Social, podrá tener una temporalidad no menor a quince ni mayor a treinta días hábiles contados a partir del momento en que surta efectos la notificación de la resolución que la decreta.

Procederá su levantamiento cuando hayan cesado las causas por las cuales fue impuesta y se encuentren satisfechos los requisitos que el Centro debe de acatar para su operación, siempre y cuando dicha circunstancia se acredite ante la Procuraduría dentro del término que se otorgó para subsanar las irregularidades.

**Cuadragésimo Cuarto.-** La Procuraduría analizará la documentación con la cual el Centro de Asistencia Social pretenda acreditar el cumplimiento de lo requerido y emitirá resolución fundada y motivada que resuelva sobre la procedencia del levantamiento de la suspensión temporal de actividades o en su caso la revocación dentro de los diez días hábiles siguientes, resolución que será notificada personalmente.

**Cuadragésimo Quinto.-** Serán causas de revocación de la autorización para operar como Centro de Asistencia Social, las siguientes:

I. El incumplimiento a los requisitos establecidos respecto de las instalaciones con las que deben de contar, conforme a la fracción I del artículo 127 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

II. No prestar los servicios a que están obligados los Centros, conforme a lo estipulado en las fracciones I, II, III, IV, y VIII y antepenúltimo párrafo del artículo 128 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

III. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares o responsables legales de los Centros de Asistencia Social que hacen referencia las fracciones II, VIII y IX del artículo 130 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

IV. Las contenidas en el artículo 52 de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Tabasco.

V. Que continúen existiendo las causas por las cuales se decretó previamente una suspensión temporal previamente y haya fenecido el término que le se concedió para subsanarlas.

**Cuadragésimo Sexto.-** Para la imposición de las sanciones administrativas a que se refieren los presentes lineamientos, se hará conforme el procedimiento que marca la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Cuadragésimo Séptimo.-** Con independencia de las sanciones previstas en el punto trigésimo noveno, en el caso de que se adviertan actos u omisiones cometidos por servidores públicos, que laboren en los Centros de Asistencia Social del sector público y en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean susceptibles de ser considerados contrarios a las responsabilidades que les fueron conferidas, se dará vista al órgano interno de control del organismo público al que pertenezcan para que realice las acciones que considere pertinentes en el ámbito de su competencia.

**Cuadragésimo Octavo.-** Las notificaciones personales surtirán sus efectos al día siguiente en el que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que surtan efectos.

Se podrán habilitar días y horas inhábiles a efecto de practicar visitas y notificaciones que así lo ameriten.

**Cuadragésimo Noveno.-** En todos los casos no previstos en los presentes Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en todo lo que no contravenga al presente documento.

**Quincuagésimo.-** Los interesados afectados por los actos y resoluciones de la Procuraduría, que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los Centros de Asistencia Social que se encuentren en funcionamiento, contarán con el término de noventa días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, para acudir ante la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a presentar la solicitud de autorización y la documentación correspondiente, debidamente requisitada.

**TERCERO.** Tratándose de Centros de Asistencia Social que se encuentren operando a la entrada en vigor del presente y que no cuenten con el documento a que hace referencia el artículo 8, apartado B, fracción IV, y satisfagan los demás requisitos a que hace referencia el mencionado artículo, se les podrá conceder la

autorización correspondiente, siempre y cuando se acredite que se encuentra en proceso de tramitación y se comprometan a exhibirlo dentro de los seis meses siguientes una vez que se les haya otorgado la autorización correspondiente.



**MTRO. GERARDO IGNACIO OLÁN MORALES  
COORDINADOR GENERAL DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

No.- 7950

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FAMILIAS DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN**



**Maestro Gerardo Ignacio Olán Morales, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 12, 21, 25 fracción II, 115 fracciones I y XX, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de su Reglamento, 20 fracción II, 22 fracción VI, 24 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y 49 fracciones II inciso b, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y;**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 4º que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Así mismo señala que niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño refiere en su artículo 20 que niñas y niños temporal o permanentemente privados de su entorno familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especial del Estado, entre estos cuidados alternativos, se encuentra, la integración en hogares de guarda o en instituciones adecuadas para su protección. En este sentido, los Estados Parte cuidarán que el interés superior de la niñez sea la consideración primordial en las decisiones que se tomen.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco fue publicada con fecha 23 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos humanos, así como garantizar en el Estado el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de tales derechos. En su artículo 3, establece que todos los entes públicos del Estado de Tabasco y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados al cumplimiento de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Que el artículo 25 de la citada Ley, señala que las autoridades estatales y municipales correspondientes, deberán otorgar medidas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial, estableciendo también, que las autoridades estatales competentes deberán tener en consideración el interés superior de la niñez, para determinar la opción que sea más adecuada y, de ser el caso restituirles su derecho a vivir en familia.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2017, dispone en su artículo 49 fracción II inciso b, que la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá otorgar medidas especiales de protección a niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial, asegurándose que sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos que ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo V del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, se requiere establecer el trámite administrativo para certificar a las familias que soliciten la autorización para constituirse como Familia de Acogida, a través de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; así como la integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo Técnico de Evaluación, por lo que se emiten los siguientes:

## LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FAMILIAS DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN.

### TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la integración, organización y funcionamiento del Consejo Técnico de Evaluación, así como el procedimiento administrativo para autorización de la emisión del Certificado para constituirse en Familia de Acogida de Niñas, Niños y Adolescentes, que se encuentren que se encuentren bajo la tutela del Sistema DIF Tabasco o en guarda y custodia de los Centros de Asistencia Social Públicos y Privados.

**Segundo.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se atenderá además de las definiciones previstas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, las siguientes:

- I. **Acta de Consejo.** Documento en el que queda asentado los pormenores suscitados durante la celebración de las sesiones del Consejo Técnico de Evaluación, así como sus acuerdos;
- II. **Adolescente.** Persona entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad;
- III. **Certificado.** Documento expedido por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud del cual se determina que los solicitantes para constituirse en Familia de Acogida han cumplido con todos los requisitos previstos por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y su Reglamento;
- IV. **Consejero.** Servidor Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, integrante del Consejo Técnico de Evaluación, con facultades para emitir su voto respecto de la autorización para la emisión del Certificado para constituirse en Familia de Acogida;
- V. **Consejo.** Al Consejo Técnico de Evaluación;
- VI. **Dictamen Psicológico.** Documento que detalla los resultados de la evaluación psicológica realizada al solicitante de familia de acogida el cual recopila las características y rasgos de comportamiento de éste.
- VII. **Diagnóstico Social.** Documento que detalla la situación y entorno social del solicitante de Familia de Acogida, realizado con base en investigación científica, empleando para ello técnicas de entrevista y observación entre otras;
- VIII. **Invitado Especial.** Persona asistente a la sesión del Consejo, previa invitación por parte del Presidente, quien tendrá voz pero no voto;

- IX. **Ley.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;
- X. **Lineamientos.** A los Lineamientos en materia de Familias de Acogida, Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Evaluación;
- XI. **Niña/Niño.** Persona menor de doce años;
- XII. **Procedimiento.** Al Procedimiento administrativo que realiza la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para expedir el Certificado para constituirse en Familia de Acogida;
- XIII. **Procuraduría.** La Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- XIV. **Reglamento.** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.
- XV. **Sistema.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- XVI. **Solicitante.** Familia interesada en obtener la certificación para constituirse como Familia de Acogida; y
- XVII. **Supervisión al acogimiento familiar.** Es la acción que la Procuraduría ejercerá a través de la verificación del estado físico, psicológico, educativo y social de la niña, niño o adolescente que se encuentra en una Familia de Acogida, a efecto de cerciorarse de que las condiciones de acogida son adecuadas y respetan los derechos del acogido.

## CAPÍTULO I

### DEL CONSEJO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

**Tercero.-** El Consejo es el Órgano Colegiado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, encargado de procurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes que se encuentren albergados en Centros de Asistencia Social públicos o privados, para que sean acogidos por una familia, así como de resolver sobre la autorización de la emisión del certificado.

**Cuarto.-** El Consejo se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Un Secretario de Actas, que será la persona Titular de la Subdirección de Asistencia a Grupos Vulnerables de la Procuraduría;
- IV. Un Consejero que será el Coordinador General del Sistema;

- V. Un Consejero que será la persona Titular de la Secretaría Técnica del Sistema; y
- VI. Un Consejero que será la persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la información del Sistema.

El Presidente podrá invitar a las sesiones a personas o instituciones que en razón de su labor o profesión posean conocimiento en la materia, quienes serán considerados como invitados especiales y participarán con voz pero sin voto.

**Quinto.-** Todos los miembros del Consejo tendrán derecho de voz y voto, así como quienes designen como sus suplentes. Todos los cargos serán honoríficos.

Los suplentes serán nombrados mediante oficios por la persona integrante del Consejo y solo podrá designar a quien ocupe el cargo inmediato inferior al del signante.

Para que las sesiones del Consejo sean válidas, el quorum será la asistencia de más de la mitad de sus integrantes o suplentes.

Se elaborará acta de cada sesión, debidamente circunstanciada, la cual deberá ser signada por los integrantes del Consejo que asistan a la sesión.

Las resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el Presidente, o en su ausencia, quien lo supla, voto de calidad en caso de empate.

Las decisiones del Consejo serán irrevocables e inapelables y de carácter confidencial.

Las solicitudes o escritos de mero trámite dirigidos al Consejo, el Presidente los derivará al Secretario Técnico, para que provea lo que en derecho proceda.

**Sexto.-** El Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar sesiones ordinarias bimestrales y cuando se requiera podrá celebrar sesiones extraordinarias, por determinación del Presidente, o bien, porque lo solicite la mayoría de sus integrantes al Secretario Técnico;
- II. Definir el contenido del curso de capacitación al que alude el artículo 56 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, que será un requisito indispensable para el otorgamiento del Certificado;
- III. Verificar que el Solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, así como con la información adicional que el Sistema considere necesaria, a través de las disposiciones legales aplicables, para asegurar y preservar el interés superior de la niñez y adolescencia;
- IV. Analizar minuciosamente el expediente del solicitante, para determinar la viabilidad de la expedición del Certificado;

- V. Firmar el acta y lista de asistencia correspondiente a cada sesión;
- VI. Emitir su voz y voto;
- VII. Solicitar a las áreas competentes del Sistema y de la Procuraduría, cuando se estime conveniente, la ampliación de información respecto del solicitante, a fin de garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia; y
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Séptimo.-** El presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar y procurar la participación activa de los miembros del Consejo;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por conducto del Secretario Técnico;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del Consejo;
- V. Declarar la instalación, el inicio y clausura de las sesiones;
- VI. Representar al Consejo ante todo tipo de instituciones públicas, privadas o sociales, pudiendo delegar dicha representación por acuerdo del mismo; y
- VII. Las demás que deriven de las disposiciones legales y de los presentes Lineamientos.

**Octavo.-** El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar los trabajos del Consejo;
- II. Prestar el apoyo necesario a los miembros del Consejo en los asuntos del mismo;
- III. Elaborar el calendario de sesiones, para presentación y en su caso aprobación de los integrantes del Consejo;
- IV. Notificar al Consejo el orden del día de la sesión;
- V. Convocar a los integrantes del Consejo y en su caso, a los invitados especiales a las sesiones, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación tratándose de las ordinarias y en el caso de las extraordinarias en cualquier momento;
- VI. Verificar la existencia del quorum necesario para el inicio de las sesiones;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo e informar en la sesión inmediata siguiente;
- VIII. Someter al análisis del Consejo los expedientes de los solicitantes del Certificado;
- IX. Someter a consideración del Consejo, la emisión del Certificado;
- X. Certificar las actas de las sesiones del Consejo, cuando así se requiera; y
- XI. Las demás que le encomiende el Presidente y que le señalen las disposiciones legales aplicables.

**Noveno.-** El Secretario de Actas tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar las listas de asistencia y las actas de las sesiones, recabando las firmas de los integrantes del consejo;

- II. Mantener en orden, actualizados y bajo su resguardo:
  - a. Los archivos de las actas de las sesiones del Consejo;
  - b. Los archivos de las solicitudes de certificación que integran la lista de espera; y
  - c. El expediente y sus anexos.
- III. Proporcionar a los miembros del Consejo la información que requieran;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo; y
- V. Las demás que les encomiende el Presidente y que le señalen las disposiciones legales aplicables.

**Décimo.-** Cuando del análisis de los aspectos jurídico, psicológico, médico y social, así como de los demás documentos que integren el expediente de los solicitantes de certificado, se concluye que no son idóneos para brindar acogimiento familiar, el Consejo determinará la no emisión del Certificado.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO PARA CONSTITUIRSE EN FAMILIA DE ACOGIDA.

**Undécimo.-** El Solicitante que aspire a constituirse en Familia de Acogida deberá hacerlo por escrito ante la Procuraduría, con al menos la siguiente información:

- I. Exposición en forma clara y sencilla de las razones de su pretensión; así como explicar por qué considera que su petición de ser Familia de Acogida, es benéfica para la niña, el niño o adolescente;
- II. Quienes son los miembros de su familia, que tendrán contacto con la niña, el niño o el adolescente que pretenden acoger en su hogar, agregando sus datos generales;
- III. La ubicación geográfica del domicilio en el que pretenden ejercer la figura de la Familia de Acogida;
- IV. Declarar bajo protesta de decir verdad, que el solicitante tiene un modo honesto de vivir, que cuenta con los medios suficientes para proveer la subsistencia, educación y demás necesidades de la niña, el niño o el adolescente; que no ha sido procesado ni relacionado en ningún proceso penal por delitos que atenten contra la familia, sexuales o contra la salud;
- V. El domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal, incluyendo teléfono, correo electrónico u otro medio de contacto; e
- VI. Indicar si se encuentra de acuerdo en proporcionar la información adicional que el Sistema y la Procuraduría considere necesaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez.

**Décimo Segundo.-** A efecto de cumplir con los requisitos que prevé los artículos 54, 55 párrafo segundo, en relación con el 66 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, el solicitante de

la autorización para constituirse como Familia de Acogida, deberá acompañar a su escrito lo siguiente;

- I. Copia certificada del acta de nacimiento, a fin de acreditar que tiene por lo menos 15 años más que la niña, el niño o adolescente que se pretende acoger;
- II. Documentos idóneos que demuestren que tiene un modo honesto de vivir, así como la capacidad moral y social para procurar una Familia de Acogida adecuada;
- III. Carta de no antecedentes penales.
- IV. Examen médico practicado a cada integrante de la familia, expedido por institución de salud pública (con vigencia de 45 días naturales a partir de su expedición);
- V. Investigación de trabajo social practicado por un profesionista en la materia adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Valoración psicológica a cada integrante de la familia practicada por un profesional en psicología adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. Comprobante de domicilio actualizado en original (agua, luz, teléfono, gas o contratos de arrendamiento);
- VIII. Constancia de trabajo especificando puesto antigüedad y sueldo de los solicitantes del acogimiento;
- IX. Dos cartas de recomendación por cada solicitante y en su caso como pareja (incluir domicilio, números telefónicos y direcciones de correo electrónico de quienes lo recomienden);
- X. Seis fotografías recientes tamaño infantil por cada integrante de la familia;
- XI. Acreditación de haber tomado el Curso de Capacitación sobre Familia de Acogida;
- XII. Manifestación de consentimiento por escrito para la práctica de visitas de supervisión por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Si posterior a la entrega de documentos o durante el procedimiento, existe modificación a la información manifestada en su solicitud, deberá informarlo por escrito a la Procuraduría.

**Décimo Tercero.-** En el supuesto de que los solicitantes no cumplan con todos los requisitos, los documentos presenten alguna deficiencia, o a consideración de la Procuraduría se requiera información adicional, se deberá prevenir por escrito a los solicitantes, para que en un plazo no mayor de treinta días naturales la subsanen o proporcionen; de no cumplir con ello, se desechará la solicitud y se elaborará la constancia correspondiente donde se señalen las causas.

**Décimo Cuarto.-** La Procuraduría Estatal de Protección, integrará un expediente con los documentos de los solicitantes para fungir como familia de acogida a los cuales se asignará un número de registro.

**Décimo Quinto.-** La Procuraduría deberá comprobar que la información presentada por los solicitantes se encuentra completa para integrar el expediente.

**Décimo Sexto.-** La Procuraduría impartirá, a las personas solicitantes de la Certificación, el curso de capacitación al que alude al artículo 56 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en el cual se informarán los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes. La asistencia al curso será un requisito obligatorio para estar en posibilidad de obtener la certificación.

**Décimo Séptimo.-** Una vez que la Procuraduría integre el expediente del solicitante, lo someterá al Consejo para la autorización de la expedición del Certificado.

**Décimo Octavo.-** Una vez que el Consejo determine la viabilidad de la emisión del certificado, la Procuraduría expedirá el Certificado en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la celebración de la sesión en el que se autoriza.

**Décimo Noveno.-** El registro de certificaciones otorgadas para fungir como Familia de Acogida contendrá además de la información prevista en los artículos 54, 55 y 66 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la siguiente información:

- I. Copia de la CURP e identificación oficial con fotografía de las personas solicitantes del acogimiento (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- II. Copia certificada del acta de nacimiento de las personas solicitantes del acogimiento;
- III. Copia certificada del acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato;
- IV. Resultado de la evaluación integral de la familia de acogida que determine su actitud para proveer cuidados alternativos con base en las necesidades específicas de la niña, niño o adolescente;
- V. Resultado de la capacitación inicial y de las supervisiones realizadas a la familia de acogida practicada por lo menos cada tres meses;
- VI. Resultado de la evaluación del desempeño de la familia de acogida;

### CAPÍTULO III

#### DE LA SUPERVISIÓN AL ACOGIMIENTO FAMILIAR

**Vigésimo.-** La Familia de Acogida que haya obtenido su certificación deberá rendir un informe mensual a la Procuraduría, conforme el formato que para ello se

proporcione, en el que deberá expresar las actividades realizadas por la niña, niño o adolescente en la Familia de Acogida, en los ámbitos social, educativo y de salud.

Además del informe mensual, la Procuraduría realizará cuantas visitas de supervisión estime conveniente en los domicilios de las Familias de Acogida.

**Vigésimo Primero.-** La Procuraduría podrá revocar la certificación otorgada si advierte que la información rendida por la Familia de Acogida en cualquiera de los informes es falsa o viola los derechos de la niña, el niño o el adolescente, previo derecho de audiencia, por única ocasión y sin perjuicio de las acciones que pudiera emprender para la salvaguarda o restitución de los Derechos de la Niña, Niño o Adolescente.

### TRANSITORIOS

**Primero.** – Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** - Los supuestos no previstos en los presentes Lineamientos, dentro de su ámbito de competencia, serán resueltos por el Consejo Técnico de Evaluación, con estricto apego a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, su Reglamento y los Tratados Internacionales de los que México sea parte.



  
**MTRO. GERARDO IGNACIO OLÁN MORALES**  
**COORDINADOR GENERAL DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

No.- 7951

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN, INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES**

**Maestro Gerardo Ignacio Olán Morales, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 12, 21, 25 fracción III, 115 fracciones XI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, 119, 120, 121, 122, 124, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 fracciones V y VI de su Reglamento, 20 fracción II, 22 fracción VI, 24 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y 49 fracciones XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y;**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 4º que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Así mismo señala que niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño refiere en su artículo 20 y 21 que niñas y niños temporal o permanentemente privados de su entorno familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especial del Estado, entre estos cuidados alternativos; se encuentra, la integración en hogares de guarda o en instituciones adecuadas para su protección y la adopción. En este sentido, los Estados Parte cuidarán que el interés superior de la niñez sea la consideración primordial en la adopción.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco fue publicada con fecha 23 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos humanos, así como garantizar en el Estado el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de tales derechos. En su artículo 3, estableció que todos los entes públicos del Estado de Tabasco y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados al cumplimiento de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Que el artículo 25 de la citada Ley, señala que las autoridades estatales y municipales correspondientes, deberán otorgar medidas especiales de protección

para niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial, estableciendo también, que las autoridades estatales competentes deberán tener en consideración el interés superior de la niñez, para determinar la opción que sea más adecuada y, de ser el caso restituirles su derecho a vivir en familia.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2017, dispone en su artículo 49 fracción XIII que la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tendrá dentro de sus atribuciones las de coadyuvar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias adoptivas que resulten idóneas, considerando los requisitos señalados para el acogimiento pre-adoptivo, así como para emitir los certificados de idoneidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulos I y II del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, se requiere establecer el trámite administrativo de adopción que realizará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; así como la integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo Técnico de Adopciones, por lo que se emiten los siguientes:

## **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer la integración y funcionamiento del Consejo Técnico de Adopciones y el trámite administrativo de adopción nacional e internacional de niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela del Sistema DIF Tabasco o en guarda y custodia de los Centros de Asistencia Social Públicos y Privados.

**Segundo.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y su Reglamento, de la Convención de la Haya sobre Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción internacional, se entenderá por:

I. Acta de Consejo: Documento en el que queda asentado los pormenores suscitados durante la celebración de las sesiones del Consejo Técnico de Adopciones, así como sus acuerdos;

II. Acogimiento pre-adoptivo: Etapa del procedimiento administrativo de adopción, en el que la familia de acogimiento pre-adoptivo integra a su seno familiar a niñas, niños y adolescentes con fines de adopción;

III. Adoptado: Niña, niño o adolescente que ha sido integrado mediante resolución judicial a una familia distinta a la de origen, adquiriendo los mismos derechos y obligaciones;

IV. Adoptante: Persona que ha integrado a niñas, niños o adolescentes a su núcleo familiar mediante el procedimiento jurídico de adopción;

V. Asignación de niñas, niños y adolescentes: Etapa del procedimiento administrativo de adopción en la que el Consejo Técnico de Adopciones determina mediante acuerdo de sus integrantes, que las personas solicitantes de adopción satisfacen integralmente las necesidades de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción;

VI. Autoridad Central: Oficina u Organismo designado por un Estado contratante de conformidad con el artículo 6 de la Convención de La Haya sobre Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional;

VII. Certificado de Idoneidad: El documento expedido por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones, o por la autoridad central del país de origen de los adoptantes en los casos de adopciones internacionales, en virtud del cual se determina, previa constancia de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales, que los solicitantes de adopción son aptos para ello;

VIII. Consejo. Consejo Técnico de Adopciones;

IX. Convención de La Haya: Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993 y ratificada por el Estado Mexicano el 22 de junio de 1994;

X. Convivencia: Etapa del procedimiento administrativo de adopción en la que niñas, niños y adolescentes interactúan con las familias de acogimiento pre-adoptivo a efectos de confirmar la compatibilidad entre ambos;

XI. Curso de Inducción de adopciones: El que imparte la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a los solicitantes de adopción, cuya finalidad es informarles los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales de la adopción;

XII. Estudios de trabajo social y socioeconómico para adopción: Consisten en el análisis técnico emitido por el profesional de Trabajo Social adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, derivado de la investigación realizada a las personas solicitantes de adopción, respecto de sus condiciones sociales en interacción con

su medio y entorno en general, que reflejan la dimensión de su situación, las necesidades sociales y las dificultades que pueda presentar sobre lo que se determinará su realidad social;

XIII. Estado de Origen: Estado donde residen habitualmente niñas, niños y adolescentes antes de una adopción internacional;

XIV. Estado de Recepción: Estado donde residirán niñas, niños y adolescentes adoptados;

XV. Informe de adoptabilidad: El documento expedido por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, previa autorización del Consejo Técnico de Adopciones, que contiene la información sobre la identidad, medio social, situación jurídica, evolución personal y familiar que establece la posibilidad de una niña, niño o adolescente de ser susceptible de adopción internacional;

XVI. Ley: La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco;

XVII. Lineamientos: A los Lineamientos en Materia de Adopción, Integración y Funcionamiento del Consejo Técnico de Adopciones;

XVIII. Lista de espera: Las personas solicitantes de adopción que cuenten con certificado de idoneidad, en espera de asignación de niñas, niños o adolescentes;

XIX. Niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción: Personas menores de 18 años de edad privados de cuidado parental o familiar, atendidos en Centros de Asistencia Social públicos, privados o en Familias de Acogida y cuya situación jurídica permite sean susceptibles de adopción;

XX. Organismo Acreditado: Agencia de adopción que cumplió con el proceso de acreditación de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Convención de La Haya y con los criterios impuestos por el Estado Mexicano, dicho organismo desempeña ciertas funciones establecidas en la Convención en lugar de la Autoridad Central o junto con ella;

XXI. Personas Solicitantes de Adopción: Aquellas personas interesadas en adoptar niñas, niños o adolescentes que son susceptibles de adopción;

XXII. Presentación del informe de adoptabilidad de la niña, niño o adolescente: Etapa del trámite administrativo de adopción internacional posterior a la expedición del certificado de idoneidad y la asignación de la niña, niño o adolescente, en la que se informa a los solicitantes de adopción, del contenido del informe de adoptabilidad, con la finalidad de conocer a la niña, niño o adolescente a través del citado informe;

XXIII. Principio de Subsidiariedad: Establecido en la Convención de la Haya, señala la obligación del Estado de reintegrar a niñas, niños y/o adolescentes con su familia de origen, extensa o ampliada siempre que sea posible, de no ser así, se buscará

la integración en adopción nacional y de no resultar viable se optará por la adopción internacional, siempre que la decisión responda al interés superior;

XXIV. Procuraduría Estatal de Protección: La Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

XXV. Profesionales de los Centros de Asistencia Social: Equipo multidisciplinario conformado por el Titular del Centro Asistencial, así como por profesionales en materia de Trabajo Social y Psicología, facultados para emitir el informe de acogimiento pre-adoptivo el cual deberán remitir a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

XXVI. Reglamento: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

XXVII. Sistema DIF Tabasco: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

XXVIII. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales de los que México es parte en materia de adopción, a saber: La Convención de La Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y la Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción de Menores.

XXIX. Seguimiento post-adoptivo: Las visitas de supervisión realizadas por personal de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para verificar la integración de niñas, niños y adolescentes con su familia adoptiva.

XXX. Valoración psicológica para adopción: Análisis técnico emitido por profesional en Psicología, adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, respecto de la evaluación realizada a la persona solicitante de adopción, del funcionamiento a nivel intelectual, emocional, conductual y social; que de acuerdo a las características reflejan la dimensión de su situación, de conformidad al conocimiento integral de su personalidad o funcionamiento global, con fines de diagnósticos.

## TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES

### CAPÍTULO I

#### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Tercero.**- El Consejo Técnico de Adopciones es el Órgano Colegiado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, encargado de procurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes que sean susceptibles

de adopción, que se encuentren albergados en Centros de Asistencia Social públicos o privados.

**Cuarto.-** El Consejo Técnico de Adopciones del Sistema DIF Tabasco se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Presidente de la Junta de Gobierno;

II. El Coordinador General;

III. Un Secretario Técnico, que será el Procurador Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Los Titulares de los establecimientos del Sistema DIF Tabasco, encargados de albergar a niñas, niños y adolescentes;

V. Cuatro Consejeros designados por el Presidente de la Junta de Gobierno de los cuales uno debe ser profesional en psicología, uno profesional en medicina humana, uno profesional en trabajo social y uno profesional en derecho;

VI. El Titular de la Fiscalía General del Estado; y

VII. El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Todos los integrantes del Consejo contarán con derecho a voz y voto y podrán designar por escrito un suplente, que tendrá las mismas facultades que el propietario.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo con derecho a voz, pero sin voto, el Director de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y el Titular de la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco.

El Presidente, por conducto del Secretario Técnico, podrá invitar a las sesiones a personas o instituciones que en razón de su labor o profesión puedan aportar sus conocimientos a los miembros del Consejo, los cuales serán considerados como invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto.

**Quinto.-** El Consejo celebrará sesiones ordinarias de manera bimestrales y extraordinarias en cualquier momento a convocatoria de su Presidente, o en su defecto, a solicitud de la mayoría de sus miembros permanentes, a través del Secretario Técnico.

Se constituye quórum para la celebración de las sesiones con la mitad de sus integrantes más un miembro.

Por cada sesión se levantará Acta de Consejo, la cual deberá ser firmada por los integrantes que hayan asistido a la misma.

**Sexto.-** Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de sus integrantes presentes en la sesión y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

## CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES

**Séptimo.-** El Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados, ya sean ordinarias o extraordinarias, o designar mediante escrito un representante para ello;
- II. Recibir y analizar los expedientes de las personas solicitantes de adopción y pronunciarse sobre la procedencia o no de la solicitud.
- III. Autorizar a la Procuraduría Estatal de Protección la expedición del Certificado de Idoneidad a las personas que pretendan adoptar a una niña, niño o adolescente, previo estudio de los expedientes de solicitudes de adopción;
- IV. Acordar sobre la asignación de niñas, niños y adolescentes en familias de acogimiento pre-adoptivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley así como en los presentes Lineamientos, aplicando los criterios de asignación para niñas, niños y adolescentes de conformidad con el principio de subsidiariedad;
- V. Solicitar al Secretario Técnico la información o documentación complementaria que consideren necesaria, a fin de garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia;
- VI. Verificar que la adopción de la niña, niño o adolescente sea benéfica y no sea motivada por lucro o intereses personales de los solicitantes de adopción,
- VII. Opinar sobre la procedencia de cada caso en particular, sobre las causas de terminación del trámite de adopción, establecidas en el artículo 18 de los presentes Lineamientos;
- VIII. Signar las listas de asistencia y las Actas de Consejo;
- IX. Aprobar el calendario anual de sesiones, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Octavo.-** El Presidente del Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- III. Vigilar las actuaciones y resoluciones del Consejo;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias a través del Secretario Técnico, cuando se trate de asuntos que afecten el interés superior de la niña, niño o adolescente susceptibles de adopción;
- V. Signar las Actas de entrega definitiva de la niña, niño o adolescente a su familia adoptiva, y

VI. Las demás que se deriven de la aplicación e Interpretación de la Ley, su Reglamento y los presentes Lineamientos.

**Noveno.-** El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

I. Convocar a los integrantes del Consejo, a los invitados permanentes, y en su caso, a los invitados especiales, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando menos con tres días de anticipación a las ordinarias y tratándose de extraordinarias dos días;

II. Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas;

III. Proponer el calendario de sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Consejo;

IV. Verificar la existencia del quórum legal para el inicio de las sesiones;

V. Presentar al Consejo los expedientes debidamente integrados de las personas solicitantes de adopción, para la autorización de la expedición del Certificado de Idoneidad;

VI. Someter para aprobación del Consejo la emisión del Dictamen de Adoptabilidad, en casos de adopción internacional;

VII. Recibir e integrar los expedientes de solicitudes de adopción, sometiéndolos al Consejo, para su aprobación;

VIII. Presentar ante el Consejo las propuestas de asignación de niñas, niños y adolescentes;

IX. Elaborar las listas de asistencia y las actas de las sesiones y recabar las firmas de los integrantes del Consejo;

X. Proporcionar a los integrantes del Consejo, la información o documentación complementaria que requieran, a fin de procurar el interés superior de niñas, niños y adolescentes;

X. Signar las Actas de entrega definitiva de la niña, niño o adolescente a su familia adoptiva;

XI. Mantener actualizados los expedientes en trámite de adopción, así como las Actas de Consejo; -

XII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del Consejo, informando el trámite de los mismos; y

XIII. Las demás atribuciones que le señalen las disposiciones legales aplicables.

## TÍTULO TERCERO DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN

### CAPÍTULO I

#### DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN

**Décimo.-** Las personas interesadas en adoptar niñas, niños y adolescentes que se encuentren albergados en Centros de Asistencia Social, públicos o privados, deberán presentar la solicitud correspondiente ante el Presidente del Consejo Ciudadano Consultivo o ante la Procuraduría Estatal de Protección. Tratándose de personas que residan en los municipios del Estado, ante las Procuradurías Municipales, quienes la deberán remitir a la Procuraduría Estatal de Protección de manera inmediata.

**Undécimo.-** Las personas solicitantes de adopción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitud dirigida al Presidente del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF-Tabasco o al Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF-Tabasco, donde se especifique la edad y sexo de la niña, niño o adolescente que deseen adoptar, así como el motivo por el cual desean realizar la adopción.

II. Llenar el formato proporcionado por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes donde se especifiquen datos de los solicitantes.

III. Cuatro fotografías a color tamaño infantil del o los solicitantes.

IV. Entregar Currículum Vitae acompañado de fotografía reciente.

V. Tres cartas de recomendación que incluyan domicilio, teléfono y correo electrónico de las personas que las emiten.

VI. Fotografías del inmueble en el que habitan los solicitantes, que deberán ser como mínimo diez, en las que se incluya cada uno de los espacios de la vivienda y fachada principal.

VII. Fotografías de convivencias familiares que deberán ser como mínimo cinco.

VIII. Certificado médico de buena salud, expedido por una institución de salud pública.

IX. Resultados de análisis clínicos de detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)

X. Exámenes toxicológicos (alcohol, anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos).

XI. Constancia de trabajo, especificando cargo, antigüedad y sueldo.

XII. Copia certificada del Acta de Matrimonio o Constancia de Unión Libre.

XIII. Acta de Nacimiento del o los solicitantes.

XIV. Comprobante de domicilio actualizado.

XV. Copia simple de identificación oficial vigente de los solicitantes, previo cotejo con el original.

XVI. Carta o certificado de antecedentes no penales expedido por la autoridad competente.

XVII. Carta del o los solicitantes bajo protesta de decir verdad donde manifiestan que no se encuentran siendo procesados por delitos contra la familia, contra la libertad y seguridad sexuales o en su caso contra la salud

XVIII. Carta de Aceptación Expresa, para que se realice el seguimiento de la niña, niño o adolescente otorgado en adopción, dirigida al Procurador Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF-Tabasco.

XIX. Estudio socioeconómico practicado por la Procuraduría Estatal de Protección.

XX. Estudio de Trabajo Social practicado por la Procuraduría Estatal de Protección.

XXI. Valoración Psicológica practicado por la Procuraduría Estatal de Protección.

XXII. Constancia de haber asistido al Curso de Inducción de adopciones, el cual será impartido por la Procuraduría Estatal de Protección.

Las personas solicitantes de adopción deberán informar por escrito a la Procuraduría Estatal de Protección, cualquier modificación a la información manifestada en su solicitud.

**Décimo Segundo.-** La Procuraduría Estatal de Protección, integrará un expediente con los documentos de los solicitantes de adopción a los cuales se asignará un número de registro.

**Décimo Tercero.-** Una vez que los solicitantes exhiban las documentales señaladas en el punto undécimo fracciones I a la XVIII, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, la Procuraduría Estatal de Protección, realizará la valoración psicológica y los estudios socioeconómico y de trabajo social a las personas solicitantes de adopción. Las valoraciones se extenderán a los demás integrantes de la familia que vivan en el mismo domicilio. No se podrá exceder este plazo, salvo por causas asociadas a las personas solicitantes o por causas de fuerza mayor.

**Décimo Cuarto.-** Una vez que las personas solicitantes de adopción hayan cumplido con todos los requisitos documentales y administrativos, la Procuraduría Estatal de Protección les impartirá el curso de inducción de adopciones, en el cual se les informarán los aspectos psicosociales, administrativos y judiciales de la adopción, el cual constará de seis sesiones; al término del mismo se hará entrega de la constancia de participación a quienes hayan asistido a todos los módulos, momento a partir del cual los expedientes de los solicitantes se considerarán debidamente integrados y podrán ser sometidos a consideración del Consejo para la autorización de la emisión del certificado de idoneidad a su favor.

**Décimo Quinto.-** En el supuesto de que los solicitantes no cumplan con todos los requisitos señalados en el punto undécimo de los presentes lineamientos, los

documentos presenten alguna deficiencia, o a consideración de la Procuraduría Estatal de Protección se requiera información adicional, se deberá prevenir por escrito a los interesados, para que en un plazo no mayor de treinta días naturales la subsanen o proporcionen; de no cumplir con ello, se desechará la solicitud y se elaborará la constancia correspondiente donde se señalen las causas.

**Décimo Sexto.-** El Consejo resolverá sobre la solicitud y en su caso, autorizará a la Procuraduría Estatal de Protección expedir a los interesados el Certificado de Idoneidad, o bien determinar la improcedencia de su expedición, previo el estudio del expediente, lo que se les notificará a través del medio que hayan determinado en su solicitud.

**Décimo Séptimo.-** En caso de que el Consejo resuelva favorablemente respecto de la emisión del Certificado de Idoneidad, la Procuraduría Estatal de Protección lo expedirá y registrará a las personas solicitantes de adopción en la lista de espera.

**Décimo Octavo.-** Son causas de terminación del trámite de adopción las siguientes:

I. Que la persona solicitante de adopción no proporcione información veraz y oportuna durante el trámite;

II. Que por causas imputables al solicitante, no se encuentre debidamente integrado el expediente con los requisitos requeridos;

III. Cuando los solicitantes no informen por escrito a la Procuraduría Estatal de Protección sobre cualquier modificación a la información manifestada en su solicitud, de los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley, así como en estos Lineamientos;

IV. Cuando los solicitantes de adopción, sin causa justificada no se presenten a las citas programadas por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección, estando debidamente notificados;

V. Por falta de interés tácito de las personas solicitantes de adopción;

VI. Cuando los interesados se desistan de su solicitud, y

VII. Cuando sobrevengan causas que cambien las condiciones de las personas solicitantes, impidiendo garantizar el interés superior de la niña, niño o adolescente susceptible de adopción.

### CAPÍTULO III

#### DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD

**Décimo Noveno.-** Para la obtención del Certificado de Idoneidad, las personas solicitantes de adopción deberán cumplir satisfactoriamente con los requisitos que establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, así como con lo estipulado en los presentes Lineamientos.

En caso de que las personas solicitantes de adopción no presenten la documentación completa a la Procuraduría Estatal de Protección, se procederá conforme a lo dispuesto en el punto décimo quinto de los presentes Lineamientos.

**Vigésimo.-** El Certificado de Idoneidad tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el Certificado de Idoneidad se encuentre vencido, y si los interesados así lo requieran, la Procuraduría Estatal de Protección, solicitará la actualización de todos los documentos que integran el expediente, sometiéndolo de nueva cuenta al Consejo para su autorización.

**Vigésimo Primero.-** Las personas solicitantes de adopción no deberán tener contacto con las niñas, niños y adolescentes que pretendan adoptar, hasta en tanto cuenten con un Certificado de Idoneidad y la asignación correspondiente determinada mediante acuerdo del Consejo, con excepción de los casos en que la adopción sea entre familiares.

Tratándose de adopciones internacionales las personas solicitantes deberán obtener el Certificado de Idoneidad emitido por la Autoridad Central de su país de residencia.

**Vigésimo Segundo.-** En los casos que el Consejo no autorice a la Procuraduría Estatal de Protección, la expedición del Certificado de Idoneidad de las personas solicitantes de adopción, éstas podrán presentar una nueva solicitud transcurrido un año contado a partir de la notificación de dicha resolución.

## CAPÍTULO IV

### DEL INFORME DE ADOPTABILIDAD

**Vigésimo Tercero.-** El Informe de Adoptabilidad deberá contener los datos siguientes:

- I. Identidad;
  - a) Nombre completo de niñas, niños o adolescentes;
  - b) Lugar y fecha de nacimiento;
  - c) Edad;
  - d) Sexo; y
  - e) Media Filiación.
  
- II. Adoptabilidad;
  - a) Situación jurídica;
  - b) Opinión de niñas, niños o adolescentes, tomando en consideración su edad, desarrollo cognoscitivo, grado de madurez y el interés superior de la niñez;
  - c) Informar los motivos por los cuales no se pudo encontrar a una familia nacional que pudiera adoptar a la niña, niño o adolescente.
  
- III. Medio Social y Familiar;
  - a) Antecedentes Familiares;

- b) Grado de escolaridad; y
- c) Número de hermanos.

IV. Historia Médica y Evolución Personal;

- a) Condición e historia médica;
- b) Condición psicológica; y
- c) Evolución pedagógica.

V. Necesidades Particulares

- a) Tipo y severidad de la discapacidad con la que vive, en su caso; y
- b) Requerimiento de atención a necesidades especiales.

## CAPÍTULO V

### DEL ACOGIMIENTO PRE-ADOPTIVO

**Vigésimo Cuarto.-** Una vez acordado por el Consejo la asignación de la niña, niño o adolescente, la Procuraduría Estatal de Protección notificará por escrito a los solicitantes de adopción en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la celebración de la Sesión en que se haya asignado, a efectos de que tengan conocimiento de la asignación, así como del nombre del Centro de Asistencia Social donde se encuentra albergada la niña, niño o adolescente, para que se presenten y se les elabore un plan de convivencias.

**Vigésimo Quinto.-** Para la elaboración del plan de convivencias la Procuraduría Estatal de Protección, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de celebrada la sesión en la que se asignó a la niña, niño o adolescente, remitirá al Centro de Asistencia Social donde se les brinda acogimiento residencial o bien del que hubieran egresado para integrarse a una familia de acogida, una copia del expediente de las personas a las que se asignó la niña, niño o adolescente, para que los profesionales del Centro Asistencial, elaboren el plan de convivencias.

**Vigésimo Sexto.-** Las personas solicitantes de adopción después de haber tenido la presentación con la niña, niño o adolescente que se les haya asignado, podrán comunicar a más tardar en un plazo de tres días hábiles su decisión respecto de la asignación del mismo al equipo de Profesionales del Centro de Asistencia Social que corresponda, lo cual será asentado por escrito. Si la respuesta es afirmativa se programará inmediatamente la fecha para el inicio de la convivencia de acogimiento pre-adoptivo de niñas, niños o adolescentes. Si la respuesta es negativa, se informará por escrito a la Procuraduría Estatal de Protección para que ésta lo haga del conocimiento del Consejo y se haga una nueva asignación.

**Vigésimo Séptimo.-** El programa de convivencias a desarrollarse se realizará con un mínimo de ocho convivencias internas, así como externas cuando las mismas resulten viables, las cuales se desarrollarán en un plazo que no excederá de treinta días naturales, para estar en aptitud de determinar si existe compatibilidad, empatía

e identificación; al final de éstas, los profesionales de los Centros de Asistencia Social en un plazo no mayor de treinta días hábiles emitirán un informe del acogimiento pre-adoptivo, el cual deberán entregar a la Procuraduría Estatal de Protección, acompañado del expediente que se haya integrado.

**Vigésimo Octavo.-** Si el informe de convivencias emitido por los profesionales de los Centros de Asistencia Social resulta favorable, la Procuraduría Estatal de Protección someterá al Consejo la aprobación para la entrega física de la niña, niño o adolescente a la familia de acogimiento pre-adoptivo.

**Vigésimo Noveno.-** Para la entrega física de la niña, niño o adolescente a la familia de acogimiento pre-adoptivo, deberán estar presentes el Presidente del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco, el Coordinador General del Sistema DIF Tabasco, el Procurador Estatal de Protección y el Titular del Centro de Asistencia Social, donde se les brindaba acogimiento residencial o bien de donde egresaron para integrarse a una familia de acogida, así como la familia que recibe a la niña, niño o adolescente en calidad de familia de acogida pre-adoptiva.

**Trigésimo.-** La Procuraduría Estatal de Protección dará seguimiento a los casos de las niñas, niños y adolescentes entregados de manera física con la familia de acogimiento pre-adoptivo, realizando visitas de supervisión con el fin de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar, informando los resultados al Consejo.

**Trigésimo Primero.-** Si de las visitas de supervisión se constata que no se consolidaron las condiciones de adaptación de niñas, niños y adolescentes con la familia de acogimiento pre-adoptivo, la Procuraduría Estatal de Protección iniciará el procedimiento que corresponda, a fin de incorporarlos al Centro de Asistencia Social de donde egresaron, informando al Consejo y, en su caso, realizar una nueva asignación.

**Trigésimo Segundo.-** Si de las visitas de seguimiento, se advierte la compatibilidad entre la niña, niño o adolescente con la familia de acogimiento pre-adoptivo, que se le brindan los cuidados y sus derechos son respetados, la Procuraduría Estatal de Protección iniciará el procedimiento de adopción ante el Órgano Jurisdiccional competente.

**Trigésimo Tercero.-** Además de los requisitos señalados en el punto undécimo de los presentes Lineamientos, para que la Procuraduría Estatal de Protección pueda iniciar el procedimiento ante el Órgano Jurisdiccional, las personas solicitantes de adopción deberán presentar los siguientes documentos, para exhibirlos en el juicio de adopción:

I. Certificado médico de la niña, niño o adolescente a adoptar actualizado y realizado por una Institución de Salud Pública;

II. Valoración psicológica de la niña, niño o adolescente a adoptar realizado por la Procuraduría Estatal de Protección;

III. Estudio Socioeconómico y de Trabajo Social de la niña, niño o adolescente a adoptar realizado por la Procuraduría Estatal de Protección;

IV. Certificado de Idoneidad vigente.

**Trigésimo Cuarto.-** Una vez que cause ejecutoria la resolución del Órgano Jurisdiccional que declare la procedencia de la adopción y que se hayan realizado los trámites pertinentes ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda, la Procuraduría Estatal de Protección hará la entrega definitiva de la niña, niño o adolescente a la familia adoptiva, así como de la documentación del mismo, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

**Trigésimo Quinto.-** En las adopciones entre particulares, señalada en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, las personas que pretenden adoptar deberán cumplir con los requisitos y procedimientos señalados en los presentes lineamientos, para que la Procuraduría Estatal de Protección pueda realizar los estudios psicológicos y socioeconómicos, y así garantizar que la adopción de que se trate sea con base en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

## CAPÍTULO VI

### DEL SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO

**Trigésimo Sexto.-** Ejecutoriada la sentencia del juicio de adopción, el Sistema DIF Tabasco, a través de la Procuraduría Estatal de Protección realizará el seguimiento post-adoptivo el cual deberá realizarse semestralmente durante dos años, pudiéndose ampliar excepcionalmente atendiendo al interés superior de la niñez.

En caso de adopción internacional, el seguimiento post-adoptivo será realizado por la Autoridad Central competente o el Organismo Acreditado del País de que se trate.

## CAPÍTULO VII

### DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

**Trigésimo Séptimo.-** La adopción internacional es aquella que se realiza en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales.

**Trigésimo Octavo.-** Además de los requisitos solicitados para adopción nacional, con excepción de lo que establecen las fracciones II, XV, XIX, XX, XXI y XXII del punto undécimo de los presentes Lineamientos, las personas solicitantes de adopción internacional deberán cumplir con los siguientes:

I. Ser residentes de algún Estado Parte de la Convención de La Haya;

II. Entregar una carta dirigida al Sistema DIF Tabasco, fechada y firmada por las personas solicitantes, manifestando la voluntad de adoptar, especificando perfil de niñas, niños o adolescentes que desee adoptar;

- III. Copia certificada de identificación oficial con fotografía del o los solicitantes;
- IV. Remitir el Trabajo Social y Estudio Socioeconómico u homólogo practicado por la Autoridad Central del Estado de las personas solicitantes o por institución u organismo acreditado y autorizado por el Sistema Nacional DIF para realizar trámites de adopción internacional en México;
- V. Enviar la Valoración Psicológica para adopción u homólogo practicado por la Autoridad Central del Estado de residencia de las personas solicitantes o por institución u organismo debidamente acreditado y autorizado por el Sistema Nacional DIF para realizar trámites de adopción internacional en México; y
- VI. Entregar carta de aceptación expresa, firmada por las personas solicitantes para que la Autoridad Central competente o el Organismo acreditado, realice el seguimiento post-adoptivo durante dos años de manera semestral, la cual deberá contener la fecha de expedición.
- VII. Remitir el Certificado de Idoneidad expedido por la Autoridad Central del Estado de residencia de las personas solicitantes.

**Trigésimo Noveno.-** Recibido el expediente, el Consejo lo analizará para resolver respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud de adopción internacional, en caso de que el expediente sea aprobado, se ingresará a la lista de espera de adopciones internacionales.

Una vez que los solicitantes de adopción se encuentran en la lista de espera de adopción internacional, y en caso de que resulte procedente, previa autorización del Consejo, se realizará la asignación de niñas, niños o adolescentes. La notificación de la asignación se realizará por escrito y a través de la Autoridad Central.

A través de la Procuraduría Estatal de Protección se realizará el informe de adoptabilidad de niñas, niños o adolescentes, mismo que se enviará mediante la Autoridad Central en materia de adopción internacional del Estado Mexicano a la Autoridad Central del país de origen de los solicitantes, quien a su vez remitirá su conformidad para que se continúe con el proceso de adopción y la autorización para que la niña, niño o adolescente pueda ingresar y residir permanentemente en el país de origen de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 17 de la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Posterior a la asignación de la niña, niño o adolescentes los solicitantes de adopción deberán viajar a Tabasco y permanecer en el Estado durante el tiempo necesario para llevar a cabo las convivencias y evaluar su compatibilidad con la niña, niño o adolescente, y en caso de que se haya concretado la compatibilidad entre los mismos deberán permanecer en el Estado hasta completar el proceso judicial.

La continuación del trámite se sustanciará en términos de los tratados internacionales de los que México es parte en materia de adopción internacional.

**Cuadragésimo.-** Una vez que el órgano jurisdiccional emita la sentencia ejecutoriada en la que otorga la adopción, la Procuraduría Estatal de Protección en compañía de los adoptantes realizará los trámites correspondientes ante el Registro Civil y ante la Delegación Estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su calidad de Autoridad Central, de conformidad con la normatividad del orden federal que rige su competencia y funcionamiento, quien a solicitud de la partes interesadas certificará que el procedimiento se haya efectuado conforme a los tratados internacionales y en su caso expedirá el pasaporte de la niña, niño o adolescente adoptado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Queda derogada cualquier otra disposición normativa en materia de adopciones, que se oponga a lo señalado en los presentes Lineamientos.

**TERCERO.** Los supuestos no previstos en los presentes Lineamientos, dentro de su ámbito de competencia, serán resueltos por el Consejo Técnico de Adopciones, con estricto apego a lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, su Reglamento y los Tratados Internacionales de los que México sea parte.



  
**MTRO. GERARDO IGNACIO OLÁN MORALES**  
**COORDINADOR GENERAL DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

No.- 7952

**LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA RESTITUCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Maestro Gerardo Ignacio Olán Morales, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 9, 10, 11, 112, 113, 114, 115 fracciones I, VI, VII, VIII, X, XVI, 117, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, 42, 43, 45, 46, 47, de su Reglamento, 20 fracción II, 22 fracción VI, 24 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y 49 fracciones VIII, IX, XII, XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y;**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 20 establece que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, publicada en diciembre del año 2015, establece nuevas atribuciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que permitan la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados. Así mismo, establece en su artículo 117 el procedimiento para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, establece de forma enunciativa en su Título Sexto la manera en la que puede consistir el cumplimiento de las medidas de protección especial para su debida adopción, ejecución y seguimiento, los derechos que niñas, niños y adolescentes tienen en cuanto a las medidas de protección especial, así como las obligaciones que tienen las autoridades involucradas.

Que el Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, dispone en su artículo 49 fracción XII, que la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, desarrollará los lineamientos y procedimientos a los que se sujetará para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; por lo que se ha tenido a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I LINEAMIENTOS

**Primero.-** Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer las facultades que tiene la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la restitución de derechos, así como el procedimiento que debe llevarse a cabo para dictar las medidas de protección.

**Segundo.-** Las medidas de protección serán dictadas por la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes.

**Tercero.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se aplicarán las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, además de las que a continuación se enlistan.

I. Diagnóstico Inicial. Documento que contiene el análisis realizado por el Grupo Multidisciplinario a partir del acercamiento con la niña, niño o adolescente que permite identificar los derechos que han sido restringidos o vulnerados.

II. Diagnóstico Social. Análisis técnico emitido por el profesional de Trabajo Social adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, derivado de la investigación realizada, respecto de las condiciones sociales en interacción de un individuo con su medio y entorno en general; que de acuerdo a sus características, reflejan la dimensión de su situación social, en cuanto a las necesidades y las dificultades que pueda presentar en relación a las variables estudiadas, así como a las fortalezas en los que apuntaló la investigación; el cual servirá para determinar la realidad social.

III. Derecho Vulnerado. Afectación que ha sufrido una niña, niño o adolescente en su esfera jurídica:

IV. Procuraduría Estatal de Protección. La Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

V. Estudio Psicológico. Opinión técnica emitida por el profesional en psicología, adscrito a la Procuraduría Estatal de Protección, respecto de la evaluación realizada a un individuo en razón del funcionamiento intelectual, emocional, conductual y social; que de acuerdo a las características del sujeto, reflejan la dimensión de su situación, de acuerdo al conocimiento integral de su personalidad o funcionamiento global, con fines de diagnóstico, pronósticos y de tratamiento.

VI. Grupo Multidisciplinario. Conjunto de personas expertas en Psicología, Trabajo Social y Derecho adscritos a la Procuraduría Estatal de Protección, que operan en

conjunto durante un tiempo determinado, con un objetivo en común y que actúan como fuente de consulta.

VII. Medidas de Protección. Son aquellas que garantizan la restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que serán emitidas por la Procuraduría Estatal de Protección, y establecerán las obligaciones que tendrán las instituciones públicas o privadas para que gestionen o realicen las acciones a restituir los derechos vulnerados o en riesgo de ser vulnerados.

VIII. Plan de Restitución de Derechos. Documento que contiene de forma detallada la manera en la que se llevará a cabo la restitución de los derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños y adolescentes; así como el nombre de la institución o instituciones que pudieran realizar la restitución correspondiente.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO

**Cuarto.-** El procedimiento de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes iniciará cuando la Procuraduría Estatal de Protección tenga conocimiento de que se les ha vulnerado algún derecho, a través de alguno de los siguientes medios:

I. Mediante denuncia: En la cual se recibirá de manera directa a la persona que la presente, para que se realice la comparecencia correspondiente, o bien mediante comunicación telefónica.

II. Mediante información remitida por autoridades y/o dependencias del gobierno estatal: El cual lo hará de conocimiento mediante oficio; en el que informen el nombre de la niña, niño o adolescente, el derecho que se considera se encuentra vulnerado o restringido y domicilio donde se pueda localizar.

III. A través de medio de comunicación: En la cual se establecerá la investigación correspondiente, a fin de corroborar el dato.

El conocimiento de hechos pudiera hacerse por cualquier medio, sin embargo, será atendido a consideración discrecional de la Procuraduría Estatal de Protección.

Por cualquiera de las formas en que se comunique a la Procuraduría Estatal de Protección de que se han vulnerado o restringidos derechos de niñas, niños o adolescentes, deberán como mínimo informar los siguientes datos:

- a. Nombre de la niña, niño o adolescente al que se le ha vulnerado el derecho.
- b. Probable derecho vulnerado o restringido.
- c. Probable responsable del derecho vulnerado, y
- d. Breve relato de la exposición de los hechos.

**Quinto.-** En cualquiera de los supuestos establecidos, se analizará el caso y se aperturará un expediente al que se le asignará un número de identificación de manera progresiva.

**Sexto.-** La protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se realizará bajo el principio del interés superior de la niñez, conforme al siguiente procedimiento:

I. Al momento de recibir la notificación sobre casos de restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, el personal de la Procuraduría Estatal de Protección se apersonarán en donde éstos se encuentren, a través del grupo multidisciplinario, el cual deberá estar conformado por profesionales de las áreas de psicología, trabajo social y derecho.

II. El grupo multidisciplinario realizará las entrevistas, impresiones, revisiones, estudios, diagnósticos y observaciones a las personas que formen parte del entorno físico y social de la niña, niño o adolescente, a fin de identificar los derechos que hayan sido vulnerados y/o restringidos.

III. Una vez realizados los estudios correspondientes por parte de los profesionistas del grupo multidisciplinario, de forma colegiada y atendiendo al interés superior de la niñez, realizarán el Diagnóstico inicial en donde precisarán cada uno de los derechos vulnerados o restringidos.

IV. Si de la visita que realice el equipo multidisciplinario al lugar donde se encuentre la niña, niño o adolescente, se detecte que requieren atención médica u hospitalaria de manera inmediata derivada de lesiones físicas, el personal de la Procuraduría Estatal de Protección, emitirá la medida de Protección Urgente a que hace referencia la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y su Reglamento, para lo cual dará vista mediante oficio y de manera inmediata al Ministerio Público competente.

V. Derivado de los resultados del Diagnóstico Inicial, el grupo multidisciplinario elaborará un plan de restitución de derechos y emitirán las medidas especiales de protección que se consideren necesarias, atendiendo en todo momento el interés superior de la niñez, el cual deberá contener la institución, área y/o titular responsable de la cumplimentación de la medida de protección especial.

VI. Se deberá tener un acercamiento con las instituciones públicas o privadas involucradas en el cumplimiento de la medida de protección especial dictada, con el fin de coordinar su cumplimiento.

VII. Se deberá generar un plan de seguimiento a la medida de protección especial dictada, hasta cerciorarse que cada uno de los derechos de la niña, niño o adolescente haya sido restablecido en cuanto al derecho vulnerado o restringido.

VIII. En aquellos casos en que derivado del Diagnóstico Inicial, el grupo multidisciplinario determine que no hubo violación o restricción de derechos de

niñas, niños y adolescentes, realizará un informe en el que detalle las razones por las cuales no se considera que exista una violación o restricción, el cual deberá ir firmado por cada uno de los que conforman el grupo disciplinario.

IX. Una vez que el plan de restitución haya sido validado por el Procurador Estatal de Protección, en un término no mayor a 48 horas se deberá notificar a las instituciones o autoridades responsables de ejecutar las medidas de protección.

X. En caso que se advierta el incumplimiento de la medida especial de protección, por parte de alguna institución pública o privada, la Procuraduría Estatal de Protección solicitará un informe a fin de que se exponga de manera fundada y motivada, las razones por las que no se ha llevado a cabo la ejecución o por qué de la suspensión de dicha medida, lo cual deberán comunicar en un término no mayor a cinco días hábiles.

XI. Una vez recibido el informe, la Procuraduría Estatal de Protección, valorará las causas de incumplimiento y de encontrar que la medida de protección no fue ejecutada o fue suspendida sin estar debidamente fundada y motivada, se dará vista a la autoridad competente para que, en su caso, emita la sanción correspondiente. En caso de que quien fue omiso sea una autoridad, se le dará vista al Ministerio Público competente a fin de que conozca del asunto.

XII. En aquellos casos en los que la situación cambie por motivos no atribuibles a la institución pública o privada o autoridad responsable de llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de protección, y de así convenirlo, la Procuraduría Estatal de Protección podrá modificar la o las medidas de protección impuestas.

XIII. Una vez que el derecho vulnerado o restringido de niñas, niños y adolescentes haya sido restituido y la Procuraduría Estatal de Protección lo ha comprobado, se dará por concluido el procedimiento de restitución de derechos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Corresponde a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**TERCERO.** En los supuestos no previstos en los presentes Lineamientos, en la decisión que se tome y que afecte los intereses de niñas, niños y adolescentes, deberá incluirse en el proceso una estimación de las posibles repercusiones de ellos y la justificación de la medida adoptada, debiendo dejar patente que se consideró el interés superior de éstos de las diversas alternativas posibles, en el sentido de que si una norma jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la que satisfaga de forma más efectiva sus derechos y libertades.



**MTRO. GERARDO IGNACIO OLÁN MORALES  
COORDINADOR GENERAL DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSTAMA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



Segundo Trimestre 2017

Total: 45

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Monto de Proyecto, Monto Ejecutado, Monto Disponible, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Tipo de Proyecto, Estado, Presupuesto, Ejecución, Pagos, Compromiso, Reservas, y Observaciones. The table lists 45 projects with their respective financial and operational details.

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Reporte Semestral - 2017



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 45

Cuenta del Proyecto	Reservorio del Proyecto	Subproyecto	Actividad	Línea de Crédito	Modalidad	Cuenta de Proyecto	Tipo de Proyecto	Programa	Programa de Actividades	Acción	Actividad Planificada							Programa / Fideicomiso / Convenio / Mecanismo	Periodo de Ejecución											
											Presupuesto	Comprobado	Comprometido	Cancelado	Cancelado	Cancelado	Cancelado			Cancelado	Cancelado	Cancelado	Cancelado							
2007-19000	Rehabilitación del Camino de	3000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000	2007-19000

II. AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

Total: 46

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Monto del Proyecto, Estado, Monto Pagar, Monto Recaudado, Tipo de Inversión, Programa Pagar, Programa Recaudado, Programa Pagar, Programa Recaudado, Tipo de Proyecto, Estado, Clave Proyecto, Monto Pagar, Monto Recaudado, Monto Pagar, Monto Recaudado, Monto Pagar, Monto Recaudado, Monto Pagar, Monto Recaudado, Observaciones.

CPM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública

Segundo Trimestre 2017

Total: 46

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Monto del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Actividad, Tipo de Actividad, Programa Financ. Comunal, Programa Financ. Estatal, Base, Institución Ejecutora, Tipo de Proyecto, Estado, Cuenta (Presup.), Monto (Presup.), Monto (Realizado), Comprobados, Devengados, Ejecutados, Pagaré, % Avance, % Realizado, Unidad de Medida, Avance Físico, Avance Económico, Observaciones.



Comisión Perito  
E. CONCEPCIÓN PENALTA MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. JOSE EDUARDO BARRIOS RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015 - 2018





Informes sobre la situación económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Converse - Específico	Dependencia Ejecutora	Resolvente Financiero	Asigna	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
													Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Abolirada)	Comprometido	Divulgado	Ejercido		Pagado	Pagado SINC
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	211 - NO EXISTE EN CATALOGO	0	17263.11	17263.11	17263.11	17263.11	17263.11	17263.11	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BICHES Y PERSONAS	0	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	223 - ARTICULOS DEPORTIVOS	0	3248.93	3248.93	3248.93	3248.93	3248.93	3248.93	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	224 - PRODUCTOS TEXTILES	0	6028.53	6028.53	6028.53	6028.53	6028.53	6028.53	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	225 - HERRAMIENTAS MENORES	0	1998.35	1998.35	1998.35	1998.35	1998.35	1998.35	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	3786.22	3786.22	3786.22	3786.22	3786.22	3786.22	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0	7556.31	7556.31	7556.31	7556.31	7556.31	7556.31	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO DE INVERSIÓN	824 - DIVISIÓN DE TERMINOS Y CONTRIBUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	901000	901000	901000	901000	901000	901000	NA	EL PAGADO INCLUYE \$154113M CORRESPONDIENTE AL 63% DEL CAMO Y 6.5% VODF LOS RECURSOS FINANCIEROS SE VAN A REINTEGRAR EN EL AÑO 2017
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3016	-	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8273	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	263		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0	1902000	1902000	1902000	1902000	1902000	1902000	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	8274	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			2.- GASTO DE INVERSIÓN	821 - EDIFICACION HABITACIONAL	0	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	NA	
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3016	-	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	8274	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	50	\$124,344	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	6666762.67	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	8074	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	119025	119025	119025	119025	119025	119025	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	8074	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	289 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0	365334.51	365334.51	365334.51	365334.51	365334.51	365334.51	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	8074	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			1.- GASTO CORRIENTE	294 - REACCIONES Y ACCESORIOS HERRAMIENTAS DE EMPUÑO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	7248.87	7248.87	7248.87	7248.87	7248.87	7248.87	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	3016	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	8074	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I			2.- GASTO DE INVERSIÓN	823 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLIO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	3448028.12	3448028.12	3448028.12	3448028.12	3448028.12	3448028.12	NA	
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3016	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	8074	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	24,326	\$124,344	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0	395431.3	395431.3	395431.3	395431.3	395431.3	395431.3	NA	

*CPM*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACLUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: TABASCO  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Table with columns: Cuenta, Tipo de Cuenta, Cuenta de Ingreso, Cuenta de Egreso, Tipo de Cuenta, Clave Sum, Descripción, Programa, Subprograma, Dependencia, Rubro, Programa, Tipo de Cuenta, Fecha, Compromiso, Entregado, Pagado, Pagado SPCP, OBSERVACIONES. Includes sub-totals and grand totals for various programs.

Handwritten signature/initials

CPM

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACLISPANA, TABASCO
DIRECCION DE PROGRAMACION
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informe sobre la situacion economica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica



ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Table with multiple columns: Codigos, Numero, Tipo de Regimen, Tipo de Reclamo, Clave de Cuenta, Clave de Programa, Descripcion Programa, Clave de Rubro, Tipo de Cuenta, Programo Fideicomiso, Dependencia Presupuestaria, Rubro, Tipo de Cuenta, Periodo, Aprobado, Y. Utilizado, Pendiente (Administrado), Comprometido, Cancelado, Pagado, Pagado MSP, CANCELACIONES.

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Destinatario	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Especial	Dependiente Especial	Fondos Financieros	Subgrupo	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
													Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Múltiplos)	Comprometido	Devengado	Ejecutado		Pagado	Pagado SHCP	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0	2568702.62	2568702.62	2537488.26	2537488.26	2537488.26	2537488.26	NA		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				2.- GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0	10218912.07	10218912.07	10218912.07	10218912.07	10218912.07	10218912.07	NA		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				2.- GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	26770643.52	26770643.52	2672748.26	2672748.26	2672748.26	2672748.26	NA	Pendientes por pagar \$20,74.26 con proyecto que no se han ejercido al 30/09/17	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				2.- GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	837361.6	837361.6	837361.6	837361.6	837361.6	837361.6	NA		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				2.- GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	1684664.41	1684664.41	1684664.41	1684664.41	1684664.41	1684664.41	NA		
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FAN MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	3004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR		132,000		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		9434862	9434862	9090411	9090411	9090411	9090411	9090411	NA		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	110 - BAJELDON BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0	27891862.26	2648812.11	2648812.11	2648812.11	2648812.11	2648812.11	2648812.11	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	121 - PRIMAS POR ASES DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	122 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	100016.2	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	124 - COMPLEMENTOS	0	7232748.74	7232748.74	7232748.74	7232748.74	7232748.74	7232748.74	7232748.74	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	149 - APORTACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL	0	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	PORTAMUN	3006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I				1.- GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	632728.63	NA	

epm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Índice	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programa Presupuestal	Clase Rateo	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Común - Ejercicio	Dependiente (Sistema)	Presupuesto Financiero	Rubro	METRO		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
													Tipo de Costo	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrente (Millonada)	Comprometido	Devengado		Ejecutado	Pagado
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	102 - COMERCIALIZACIONES	271470	200275	200275	200275	200275	200275	200275	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	100 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	271100.70	253300.70	253300.70	253300.70	253300.70	253300.70	253300.70	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	000 - OTROS PAGOS SOCIALES Y ECONOMICAS	222700.00	00707.10	00707.10	00707.10	00707.10	00707.10	00707.10	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	071 - ESTIMULOS	207000.00	207000.00	207000.00	207000.00	207000.00	207000.00	207000.00	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, PAPEL Y BOMBO DE MEMBRAS DE OFICINA	100012.25	200012.01	200012.01	200012.01	200012.01	200012.01	200012.01	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y PAPEL DE IMPRESION Y REPRODUCCION	207000.00	0100.00	0100.00	0100.00	0100.00	0100.00	0100.00	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	210 - MATERIA DE LIMPIEZA	0	0000.24	0000.24	0000.24	0000.24	0000.24	0000.24	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	210 - MATERIALES PARA EL SERVICIO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1700	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0	2070.70	2070.70	2070.70	2070.70	2070.70	2070.70	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	200 - MATERIA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA	10000.00	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	201 - COMPUTADOR, PERIFERICO Y SERVICIO	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	071 - SERVICIOS Y SERVICIOS	0000	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	200	AFOROS A FEDERAL PARA SERVIDORES FEDERALES Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1.- GASTO CORRIENTE	070 - ARTICULOS DE OFICINA	0000	0	0	0	0	0	0	NA

*epm.*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACLISPANA, TABASCO  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
FINANCIERO Segundo Trimestre 2017

Table with columns: No. de Cuenta, Tipo de Ingreso, Tipo de Recurso, Clase de Recurso, Descripción, Programa, Dependencia, Referencia, Tipo de Cuenta, Partida, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Pagos SHCP, OBSERVACIONES. Rows include 'APORTACIONES FEDERATIAS ESTADUALES Y MUNICIPALES' with various sub-accounts and their financial details.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Ingresos	Tipo de Recursos	Descripción de Rubro	Clase Rubro	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Registro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
													Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Verificado	Recaudado (Fovobran)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado	Pagado SNCP
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	372 - PABAJES CORRIENTE TERRESTRES	1250	0	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	375 - VIAJES EN EL CORRIENTE PAIS	10641	130412.13	106112.13	130612.13	130612.13	130612.13	130612.13	130612.13	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	10000	22264	22264	22264	22264	22264	22264	22264	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	395 - OTROS SERVICIOS GENERALES	130000	130000	130000	130000	130000	130000	130000	130000	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	33101.73	33101.73	33101.73	33101.73	33101.73	33101.73	33101.73	NA
Tabasco	Macuspama	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2066		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	61,527			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	27300000	8290114	8290114	8290114	8290114	8290114	8290114	8282519.7	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	12700	12700	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	203 - PREMIAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0	4642000	1102046.5	6063001.3	4642000.3	4642000.3	4642000.3	4642000.3	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	204 - SERVICIOS DE CAPACITACION	0	2020000	2020000	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			1-GASTO CORRIENTE	200 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0	1600017.6	1600017.6	172000	172000	172000	172000	172000	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	216 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	72500.2	72500.2	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	241 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0	1300000	1300000	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	204 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALIFICACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	12000	12000	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	206 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	20000	20000	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspama	2.- PARTIDA	2067		SUBSIDIOS GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA B			2-GASTO DE INVERSION	207 - LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0	1000	1000	0	0	0	0	0	NA

cm

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



ENTIDAD: Tabasco  
 PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Línea de Crédito	Sub-Proyecto	Clase de Proyecto	Clase de Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción	Clave del Programa	Clave del Proyecto	Clave del Sub-Proyecto	Descripción del Programa	Dependencia	Recurso	AVANCE FINANCIERO					COMENTARIOS								
												Presupuesto	Cometido	Disponible	Pagado	Cancelado									
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2-PROGRAMA	3-PARTIDA	2017	1	SUBSIDIOS - GOBERNACIÓN	0407	0407	0407	SEDESOPAS EN SUBSIDIO FEDERAL	Municipio de Macuspán	03100	11584178	60732265	46708863	46708863	46708863	0	0	0	0	0	NA			
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	14457411	16632761	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA		
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	51388173	53389121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA		
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	62788146	52789146	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	10813481	10813481	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	20689138	20689138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	21284746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	63388155	50774631	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	74208148	50774631	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	60888138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	60888138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	27184804	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	53188184	NA
					PROYECTOS DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	0403	0403	0403	FONDO PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Municipio de Macuspán	01000	10888138	10888138	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	

*Copy*



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: Tabasco  
PERÍODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Programa	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Origen del Recurso	Clave Programa	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conyunto Específico	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	No. Pagos	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES		
													Código de Cuenta	Partida	Aprobado	Cometido	Retenido (Ejecutado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado DHP	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	726 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	16148246	27216332.21	0	0	0	0	0	0	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0	26218222.46	6791236.27	6761236.27	167194.27	167194.27	166784.26	166784.26	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0	12634327.16	12636327.16	13426147.16	266163.26	266163.26	262796.65	262796.65	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONE S	0	26916647.64	26932666.46	16666632.46	766746.24	7466664.64	742411.22	742411.22	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE IRRIEGACIÓN	0	2636253.81	2636253.81	226786.46	2266647.26	2666647.26	267132.82	267132.82	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	6647674.26	6647674.26	7267476.61	169676.61	169676.61	1666666.26	1666666.26	NA	
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERMINALES DEL DISTRITO FEDERAL	804	NO IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán II	912.204		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		16946626	11616666	6671726	6166627.21	1663262.17	1674666.27	13662167.82	13662167.82	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	113 - BUENOS BARR AL PERSONAL PERMANENTE	4163666.21	4166625.1	2666666	4163625.1	1962162.26	1662162.26	1762166.67	1762166.67	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	121 - PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	166662.26	166662.26	666666.41	666662.26	626666.41	626666.41	626666.41	626666.41	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES BONIFICACIONAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	166666.27	166666.27	0	1262666.44	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPLEMENTOS	671726.26	676666.14	676666.14	676666.14	666666.14	666666.14	666666.14	666666.14	NA	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONE MES PARA FEDERALES ENTIDADES FEDERATNAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	NO IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL	671726.26	766666.21	666666.26	766666.21	267666.26	267666.26	262727.2	262727.2	NA	

epm.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERÍODO: Segundo Trimestre 2017

MUNICIPIO	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Identificativo	Clave del Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia	Rendimiento	Resumen	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
												Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Verificado	Reservado (Miles de Pesos)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado	Pagos EICP	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	260000	260000	120100	260000	120100	120100	120100	120100	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	202034.91	221034.91	150077.5	221034.91	150077.5	150077.5	150077.5	150077.5	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	158 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	194285.29	217263.61	106340.83	217263.61	106340.83	106340.83	106340.83	106340.83	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	1435402.64	4025402.64	4025402.64	4025402.64	1400100	2400100	2400100	2400100	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	433000	0	0	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20004.12	20004.12	20004.12	20004.12	20004.12	20004.12	20004.12	20004.12	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	213 - MATERIAL DE LIMPIEZA	54544.00	54544.00	54544.00	54544.00	54544.00	54544.00	54544.00	54544.00	NA	
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL	0	7000.7	7000.7	7000.7	7000.7	7000.7	7000.7	7000.7	7000.7	NA
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2836136.34	3121706.64	1100000.82	320007.42	1100000.82	1100000.82	1022464.34	1022464.34	1022464.34	NA
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	285 - REACCIONES Y ACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7200.32	27000.46	60000.12	60000.12	60000.12	60000.12	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	295 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	140000	140000	60000	140000	60000	60000	60000	60000	60000	NA
Tabasco	Macuspana	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	23	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA			1 - GASTO CORRIENTE	323 - MANTENIMIENTO DE BIENES Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	1700	71748.36	1700	1700	1700	0	0	NA

*epm.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 NIVEL FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
 PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Municipio	Tipo de registro	Clase de Resource	Tipo de Resource	Descripción de Programa Presupuestario	Clase Programa	Programa Específico	Descripción de Recursos	Reservados	Número	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
										Tipo de Cuenta	Partida	Aprobado	Vinculado	Reservado (Disponible)	Cometido	Devengado		Ejecutado
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	301 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100000	70000	41000.0	41000.0	41000.0	41000.0	41000.0	NA
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	1 - GASTO 311 - PASAJES COMINTE AEREOA	0	21637.36	21637.36	21637.36	21637.36	21637.36	21637.36	NA
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	1 - GASTO 314 - VIÁTICOS EN EL COMINTE PAS	0	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	NA
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	1 - GASTO 302 - IMPUESTOS Y DERECHOS	23000	18024	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	1 - GASTO 300 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4000	10300	10300	10300	10300	10300	10300	NA
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA I	2 - GASTO DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	NA
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	EN IDENTIFICAR	Subtotal de Macuspána I	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0400000	3079121	4020000	4714000.01	3770000.00	30002100.00	30002100.00	NA

ELABORÓ:

*Concepción Peralta Morales*  
 C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 2016 - 2018

AUTORIZÓ:

*Jose Estanido Rovirosa Ramirez*  
 C. JOSÉ ESTANIDO ROVIROSA RAMÍREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

Programas Presupuestales										Indicadores							
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestal	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipos	Dispersión del Indicador	Más Programa	Más País	Avance País (%)
Municipio Tabasco	Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Participación A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Turísticas del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fomento de Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Porcentaje de Contribuciones registradas en la MDS	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	11.25	3.1	77.26
Municipio Tabasco	Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Participación A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Turísticas del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fomento de Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Porcentaje de otras proyecciones registradas en la MDS	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	1.25	0	0
Municipio Tabasco	Municipio	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Participación A	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Turísticas del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fomento de Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	Porcentaje de contribuciones registradas en la MDS	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	13.1	52.4

*Concepción Peralta M.*  
C. CONCEPCION PERALTA MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
2016 - 2018

*[Signature]*  
C. JOSE EDUARDO ROMEROS RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016 - 2018

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

Municipio	Tabasco	Manzaneros	416 - Descripción General de Actividades, Programas y Proyectos A	Unidad	Programa	Objetivo	Acciones	Indicadores	Medio de Control	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
Municipio Tabasco	Manzaneros	416 - Descripción General de Actividades, Programas y Proyectos A	21 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTEAMIN	Programa	Objetivo	Acciones	Indicadores	Medio de Control	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
Municipio Tabasco	Manzaneros	416 - Descripción General de Actividades, Programas y Proyectos A	21 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTEAMIN	Programa	Objetivo	Acciones	Indicadores	Medio de Control	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor
Municipio Tabasco	Manzaneros	416 - Descripción General de Actividades, Programas y Proyectos A	21 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTEAMIN	Programa	Objetivo	Acciones	Indicadores	Medio de Control	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor



*Concepción Rentería M.*

C. CONCEPCION RENTERIA MONTEALTO AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
DIRECCION DE PROGRAMACION

C. JOSE EDUARDO NOTROGOSA RAMIREZ AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2016 - 2018



2016 - 2018

No. - 7953

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
FINANCIERO GLOBAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017



Entidad	Municipio	Estado	Ciclo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tipología del Proyecto	Item o Cuenta	Descripción del Proyecto	Programa	Programa de Fondo	Dependencia Ejecutora	Resolución o Acuerdo	Subprograma	Tipología del Proyecto	Porción Capital o	Aprobado	Modificado	Recaudado (Miles de Pesos)	Comprometido	Desembolsado	Ejército	Pagos	Arrendo	Otros		
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Aportaciones Federales	33	Fortanero	005	Programa de Fortalecimiento Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 1,687.11					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Mantenimiento de Infraestructura	34	Fortanero	018	Programa de Mantenimiento Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 2,762.64	\$ 86,252.36					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2017	1-01-01-000000	2017	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	028	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 510.94						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	039	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 2,741.68						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2017	1-01-01-000000	2017	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	032	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 250.29						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	26	Fortanero	071	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 366.94	\$ 67,968.00					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	15	Fortanero	073	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 262.76						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2015	1-01-01-000000	2015	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	093	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 1,961.07						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	15	Fortanero	074	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 0.00	\$ 218,384.3					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	11	Fortanero	079	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 0.00	\$ 8,982.79					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2017	1-01-01-000000	2017	Programa de Desarrollo Municipal	33	Fortanero	094	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 12,284.68						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	076	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 3,168.11						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2017	1-01-01-000000	2017	Programa de Desarrollo Municipal	23	Fortanero	093	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 1,144.13						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2017	1-01-01-000000	2017	Programa de Desarrollo Municipal	4	Fortanero	097	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 2,331.77						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Tabasco	Macuspána	Veracruz	2016	1-01-01-000000	2016	Programa de Desarrollo Municipal	4	Fortanero	097	Programa de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspána	\$ 3,422.68	\$ 1,731,644					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 FINANCIERO GLOBAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos					Partidas		Avance Financiero										
							Programa	Descripción	Fondo Conocido	Dependencia Ejecutora	Restricción o Financiera	Rebajas	Tipo Cuenta	Partida Contable	Aprobado	Modificado	Recurrido (Reintegrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones	
Tabasco	Macuspán	Validado	2016	1-PUBLICOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	0874	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Municipio de Macuspán II		\$ 8,335.97	\$ 154,568.7				\$ 0.00	\$ 2,925,431.30	\$ 2,925,431.30	\$ 2,925,431.30	\$ 2,925,431.30	\$ 2,925,431.30	\$ 2,925,431.30		
Tabasco	Macuspán	Validado	2016	1-PUBLICOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1432	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	Municipio de Macuspán II		\$ 411.25	\$ 7,316.00				\$ 0.00	\$ 3,992,684.00	\$ 3,992,684.00	\$ 3,992,684.00	\$ 3,992,684.00	\$ 3,992,684.00	\$ 3,992,684.00		
Tabasco	Macuspán	Validado	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones a Federaciones para Entidades Federativas y Municipios	3005	PORTAMUN	Municipio de Macuspán II		\$ 1,305.33					\$ 84,000,000.00	\$ 36,796,121.00	\$ 45,300,050.00	\$ 84,715,486.41	\$ 37,750,497.93	\$ 37,750,497.93	\$ 34,002,155.34		
Tabasco	Macuspán	Validado	2016	1-PUBLICOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	1132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Municipio de Macuspán II		\$ 1,851.61					\$ 0.00	\$ 4,945,000.00	\$ 4,945,000.00	\$ 4,859,021.92	\$ 4,859,021.92	\$ 4,859,021.92	\$ 4,859,021.92		
Tabasco	Macuspán	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones a Federaciones para Entidades Federativas y Municipios	3004	FAIS Municipal y de las Democracias Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspán II		\$ 31,679.53					\$ 95,345,682.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,923,506.63	\$ 98,546,616.05	\$ 98,546,616.05	\$ 98,546,616.05		
Tabasco	Macuspán	Validado	2016	1-PUBLICOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	1403	Fondo para entidades federativas y municipios pertenecientes de Adscripción	Municipio de Macuspán II		\$ 1,154.48					\$ 0.00	\$ 8,500,734.94	\$ 8,500,734.94	\$ 5,312,541.92	\$ 5,585,855.29	\$ 5,585,855.29	\$ 5,585,855.29		

*Concepción Peralta M.*  
 C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 C. JOSE EDUARDO ROVROSA RAMIREZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

No. - 7954

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
<b>TOTAL</b>		<b>639,249,871.00</b>	<b>715,438,418.47</b>	<b>525,747,836.95</b>	<b>319,127,113.69</b>	<b>318,049,814.09</b>	<b>280,726,482.59</b>
02	CONVENIOS	53,750,000.00	60,266,801.49	49,833,318.87	33,647,723.18	33,592,043.18	26,229,269.33
04	RAMO 04. GOBERNACION	16,000,000.00	15,936,799.78	8,857,812.50	7,163,510.78	7,163,510.78	7,163,510.78
10	RAMO 10. ECONOMÍA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	31,842,805.00	10,695,006.53	223,854.56	223,854.56	223,854.56	223,854.56
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	4,058,806.12	264,811.82	264,811.82	264,811.82	264,689.45
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	68,755.06	67,968.00	67,968.00	67,968.00	67,968.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	81,192,693.48	32,577,243.15	24,880,128.83	24,880,128.83	24,834,704.82
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	185,449,245.00	216,570,153.21	145,155,572.90	59,257,498.20	58,441,271.30	52,878,860.77
60	PARTICIPACIONES	317,157,012.00	312,030,230.40	288,623,908.95	173,078,074.12	172,872,479.42	150,517,935.18
62	DEUDA	0.00	2,394,651.83	0.00	0.00	0.00	0.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN	30,050,809.00	32,216,511.69	20,535,537.41	20,535,537.41	20,535,537.41	18,539,881.11



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2016 - 2018

C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016 - 2018

C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. TRIMESTRE

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
<b>TOTAL</b>			<b>639,249,871.00</b>	<b>718,438,418.47</b>	<b>525,747,836.95</b>	<b>318,127,113.69</b>	<b>318,049,614.09</b>	<b>280,726,482.59</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>639,249,871.00</b>	<b>550,865,967.78</b>	<b>447,090,389.79</b>	<b>276,856,019.51</b>	<b>276,168,394.81</b>	<b>238,973,074.72</b>
	1000	SERVICIOS PERSONALES	333,441,967.90	330,700,774.20	329,768,738.28	172,682,578.60	172,682,578.60	160,557,643.02
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,981,242.26	49,050,058.36	39,851,097.95	39,209,860.08	39,187,829.36	27,158,337.54
	3000	SERVICIOS GENERALES	85,228,801.84	93,761,170.83	60,408,388.43	54,907,789.30	54,279,663.32	42,190,740.38
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,755,000.00	7,116,720.29	2,198,968.45	2,094,612.85	2,057,144.85	1,119,423.66
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	26,539,682.92	10,363,580.08	3,481,538.08	3,481,538.08	3,467,289.52
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	171,842,859.00	32,677,884.91	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	6,432,988.27	2,307,235.80	2,307,235.80	2,307,235.80	2,307,235.80
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	2,808,888.00	2,172,405.00	2,172,405.00	2,172,405.00	2,172,405.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			<b>0.00</b>	<b>164,552,450.69</b>	<b>78,657,447.16</b>	<b>42,271,094.18</b>	<b>41,881,219.28</b>	<b>41,753,407.87</b>
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,864,432.20	124,439.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00
	8000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	162,688,018.49	78,533,008.16	42,146,655.18	41,756,780.28	41,628,968.87



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 G. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. TRIMESTRE

Formato PT-1

U.R.	Clevo Prog. Prtario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
<b>TOTAL</b>			<b>639,249,871.00</b>	<b>715,438,418.47</b>	<b>525,747,836.95</b>	<b>310,127,113.69</b>	<b>318,049,614.09</b>	<b>280,726,482.59</b>
01	PRESIDENCIA		16,000,000.00	14,818,438.73	12,173,628.90	9,064,231.07	9,026,763.87	7,442,929.75
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	16,000,000.00	14,818,438.73	12,173,628.90	9,064,231.07	9,026,763.87	7,442,929.75
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		37,500,000.00	33,405,637.26	33,380,416.90	18,973,740.41	18,964,990.41	17,678,128.60
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,500,000.00	3,381,167.13	3,372,045.09	1,422,948.51	1,422,948.51	1,312,361.62
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	34,000,000.00	30,024,470.13	30,008,373.81	17,550,791.90	17,542,041.90	16,365,766.98
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		22,657,012.00	59,852,052.22	27,776,384.79	21,902,464.28	21,893,714.28	21,281,646.92
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	22,657,012.00	59,852,052.22	27,776,384.79	21,902,464.28	21,893,714.28	21,281,646.92
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		25,050,809.00	8,226,616.21	7,442,281.08	3,731,671.02	3,314,071.02	3,005,401.15
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	25,050,809.00	8,226,616.21	7,442,281.08	3,731,671.02	3,314,071.02	3,005,401.15
05	CONTRALOR MUNICIPAL		5,600,000.00	5,936,055.42	5,925,479.06	3,403,986.54	3,403,986.54	3,076,188.54
	O001	EVALUACION Y CONTROL	5,600,000.00	5,936,055.42	5,925,479.06	3,403,986.54	3,403,986.54	3,076,188.54
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		10,500,000.00	7,560,281.80	7,108,061.81	4,320,671.48	4,320,671.48	3,629,982.65
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	500,000.00	950,000.00	616,172.00	496,172.00	496,172.00	46,172.00
	F003	DESARROLLO	10,000,000.00	6,610,281.80	6,491,889.81	3,824,499.48	3,824,499.48	3,583,810.65
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		6,000,000.00	3,993,310.51	3,985,093.90	2,345,487.95	2,345,487.95	2,226,550.06
	F008	APOYO TURISTICO	6,000,000.00	3,993,310.51	3,985,093.90	2,345,487.95	2,345,487.95	2,226,550.06
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		238,792,050.00	297,315,488.17	169,924,187.68	101,894,978.24	101,444,038.82	90,250,499.22
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,000,000.00	34,789,901.01	32,623,122.81	19,464,603.13	19,430,508.41	14,891,238.12
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	3,000,000.00	2,447,239.48	1,623,419.27	501,620.31	501,620.31	456,350.43
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	33,500,000.00	32,123,855.52	17,580,619.52	14,310,151.87	14,302,951.67	12,110,090.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	29,108,390.29	12,932,287.44	6,050,245.44	6,050,245.44	4,225,883.28
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	33,121,396.14	11,702,496.23	7,818,452.14	7,428,577.24	7,398,341.47
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	17,387,252.21	7,700,554.84	2,838,959.73	2,838,959.73	2,830,809.54
	K004	ELECTRIFICACION	0.00	4,579,720.65	3,207,584.08	1,033,876.38	1,033,876.38	1,027,837.47
	K005	URBANIZACION	0.00	39,837,283.47	19,885,351.58	18,491,275.23	18,491,275.23	18,448,403.40
	K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	1,518,767.84	480,385.73	0.00	0.00	0.00
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	12,783,716.86	7,297,479.51	1,010,578.58	1,010,578.58	1,004,480.26
	K009	PUNTES	0.00	526,223.65	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	10,000,000.00	9,952,733.90	5,318,835.05	5,318,835.05	5,296,740.50
	K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	15,590,754.08	10,963,781.45	395,183.38	395,183.38	392,798.65
	K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	6,020,349.82	5,877,884.24	4,138,081.48	4,138,081.48	4,132,821.38
	K039	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	21,501,573.77	1,484,776.60	1,101,413.20	1,101,413.20	1,096,936.20
	K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	243,099.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	162,292,050.00	35,724,994.39	26,507,291.46	19,297,263.51	19,277,493.51	16,812,640.52
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		38,500,000.00	36,810,388.01	35,832,858.51	22,954,663.35	22,952,343.13	20,521,815.47

*[Firma]*  
 C. DANIEL ALEJANDRO FORRES HERNÁNDEZ  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

*[Firma]*  
 C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
F030			APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	12,000,000.00	10,867,018.16	10,820,577.75	5,122,805.21	5,120,585.21	4,693,328.06
F031			FOMENTO A LA EDUCACIÓN	26,500,000.00	25,843,359.85	25,012,280.76	17,831,757.94	17,831,757.84	15,820,286.41
10			<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	28,000,000.00	26,542,329.78	24,736,375.59	16,395,173.64	16,325,431.68	13,123,358.20
	M001		APOYO ADMINISTRATIVO.	28,000,000.00	26,542,329.78	24,736,375.59	16,395,173.64	16,325,431.68	13,123,358.20
11			<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	100,000,000.00	108,929,546.91	99,164,450.52	47,366,101.42	47,357,351.42	42,682,658.78
	E046		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	100,000,000.00	107,505,486.71	99,164,450.52	47,366,101.42	47,357,351.42	42,682,658.78
	K041		MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,424,060.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12			<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	2,750,000.00	2,701,787.13	2,612,871.44	1,609,717.63	1,609,717.63	1,441,392.59
	E019		VIGILANCIA DEL TRANSITO	2,750,000.00	2,701,787.13	2,612,871.44	1,609,717.63	1,609,717.63	1,441,392.59
13			<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	17,000,000.00	16,683,282.61	11,018,338.34	9,541,449.69	9,541,449.69	8,820,502.47
	L001		OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	12,500,000.00	12,500,000.00	6,835,055.73	6,835,055.73	6,835,055.73	6,393,876.42
	P005		POLÍTICA Y GOBIERNO	4,500,000.00	4,183,282.61	4,183,282.61	2,706,393.96	2,706,393.96	2,426,828.05
14			<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	3,500,000.00	3,479,577.51	3,479,413.30	1,868,687.31	1,868,687.31	1,736,323.61
	F027		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3,500,000.00	3,479,577.51	3,479,413.30	1,868,687.31	1,868,687.31	1,736,323.61
15			<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES</b>	1,800,000.00	2,014,211.14	2,011,557.94	1,200,457.03	1,200,457.03	1,109,011.51
	F027		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,800,000.00	2,014,211.14	2,011,557.94	1,200,457.03	1,200,457.03	1,109,011.51
16			<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	1,700,000.00	1,704,301.29	1,704,291.29	699,393.38	699,393.38	646,348.03
	F021		APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,700,000.00	1,704,301.29	1,704,291.29	699,393.38	699,393.38	646,348.03
17			<b>COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	1,500,000.00	1,610,291.41	1,571,382.75	692,078.62	692,078.62	622,551.17
	E029		PROTECCIÓN CIVIL	1,500,000.00	1,610,291.41	1,571,382.75	692,078.62	692,078.62	622,551.17
18			<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>	29,700,000.00	31,002,229.60	26,895,802.41	17,994,682.22	17,977,182.22	15,809,807.05
	F027		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	29,200,000.00	30,471,260.79	26,545,948.36	17,644,828.18	17,627,328.19	15,331,314.02
	F029		APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	500,000.00	530,968.81	349,854.03	349,854.03	349,854.03	278,493.03
20			<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA</b>	51,000,000.00	51,397,435.86	47,585,034.33	32,602,592.45	32,546,912.45	25,304,546.54
	E001		SERVICIO DE AGUA POTABLE	40,000,000.00	44,173,965.19	41,105,005.16	28,815,477.18	28,815,477.18	22,690,315.25
	E011		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	11,000,000.00	7,223,470.67	6,480,029.17	3,787,115.27	3,731,435.27	2,714,231.29
27			<b>COORDINACIÓN DE VIVIENDA</b>	1,700,000.00	1,455,156.82	1,420,924.45	564,884.36	564,884.36	517,029.28
	P005		POLÍTICA Y GOBIERNO	1,700,000.00	1,455,156.82	1,420,924.45	564,884.36	564,884.36	517,029.28



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Signature]*  
 C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 7955

EL ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YUCATECO DE TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 FINANCIERO GLOBAL DEFINITIVO 2015



Entidad	Programa	Subprograma	Objeto	Categoría	Año de Ejercicio	Clave del Ejercicio	Tipo de Recursos	Ejercicio	Programa	Descripción	Monto	Fuente			Destino																											
												Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Transferencias	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Transferencias	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Transferencias	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Transferencias																			
Yucatán	010	0101	010101	01010101	2015	1-00000000	1-00000000	23	Proyectos de Apoyo a las Actividades Comunitarias y Productivas	Proyectos de Apoyo a las Actividades Comunitarias y Productivas	1,868,337	0.00	121,498,336.83	121,498,336.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
Yucatán	010	0101	010102	01010201	2015	1-00000000	1-00000000	20	Programa de Empleo Temporal (PET)	Programa de Empleo Temporal (PET)	2,275.74	0.00	894,423.99	894,423.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Yucatán	010	0101	010103	01010301	2015	1-00000000	1-00000000	4	Subsidios a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Subsidios a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	2,927.00	0.00	12,425,000.00	12,425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Yucatán	010	0101	010104	01010401	2015	1-00000000	1-00000000	23	Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios	Proyecto para el fortalecimiento de la capacidad institucional de los municipios	2,198.01	0.00	6,309,337.06	6,309,337.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010105	01010501	2015	1-00000000	1-00000000	16	Proyecto para el fortalecimiento de las unidades administrativas municipales	Proyecto para el fortalecimiento de las unidades administrativas municipales	2,366.00	0.00	4,890,000.00	4,890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010106	01010601	2016	1-00000000	1-00000000	23	Proyecto para el fortalecimiento de las unidades administrativas municipales	Proyecto para el fortalecimiento de las unidades administrativas municipales	5,429.56	0.00	6,399,750.00	6,399,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010107	01010701	2016	1-00000000	1-00000000	16	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	7,473.27	0.00	3,698,888.99	3,698,888.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010108	01010801	2016	1-00000000	1-00000000	23	Subsidios a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Subsidios a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	9,461.00	0.00	26,411,864.57	26,411,864.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010109	01010901	2016	1-00000000	1-00000000	28	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	9,600	0.00	6,877,116.00	6,877,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010110	01011001	2016	1-00000000	1-00000000	25	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	1,686.00	0.00	62,956,114.98	62,956,114.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	010	0101	010111	01011101	2016	1-00000000	1-00000000	23	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	12,307.23	0.00	94,326,411.98	94,326,411.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Yucatán	010	0101	010112	01011201	2016	1-00000000	1-00000000	16	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	Programa de Apoyo a las Unidades de Apoyo a las Actividades Productivas	21,735.00	0.00	6,311,310.00	6,311,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Handwritten mark*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 FINANCIERO GLOBAL DEFINITIVO 2016



Entidad	Municipio	Código del Proyecto	Tipo del Proyecto	Actividad	Descripción	Programa	Presupuesto					Activos Financieros								
							Programa o Proyecto	Subprograma	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Tabasco	Macuspán	2016	1-0000000000	15	Programa de Desarrollo Agrario, Forestal y Pesca	5273	Programa de Desarrollo Agrario, Forestal y Pesca	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00
Tabasco	Macuspán	2016	2-0000000000	23	Programa de Desarrollo Social y Comunitario	5011	Fondo para el Fortalecimiento de las Subdivisiones Locales y Municipales	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00
Tabasco	Macuspán	2016	3-0000000000	11	Programa de Cultura en las Subdivisiones Locales y Municipales	6070	Programa de Cultura en las Subdivisiones Locales y Municipales	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00	9 000.00



*Concepción Peralta Morales*  
 CONCEPCIÓN PERALTA MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



*C. JOSE EDUARDO GOMPOSA RUIZ*  
 C. JOSE EDUARDO GOMPOSA RUIZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 2016 - 2018

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Sistema de Evaluación del Desempeño

# Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO  
12 - Macuspana

CPM



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Sistema de Evaluación del Desempeño

**FAIS**

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

12 - Macuspana

Programa Evaluado

FAIS

Año de la

Evaluación

2016

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

560,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Invitación a cuando menos tres personas

Evaluador

TECSO S.A. DE C.V.

Coordinador de la Evaluación

**PROGRAMACIÓN**

Objetivos de la Evaluación

Determinar si la orientación de los recursos programados del fondo hacia los destinos y usos responde a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.

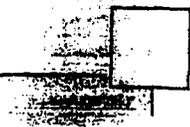
Resumen Ejecutivo de la Evaluación

Es claro que la focalización realizada mitiga las carencias sociales que pueden ser atendidas de acuerdo a la normatividad establecida, prueba de ello es que, al comparar los datos del Informe Anual 2016, con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, se pueden apreciar descensos en las carencias: viviendas sin agua entubada, con piso de tierra, con un solo cuarto, sin excusado y sin drenaje, al haber disminuido el porcentaje en 25.2, 6, 4.1, 3.9 y 3.2 puntos porcentuales respectivamente en el transcurso del quinquenio 2010-2015.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
sumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo_FISM_Macuspana 2016 04042017.docx	Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

SPM



N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 RAMO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



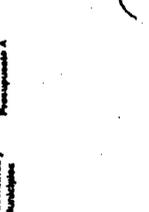
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe definitivo 2016

Entidad Federativa	Municipio	Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario			Ejecución				Meta y Normas al Programa		
					Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipos	Responsabilidad del Indicador

Tabasco	Macuspana	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	410 - Ejecución Gasto de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	9 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Actividades Municipales y de las Dependencias Administrativas del Estado Federal	Índice de Aplicación de los Recursos	Porcentaje de recursos asignados al FORTAMIN DF al 31/12/16	Anual	Porcentaje	Estratégico Estatal	100	100	100										
															0 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Actividades Municipales y de las Dependencias Administrativas del Estado Federal	Índice de Aplicación de los Recursos	Porcentaje de recursos asignados al FORTAMIN DF al 31/12/16	Trimestral	Estratégico Estatal	100	100	100					
																				0 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Actividades Municipales y de las Dependencias Administrativas del Estado Federal	Índice de Aplicación de los Recursos	Porcentaje de recursos asignados al FORTAMIN DF al 31/12/16	Trimestral	Estratégico Estatal	100	100	100
																									0 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Actividades Municipales y de las Dependencias Administrativas del Estado Federal	Índice de Aplicación de los Recursos	Porcentaje de recursos asignados al FORTAMIN DF al 31/12/16


  
 C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 2016 - 2018


  
 C. JOSÉ EDUARDO ROVROSA RAMÍREZ  
 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2016 - 2018





**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe definitivo 2016

Entidad Federativa	Municipio	Programa Presupuestario									Indicadores									
		Ram	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Finalidad	Subfinalidad	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el periodo	Avance (%)	Justificación
Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1804	FAE Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de construcción directa registrados en la MDE al término correspondiente*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuáles	Edificio	79.5	79.5	100		
Tabasco	Minatitlán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1804	FAE Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDE al término correspondiente*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuáles	Edificio	0	0	100		
Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1804	FAE Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDE al término correspondiente*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cuáles	Edificio	38.5	38.5	100		

*Concepción Peralta*  
C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
2016 - 2018

*Jose Eduardo Rovirosa Ramirez*



C. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016 - 2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO DEFINITIVO 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Rubro	Investigación	Clave de Programa	Descripción Programa	Clave de Proyecto	Programa Operativo	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Rubro	PARTIDA		ANEXO FINANCIERO						OBSERVACIONES		
													Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Disponible)	Comprometido	Devengado	Ejecutado		Pagado	Pagado SISP
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	834 - DIVIENOS DE TERRENOS Y CONTINUACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	607237.66	607237.66	606623.63	606623.63	606623.63	606623.63	N/A	DE LO QUE SE EJERCIO EN EL AÑO 2016 NO TENIENDO REFERENCIA DE LOS PROYECTOS, SOLO ESTA REGISTRADO LO QUE SE EJERCIO DURANTE EL EJERCICIO 2016 LOS INTERESES DE PROGRAMACION PARA EL EJERCICIO 2017
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA FHO	2016	SUBSIDIOS - I	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SIN IDENTIFICAR		12,106			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	629727.66	629727.66	606623.63	606623.63	606623.63	606623.63	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	271 - MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	2000.62	2000.62	2000.62	2000.62	2000.62	2000.62	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	24500.6	24500.6	24500.6	24500.6	24500.6	24500.6	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	243 - PREMIAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0	6210407.63	6210407.63	6210407.63	6210407.63	6210407.63	6210407.63	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	285 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	1333400.3	1333400.3	1333400.3	1333400.3	1333400.3	1333400.3	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	234 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	363000	363000	363000	363000	363000	363000	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	236 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0	60000.61	60000.61	60000.61	60000.61	60000.61	60000.61	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	238 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTERIORES	0	601300	601300	601300	601300	601300	601300	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			2.- GASTO DE INVERSIÓN	823 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0	601031.6	601031.6	601031.6	601031.6	601031.6	601031.6	N/A	EN FEBRERO DE 2017 SE RELEVADO \$1,371,044.00, FOMENTO POR SUBTODAR A 4,763.00 DE LOS INTERESES DE AGOSTO DE FEBRERO DE 2017 \$2,447.00 DE COMIENZO LOS SIMONFOR FINANCIOS DE ENERO DE 2017
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA FHO	2016	SUBSIDIOS - I	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána V	12,417	\$17,40,428		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	12415010.16	12415010.16	12415010.16	12415010.16	12415010.16	12415010.16	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	U070	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1.- GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0	46176.00	46176.00	46176.00	46176.00	46176.00	46176.00	N/A	FOMENTO POR PAGAR \$4,000.70 DE VA A ENTREGAR EN EL EJERCICIO 2017

Upm.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO DEFINITIVO 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Asignación de Programa Presupuestario										PARTIDA		APORTE FINANCIERO						CRASIFICACION						
Entidad	Municipio	Vigencia	Ciclo de Anulacion	Tipo de Recurso	Descripción Año	Clave Año	Descripción Programa	Clave Programa	Fondo Congreso	Dependencia Ejecutora	Resolución Financiera	Restros	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Comunidad (Miles de pesos)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado ISCP		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0670	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0	74812.52	74812.52	74812.52	74812.52	74812.52	74812.52	N/A		
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0670	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	798 - OTRAS ENCOMIENDAS ESPECIALES	0	888.79	888.79	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RHO	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0670	SH IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V	50			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	88880	88880	791801.21	791801.21	791801.21	791801.21	791801.21	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	26342.52	26342.52	26342.52	26342.52	26342.52	26342.52	26342.52	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	762.52	762.52	762.52	762.52	762.52	762.52	762.52	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0	3783.11	3783.11	3783.11	3783.11	3783.11	3783.11	3783.11	3783.11	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	174.71	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	0	3245.53	3245.53	3245.53	3245.53	3245.53	3245.53	3245.53	3245.53	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	0	5028.53	5028.53	5028.53	5028.53	5028.53	5028.53	5028.53	5028.53	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	281 - HERRAMIENTAS MENORES	0	1888.36	1888.36	1888.36	1888.36	1888.36	1888.36	1888.36	1888.36	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	234 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0	3788.22	3788.22	3788.22	3788.22	3788.22	3788.22	3788.22	3788.22	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	238 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0	7558.31	7558.31	7558.31	7558.31	7558.31	7558.31	7558.31	7558.31	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SH IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	798 - OTRAS ENCOMIENDAS ESPECIALES	0	13600	13600	0	0	0	0	0	0	N/A

epm.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO DEFINITIVO 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Descripción de Programas Presupuestados											PARTEA		NIVEL FINANCIERO						Observaciones						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Fuente Convencional	Dependencia Ejecutora	Resumen de Finanzas	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Requerido (Miles de Pesos)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SUCP	Observaciones		
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			2 - GASTO DE INVERSIÓN	634 - OBRAS DE TERMINOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	00000	00000	00000	00000	00000	00000	00000	N/A	EL PAGADO INCLuye \$15,415.34 CORRESPONDEN AL 6.2% DEL CMC Y 6.3 VCOOP QUE SE PAGAN EL 17 DEL MES DE MARZO, LA DIFERENCIA DE \$1,541.54 QUE SE PAGARÁ COMO SEMESTRE PARA PROYECTOS EN EL AÑO 2017, LOS REMANENTES FINANCIEROS SE VAN A REALIZARSE EN EL AÑO 2017	
Tabasco	Macuspán	1.-PROGRAMA PRESUPUESTA R/O	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	5273	SN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V	100		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	100000	100000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	N/A		
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	5274	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	780 - OTRAS PROVISIONES ESPECIALES	0	21034.56	21034.56	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	5274	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	N/A	EL PAGADO INCLuye \$64,513.64 CORRESPONDEN AL 6.2% DEL CMC Y 6.3 VCOOP QUE SE PAGAN EL 17 DEL MES DE MARZO, LA DIFERENCIA DE \$10,043.34 SE REALIZARA EN ENERO DE 2017
Tabasco	Macuspán	1.-PROGRAMA PRESUPUESTA R/O	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	5274	SN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V	50		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	0071190.83	0071190.83	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	0000762.87	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5074	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	11000	11000	11000	11000	11000	11000	11000	11000	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5074	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	280 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0	366334.51	366334.51	366334.51	366334.51	366334.51	366334.51	366334.51	366334.51	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5074	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	286 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	7340.00	7340.00	7340.00	7340.00	7340.00	7340.00	7340.00	7340.00	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5074	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			1 - GASTO CORRIENTE	780 - OTRAS PROVISIONES ESPECIALES	0	154000.00	154000.00	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA	306	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5074	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V			2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	244000.12	244000.12	244000.12	244000.12	244000.12	244000.12	244000.12	244000.12	N/A	EL PAGADO INCLuye \$14,400.00 CORRESPONDEN AL 6.2% DEL CMC Y 6.3 VCOOP, EL CUAL SE PAGA EL 17 DEL MES DE MARZO, LA DIFERENCIA DE \$ 164,000.12 SE REALIZARA EN ENERO DE 2017, DE LOS REMANENTES FINANCIEROS SE RESERVARON \$44,000.12 AL 31 DE DIC. QUE SE REALIZARA EN ENERO DE 2017.

epm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO DEFINITIVO 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recursos	Tipo de Recurso	Asignación de Programa Presupuestario				PARTEIDA		ANALISIS FINANCIERO					OBSERVACIONES				
					Investigación	Clase	Desarrollo	Clase	Programa	Programa	Compartido	Resolución	Resolución	Resolución	Resolución		Resolución	Resolución	Resolución	
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ACANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5874	SI IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V.	57,870	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	200000	200000	202431.31	202431.31	202431.31	202431.31	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5216	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	2044.23	2044.23	2044.23	2044.23	2044.23	2044.23	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5216	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	8042.26	8042.26	0	0	0	0	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5216	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	2- GASTO DE INVERSIÓN	0	604334.21	604334.21	604334.21	604334.21	604334.21	604334.21	N/A
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5216	SI IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V.	321,736	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	621131	621131	612378.44	612378.44	612378.44	612378.44	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	5032	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	2- GASTO DE INVERSIÓN	0	400000	400000	302364	302364	302364	302364	N/A
Tabasco	Macuspán	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	5032	SI IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán V.	320	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	400000	400000	302364	302364	302364	302364	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	1300.22	1300.22	1300.22	1300.22	1300.22	1300.22	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	20067.87	20067.87	20067.87	20067.87	20067.87	20067.87	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	20106.70	20106.70	20106.70	20106.70	20106.70	20106.70	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	14772.34	14772.34	14772.34	14772.34	14772.34	14772.34	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	2776.80	2776.80	2776.80	2776.80	2776.80	2776.80	N/A
Tabasco	Macuspán	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5071	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V.		0	1- GASTO CORRIENTE	0	17020.7	17020.7	17020.7	17020.7	17020.7	17020.7	N/A

*cpm.*

*g*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL FINANCIERO DEFINITIVO 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Rubro	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestales					PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES				
					Municipal	Clave	Descripción	Clave	Programa	Dependencia	Presupuesto	Financiero	Reintegr.	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado		Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	0071	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	07900	07900	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	0071	SN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána V	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	004432	004432	000000	000000	000000	000000	000000	000000	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	2.- GASTO DE INVERSIÓN	034 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	11406036.53	11406036.53	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	SN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána V	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	11406036.53	11406036.53	0	0	0	0	0	0	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0000001.13	0000001.13	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	2.- GASTO DE INVERSIÓN	032 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	0	01136.5	01136.5	01136.5	01136.5	01136.5	01136.5	01136.5	01136.5	N/A
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	2.- GASTO DE INVERSIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	1000000.00	1000000.00	0	0	0	0	0	0	N/A
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	2.- GASTO DE INVERSIÓN	034 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0	041312.34	041312.34	041312.34	041312.34	041312.34	041312.34	041312.34	041312.34	N/A
Tabasco	Macuspána	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U063	SN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána V	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	0000734.94	0000734.94	723407.74	723407.74	723407.74	723407.74	723407.74	723407.74	N/A	
Tabasco	Macuspána	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA V	1.- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	073476.3	073476.3	0	0	0	0	0	0	N/A

*Epm*

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Folio	Partida	Subpartida	Programa	Subprograma	Objeto de Inversión	Unidad	Periodo	Partida	Total de Gasto	Tercer Trimestre	Ejecución	Saldo	Pagado	Pagado	Pagado	Observaciones				
																		2015	2016	2017	2017
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	50,117.00	50,117.00	50,117.00	0.00	0.00	50,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	35,348.46	35,348.46	35,348.46	0.00	0.00	35,348.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	41,717.27	41,717.27	41,717.27	0.00	0.00	41,717.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	84,867.00	84,867.00	84,867.00	0.00	0.00	84,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	4,267,742.36	4,267,742.36	4,267,742.36	0.00	0.00	4,267,742.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	80,501.11	80,501.11	80,501.11	0.00	0.00	80,501.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	78,627.49	78,627.49	78,627.49	0.00	0.00	78,627.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	17,360.50	17,360.50	17,360.50	0.00	0.00	17,360.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	14,026.28	14,026.28	14,026.28	0.00	0.00	14,026.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	87,124.13	87,124.13	87,124.13	0.00	0.00	87,124.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	8,718.82	8,718.82	8,718.82	0.00	0.00	8,718.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	71,353.58	71,353.58	71,353.58	0.00	0.00	71,353.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	24,352.38	24,352.38	24,352.38	0.00	0.00	24,352.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	15,352.74	15,352.74	15,352.74	0.00	0.00	15,352.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	15,908.82	15,908.82	15,908.82	0.00	0.00	15,908.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	14,560.00	14,560.00	14,560.00	0.00	0.00	14,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Telcel	2-PAUTA	205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	USO	CONTRIBUCION PARA DESARROLLO DE COMUNIDADES DESERVIDAS	1. GASTO DE INCLUIR LOS ESTADISTAS DE MANEJO	24,647.73	24,647.73	24,647.73	0.00	0.00	24,647.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*(Handwritten signature and initials)*

Información sobre el Presupuesto Económico, los Recursos Públicos y la Cuenta Pública  
 B1 (RUC) - México  
 Fecha de Emisión: 21 de Agosto de 2017

Datos de la Cuenta Pública						Datos de la Cuenta Pública						Datos de la Cuenta Pública						
Partida	Subpartida	Clase de Ingreso	Clase de Gasto	Programa	Objeto	Partida	Subpartida	Clase de Ingreso	Clase de Gasto	Programa	Objeto	Partida	Subpartida	Clase de Ingreso	Clase de Gasto	Programa	Objeto	
11	21.130.26	21.130.26	3.110.00	3.110.00	3.110.00	11	21.130.26	21.130.26	3.110.00	3.110.00	3.110.00	11	21.130.26	21.130.26	3.110.00	3.110.00	3.110.00	3.110.00
1-GASTO CORRIENTE																		
11	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	11	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	11	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26	22.945.26
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	11	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	11	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00	1.760.00
1-GASTO CORRIENTE																		
11	20.11.00	20.11.00	0.00	0.00	0.00	11	20.11.00	20.11.00	0.00	0.00	0.00	11	20.11.00	20.11.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1-GASTO CORRIENTE																		
11	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	11	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	11	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00	21.01.00
1-GASTO CORRIENTE																		
11	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	11	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	11	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
1-GASTO CORRIENTE																		
11	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31	11.02.01.31
1-GASTO CORRIENTE																		
11	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	11	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	11	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32	64.932.32
1-GASTO CORRIENTE																		
11	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	11	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	11	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24	3.672.24
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	11	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61	1.271.35.61
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	11	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	11	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2	1.724.24.2
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	11	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52	1.561.91.52
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4
1-GASTO CORRIENTE																		
11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	11	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4	1.592.22.4
1-GASTO CORRIENTE																		
11	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	11	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	11	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31	18.002.31
1-GASTO CORRIENTE																		
11	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	11	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	11	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32	91.72.32
1-GASTO CORRIENTE																		

Handwritten signature and date: 11/11

Tipo de Pago	Tipo de Cuenta	Código del Proyecto	Tipo de Cuenta	Programa Presupuestal	Clase de Proyecto	Dependencia Ejecutora	Rubro	Partida	Aprobado	Modificación	Incremento (decremento)	Comprometido	Disponible	Pagado	Pagado RCP	Observaciones
2. PARTEIDA	204	204	204	204	11	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	
2. PARTEIDA	204	204	204	100	11	11	275 - NO EXISTEN CORRIENTE DE GASTOS	40000	9810.00	9810.00	5810.00	9810.00	9810.00	9810.00	9810.00	

*[Handwritten signature]*

Informe sobre el Estado Económico, del Patrimonio y de los Resultados del Estado de Guayas, 2017

Detalle de la Cuenta Presupuestaria										AVANCE FINANCIERO		OBSERVACIONES	
Código	Descripción	Subcuenta	Programa	Objeto de Gasto	Partida	Subpartida	Resultado	Presupuesto	Comprobado	Comprobado (porcentaje)	Ejecutado	Pagado	Página SIGT
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	150000	0.00	0.00	0.00	0.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	240000	40,338.74	16.81%	40,338.74	40,338.74	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	800000	5,140.00	0.64%	5,140.00	5,140.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	30,000.00	3,582.26	11.94%	3,582.26	3,582.26	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	14,803.24	1480.32%	14,803.24	14,803.24	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	1,073.51	107.35%	1,073.51	1,073.51	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	18,425.24	1842.52%	18,425.24	18,425.24	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	23,942.21	2394.22%	23,942.21	23,942.21	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	16,144.00	1614.40%	16,144.00	16,144.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	12,740.00	1274.00%	12,740.00	12,740.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	5,000.00	500.00%	5,000.00	5,000.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	89,522.00	8952.20%	89,522.00	89,522.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	0.00	1,250.00	125.00%	1,250.00	1,250.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	59,400.00	65,155.00	109.69%	65,155.00	65,155.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	24,000.00	24,000.00	100.00%	24,000.00	24,000.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	50,000.00	11,000.00	22.00%	11,000.00	11,000.00	100
205	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	100	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	100	100	100	50,000.00	11,000.00	22.00%	11,000.00	11,000.00	100

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



Informe sobre el Estado Económico de la Federación. Volumen 34. Datos Estadísticos  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Cuentas Trimestre	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Clase de Cuenta	Descripción de Cuenta	Dependencia Económica	Activación Presupuestal	Módulo	No. de Cuenta	PARTIDA					Pagado	Pagado PMP	OBSERVACIONES
									Aplicable	Indicada	Mantenido	Comprobado	Comprobado			
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	1,371,355.78	1,371,355.78	1,371,355.78	1,371,355.78	1,371,355.78	1,371,355.78	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	1,053,793.52	1,053,793.52	1,053,793.52	1,053,793.52	1,053,793.52	1,053,793.52	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	271,562.26	271,562.26	271,562.26	271,562.26	271,562.26	271,562.26	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	52,481.00	52,481.00	52,481.00	52,481.00	52,481.00	52,481.00	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	246,081.26	246,081.26	246,081.26	246,081.26	246,081.26	246,081.26	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	428,258.88	428,258.88	428,258.88	428,258.88	428,258.88	428,258.88	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	4,862.96	4,862.96	4,862.96	4,862.96	4,862.96	4,862.96	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	45,204.52	45,204.52	45,204.52	45,204.52	45,204.52	45,204.52	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	304,477.24	304,477.24	304,477.24	304,477.24	304,477.24	304,477.24	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	203,843.75	203,843.75	203,843.75	203,843.75	203,843.75	203,843.75	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	15,757.97	114
Trimestre Segundo	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS # 17	LOS	SN IDENTIFICAR	1- GASTO CORRIENTE	0.00	8,751.35	8,751.35	8,751.35	8,751.35	8,751.35	8,751.35	114

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Ejercicio	Cuenta de Gastos	Subcuenta	Partida	Cuenta de Gastos	Subcuenta	Partida	AVANCE FINANCIERO							Observaciones				
							Aprobada	Modificada	Reasignada	Comprometida	Disponible	Spesada	Pagada		Pagada BICF			
2015	2	2	1	100		100	954.54		954.54	954.54		954.54	954.54	954.54		100		
			100			100												
			100			100	607.26		607.26	607.26		607.26	607.26	607.26				
			100			100												
			100			100												
			100			100	171,497.07		171,497.07	171,497.07		171,497.07	171,497.07	171,497.07				
			100			100	3,627.00		3,627.00	3,627.00		3,627.00	3,627.00	3,627.00				
			100			100	2,277.30		2,277.30	2,277.30		2,277.30	2,277.30	2,277.30				
			100			100												
			100			100	2,712.48		2,712.48	2,712.48		2,712.48	2,712.48	2,712.48				
			100			100												
			100			100												
			100			100												
			100			100												
			100			100												
			100			100												
			100			100	43,000.00		43,000.00	43,000.00		43,000.00	43,000.00	43,000.00				
			100			100												
			100			100												
			100			100												
			100			100	20,114.64		20,114.64	20,114.64		20,114.64	20,114.64	20,114.64				
			100			100	10,557.32		10,557.32	10,557.32		10,557.32	10,557.32	10,557.32				
			100			100												
			100			100	8,997.00		8,997.00	8,997.00		8,997.00	8,997.00	8,997.00				

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page, including a large signature that appears to be 'X' and other scribbles.

Información sobre la Cuenta de Rendimiento del Personal Docente y No Docente.

2017

Entidad			Partida			Fondo	Categoría		Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Ejecución	Revisión	Obligaciones	Comprobación	Reservado	Asignado	Prestado	Pagado	Pagado 2017	Observaciones	
Entidad	Cuenta	Subcuenta	Partida	Subpartida	Programa	Fondo	Categoría	Programa	Subprograma	Actividad	Objetivo	Ejecución	Revisión	Obligaciones	Presupuesto								
															Presupuesto	Comprobación	Reservado	Asignado	Prestado	Pagado			
11	2015	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACISPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO DEFINITIVO 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DEFINITIVO 2015



6543 / 75

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Ciclo Presupuestal	Localidad	Lugar de Ejecución	Apoyado / Subvencionado	Tipo de Proveedor	Código	Unidad Operativa	Activo	Activos Previsibles					Observaciones				
										Compromiso	Transferencia	Programa	Ejercicio	Financiamiento					
151000	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151001	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151002	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151003	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151004	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151005	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151006	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151007	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151008	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151009	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151010	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER
151011	Proyecto de Asesoría y Capacitación en el Área de Planeación y Programación Municipal	2015	Macispán	Macispán	Proyecto	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER	SENER

65



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
 NIVEL PROYECTO DEFINITIVO 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DEFINITIVO 2016

Total: 76

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Asfalto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Concreto	Programa Fuente Concreta - Ejecución	Resumen Financiero											Observaciones								
										Nombre	Subvención Ejecución	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Aprobado	Modificado	Reservado (Almacén)	Compromiso	Desagotado	Ejecutado		Pagado	% Anual	Saldo	Unidad de Medida	Presupuesto	Actual Anual	% Anual	
TAB 16 0628 072 1071	Rehabilitación De La Red De Drenaje Sanitario En Troncos Abiertos En La Calle 06 Y 06AN, Entre Las Calles Reforma Y Loma Verde - 17063	10702	Tabasco	Macuspán	Sancti Spiritus (San Carlos)	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Fedatarios para Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	509,472	528,000	528,000	528,000	528,000	528,000	528,000	528,000	528,000	100	00	Metros Cuadrados	514,461	528,000	528,000	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1072	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Obispo Meléndez Sur Tronco Y Entre Calles 04 Y 06AN Y Calle Miguel Meléndez - 17071	11070	Tabasco	Macuspán	Sancti Spiritus (San Carlos)	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Transporte y vialidades	En Ejecución	2016	22,71,647	1,126,427	1,126,427	1,126,427	1,126,427	1,126,427	1,126,427	1,126,427	1,126,427	100	00	Metros Cuadrados	114,461	120,000	120,000	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1073	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Vicente Guerrero - 17088	11068	Tabasco	Macuspán	El Ciego	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Transporte y vialidades	Terminado	2016	22,46,277	268,261	268,261	268,261	268,261	268,261	268,261	268,261	268,261	100	00	Metros Cuadrados	120	120	120	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1074	Rehabilitación De Pisos Pavimentados Y Construcción De Red De Agua Potable - 17090	10790	Tabasco	Macuspán	Santos A. Maturín	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	En Ejec. Ma.	2016	22,14,274	22,146,270	22,146,270	22,146,270	22,146,270	22,146,270	22,146,270	22,146,270	22,146,270	100	00	Otros	220	220	220	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1075	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Pta. Lázaro Cárdenas No. Sección - 1900-19	116214	Tabasco	Macuspán	Lázaro Cárdenas No. Sección	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Vialidad	En Ejecución	2016	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	100	00	Pavimento	276	276	276	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1076	Rehabilitación De La Red De Drenaje Sanitario En Troncos Abiertos En La Calle Alvarado E Entre Av Obispo Meléndez Y La Calle Obispo Meléndez - 17070	11706	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	Terminado	2016	124,241	127,200	127,200	127,200	127,200	127,200	127,200	127,200	127,200	100	00	Metros Cuadrados	222,220	220	220	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1227	Construcción Del Sistema Para El Abastecimiento De Agua Potable - 12666	11666	Tabasco	Macuspán	Bardil	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	12,24,246	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	100	00	Otros	204	220	220	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1228	Rehabilitación De La Red De Drenaje Sanitario En La Calle El Rosalón - 17022	11722	Tabasco	Macuspán	Bardil	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	272,247	272,210	272,210	272,210	272,210	272,210	272,210	272,210	272,210	100	00	Metros Cuadrados	220	220	220	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1229	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Niños Héroes Entre Las Calles Obispo Meléndez Sur Y Manuel Rosalón - 17266	11726	Tabasco	Macuspán	Sancti Spiritus (San Carlos)	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Transporte y vialidades	Terminado	2016	12,24,246	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	100	00	Metros Cuadrados	220	220	220	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1311	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Pta. Lázaro Cárdenas No. Sección - 17271	11727	Tabasco	Macuspán	Lázaro Cárdenas No. Sección	Asfalto	Apoyados por Fedatarios	1004 FAS Municipal y de los Distritos Federales	20- Apoyados por Subvenciones Fedatarias y Municipales	AYUNTAMIENTO O CONSTRUCCION AL DE MACUSPANA	Vialidad	Terminado	2016	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	247,230	100	00	Pavimento	276	276	276	Financiero: / Financ: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB 16 0628 072 1323	Estudio Y Proyecto Ejecutivo Para El Mejoramiento Integral Del Sistema De Límites De Contorno De Agua Potable De La Ciudad De Macuspán, Tabasco	1100-012	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Asistencia Técnica	2024 Programa de Agua Potable, Abastecimiento y Saneamiento	20-Medio Ambiente y Recursos Naturales	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	12,24,246	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	1,222,200	100	00	Estudio de pre-proyecto	222,220	220	220	Financiero: EL PAGADO INCLUYE EL 100% DEL CMIC Y VIGCP QUE SE PAGA EN DINERO DE 30-17 / Financ: / Registro: EL IMPORTE DEL APORTEADO INCLUYE LA APORTACION FEDERAL, PD (LAW) 100.70 Y MUNICIPAL POR 100.100.00 - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

*epm*

*[Handwritten Signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
NIVEL PROYECTO DEFINITIVO 2016



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DEFINITIVO 2016

Total: 76

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Ejido	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Sistema	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Especial	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Clave Proyecto	Anexo Plumber					Anexo Fidei				Observaciones						
															Aprobado	Modificado	Reasignado (Reasignado)	Compromiso	Desagotado	Operado	Pagado	% Avance	Reintegrado		Unidad de Medida	Presupuesto	Avance Acum.	% Avance Autorizado		
TABM10029 072022	Estudios de Proyecto Ejecutivo Para El Mejoramiento Integral Del Sistema De Líneas De Canalización De Agua Potable En Ciudad Nueva Macuspán, Tabasco	2002-012	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Subsuelo	2014 Programa de Agua potable, Alcantarillado y Rescate de Red	22-Módulo Antidrenaje y Recursos Hídricos	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Agua y Saneamiento	En Operación	En	2016	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	\$1,328,730	Presupuesto: El PAGADO INCLUYE CANCELACIÓN DEL CASO Y VICIOS QUE SE PAGA EN MES DE 2017 / Fidei: / Registro EL IMPORTE APROBADO INCLUYE LA APORTACIÓN FEDERAL POR \$1,328,730 Y MUNICIPAL POR \$42,000.00 SISTEMA: Fidei de Antidrenaje.		
TABM10029 072024	Rehabilitación y Mantenimiento De La Cancha De Fútbol Fútbol	2002-014	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Subsuelo	USF9 Fondo para actividades deportivas y recreativas de Macuspán	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Deporte	En Operación	En	2016	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	\$81,136	Presupuesto: El PAGADO INCLUYE CANCELACIÓN DEL CASO Y VICIOS QUE SE PAGA EN MES DE 2017 / Fidei: / Registro SISTEMA: Fidei de actividades deportivas.	
TABM10029 072027	Ampliación De Instalación De 180 Para La Dirección De Seguridad Pública	2002-019	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Superficie	2014 FORTAMAN	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Otros Proyectos	En Operación	En	2016	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	\$22,102	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.	
TABM10029 081074	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Muñoz Quezaco En Ciudad Nueva Y Calle Reforma	2002-042	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$2,471,804	\$2,471,804	\$2,471,804	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081085	Pavimento Con Concreto Hidráulico Y Drenaje En La Calle Antonio Escribá Cantón De Camerón Y Ar. Chonantlán	2002-043	Tabasco	Macuspán	Macuspán	Urbanos	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$1,237,601	\$1,237,601	\$1,237,601	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081087	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Priáral del Puque	2002-036	Tabasco	Macuspán	El Campesino	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$1,200,253	\$1,200,253	\$1,200,253	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081034	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Polya Reguera En La Cd. La Cruz	2002-028	Tabasco	Macuspán	LA CRUZ	Urbanos	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$442,716	\$442,716	\$442,716	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081067	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Priáral De La Rd. Límite Nueva	2002-041	Tabasco	Macuspán	Limón Viejo	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$1,499,628	\$1,499,628	\$1,499,628	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081064	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Salvador Momo Cantón Tzuc y Entre Las Calles Benigno Zapala Y Lucio Campesino	2002-026	Tabasco	Macuspán	Francisco Villa	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$1,204,002	\$1,204,002	\$1,204,002	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081060	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle Del Fortón En La Cd. Unión	2002-020	Tabasco	Macuspán	La Unión	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$1,243,410	\$1,243,410	\$1,243,410	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081072	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico Y Drenaje En La Calle Cantón De Miguel Hidalgo En La Cd. La Unión	2002-040	Tabasco	Macuspán	La Unión	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$486,236	\$486,236	\$486,236	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.
TABM10029 081071	Construcción De Pavimento Con Concreto Hidráulico En La Calle 18 De Noviembre En La Cd. De Benavente En El Barrio De 27 De Febrero Y Frente De Jesús En La Cd. 28 De Noviembre	2002-022	Tabasco	Macuspán	Verde de Natividad	Rural	Subsuelo	USF9 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	22-Previsiones Saludables y Económicas	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Infraestructura	En Operación	En	2016	\$664,200	\$664,200	\$664,200	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Presupuesto: / Fidei: / Registro: SISTEMA: Fidei de seguridad pública.

epm



No. - 7956



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
<b>TOTAL</b>		<b>697,248,127.80</b>	<b>695,576,997.47</b>	<b>691,241,103.32</b>	<b>422,971,875.97</b>	<b>420,017,861.42</b>	<b>396,063,183.80</b>
01	<b>PRESIDENCIA</b>	15,000,000.00	11,091,985.50	10,727,992.87	8,205,007.60	7,977,903.28	7,081,668.81
	K041 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA ADMINISTRATIVA	0.00	321,915.27	321,915.27	321,915.27	321,915.27	321,915.27
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	15,000,000.00	10,769,970.23	10,406,077.60	7,883,092.33	7,655,987.99	6,759,753.54
02	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	42,100,000.00	31,804,182.24	31,425,403.15	22,348,486.05	22,242,852.97	21,716,547.14
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	3,000,000.00	134,126.66	134,126.66	134,126.66	134,126.66	134,126.66
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	2,100,000.00	2,801,567.03	2,801,367.03	1,888,129.41	1,888,129.41	1,845,907.92
	K041 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	341,141.09	341,141.09	341,141.09	341,141.09	298,300.00
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	37,000,000.00	28,327,347.46	28,148,768.37	19,985,086.89	19,879,455.81	19,438,212.56
03	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	34,346,706.24	38,236,337.42	27,431,437.58	24,536,533.18	24,536,533.18	23,366,677.00
	K041 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	28,257.58	28,257.58	28,257.58	28,257.58	28,257.58
	P009 ADMINISTRACION FINANCIERA	0.00	7,516.40	7,516.40	7,516.40	7,516.40	7,516.00
	P022 PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34,346,706.24	38,200,563.44	27,395,663.60	24,500,759.20	24,500,759.20	23,330,903.42
04	<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	6,000,000.00	6,799,783.74	6,316,478.84	4,456,750.11	4,441,413.94	4,229,410.10
	K041 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	61,680.42	35,680.42	35,680.42	35,680.42	35,680.42
	P023 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,000,000.00	6,738,103.32	6,280,799.42	4,421,069.69	4,405,733.52	4,193,729.68
05	<b>CONTRALOR MUNICIPAL</b>	5,000,000.00	4,801,256.01	4,591,472.01	3,481,173.62	3,459,473.62	3,359,448.70
	O001 EVALUACION Y CONTROL	5,000,000.00	4,801,256.01	4,591,472.01	3,481,173.62	3,459,473.62	3,359,448.70
06	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	11,100,000.00	11,879,526.97	6,311,304.89	4,733,074.47	4,725,242.19	4,620,062.16
	F001 DESARROLLO AGRICOLA	0.00	745,705.12	355,982.72	182,925.14	182,925.14	182,925.14
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	11,100,000.00	10,958,821.93	5,780,322.25	4,375,149.41	4,367,317.13	4,262,137.10
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	0.00	174,999.92	174,999.92	174,999.92	174,999.92	174,999.92
07	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	5,000,000.00	5,139,723.46	3,139,587.48	2,365,948.51	2,364,974.11	2,309,533.43
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00	5,139,723.46	3,139,587.48	2,365,948.51	2,364,974.11	2,309,533.43
08	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	217,971,682.00	283,011,297.55	227,498,071.15	141,286,271.95	139,598,316.98	132,493,256.42
	E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,200,000.00	36,806,961.04	35,444,892.80	25,446,166.88	25,104,615.87	23,616,138.20
	E049 MANTENIMIENTO Y LIMPEZA A VIALIDADES	14,000,000.00	2,291,318.65	2,260,047.05	1,830,915.11	1,680,695.11	1,067,137.00
	E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	42,000,000.00	32,798,376.11	27,617,248.93	25,708,870.51	24,521,752.51	22,804,862.40
	F015 APOYO A LA VIVIENDA	0.00	33,807,476.15	30,413,721.39	11,015,109.70	11,015,109.70	10,790,525.55
	K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	37,813,888.22	34,283,021.26	19,871,267.95	19,871,267.95	18,919,466.93
	K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	27,924,352.35	18,262,563.30	2,730,005.72	2,730,005.72	2,713,783.19
	K005 URBANIZACION	0.00	34,287,847.95	33,160,789.82	23,084,640.68	23,084,640.68	22,140,478.74
	K006 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	198,786.08	193,885.24	0.00	0.00	0.00
	K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	1,536,723.55	1,536,872.55	990,283.00	990,283.00	986,323.59
	K012 EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	72,358.46	169,811.28	0.00	0.00	0.00

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
D. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ  
2016

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016 - 2018  
C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE**

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	11,325,524.52	10,542,697.66	2,490,208.16	2,490,208.16	2,361,330.13
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K039	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	4,722,027.25	4,285,287.92	3,952,632.13	3,952,632.13	3,460,967.98
K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,115,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	151,771,682.00	55,313,814.28	29,250,251.94	24,166,172.11	24,167,106.13	23,632,241.71
<b>09</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>	<b>33,000,000.00</b>	<b>36,963,042.97</b>	<b>36,612,482.89</b>	<b>25,647,704.12</b>	<b>25,563,905.72</b>	<b>25,021,577.01</b>
F029	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	7,000,000.00	11,867,551.80	11,798,454.52	6,866,796.78	6,782,998.38	6,636,451.84
F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	26,000,000.00	25,005,491.17	24,814,028.37	18,780,907.34	18,780,907.34	18,385,125.17
<b>10</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>29,715,026.81</b>	<b>24,464,941.65</b>	<b>18,767,048.00</b>	<b>18,767,048.00</b>	<b>17,970,982.67</b>
K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	411,828.99	347,928.99	347,928.99	347,928.99	347,928.99
M001	APOYO ADMINISTRATIVO.	19,000,000.00	29,303,197.82	24,117,012.66	18,419,119.01	18,419,119.01	17,623,053.68
<b>11</b>	<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>88,800,000.00</b>	<b>106,952,297.86</b>	<b>93,743,499.14</b>	<b>70,293,293.57</b>	<b>70,289,943.57</b>	<b>63,686,167.97</b>
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.	88,800,000.00	106,071,266.26	92,862,467.54	69,412,261.97	69,407,911.97	62,805,136.37
K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	881,031.60	881,031.60	881,031.60	881,031.60	881,031.60
<b>12</b>	<b>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>4,056,968.49</b>	<b>3,910,315.49</b>	<b>2,865,100.30</b>	<b>2,865,100.30</b>	<b>2,591,020.29</b>
E018	VIGILANCIA DE TRANSITO	2,500,000.00	4,043,396.49	3,896,743.49	2,851,528.30	2,851,528.30	2,591,020.29
K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	13,572.00	13,572.00	13,572.00	13,572.00	0.00
<b>13</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>	<b>41,029,739.56</b>	<b>39,784,373.30</b>	<b>36,324,719.58</b>	<b>35,770,644.37</b>	<b>35,770,644.37</b>	<b>33,280,551.69</b>
K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	14,128.79	0.00	0.00	0.00	0.00
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	37,529,739.56	36,299,739.56	32,854,214.63	32,854,214.63	32,854,214.63	30,458,109.93
P005	POLITICA Y GOBIERNO	3,500,000.00	3,470,504.95	3,470,504.95	2,916,429.74	2,916,429.74	2,822,441.76
<b>14</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>3,164,498.64</b>	<b>3,063,317.24</b>	<b>2,235,928.01</b>	<b>2,234,989.57</b>	<b>2,199,431.86</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,500,000.00	3,164,498.64	3,063,317.24	2,235,928.01	2,234,989.57	2,199,431.86
<b>15</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>1,425,814.53</b>	<b>1,422,814.53</b>	<b>1,016,654.11</b>	<b>1,016,654.11</b>	<b>994,571.40</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,200,000.00	1,425,814.53	1,422,814.53	1,016,654.11	1,016,654.11	994,571.40
<b>16</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,524,592.13</b>	<b>1,507,071.04</b>	<b>1,006,152.47</b>	<b>1,006,152.47</b>	<b>989,243.16</b>
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,500,000.00	1,524,592.13	1,507,071.04	1,006,152.47	1,006,152.47	989,243.16
<b>17</b>	<b>COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,249,265.03</b>	<b>1,160,827.92</b>	<b>718,330.26</b>	<b>717,596.65</b>	<b>647,502.63</b>
E029	PROTECCION CIVIL	0.00	1,249,265.03	1,160,827.92	718,330.26	717,596.65	647,502.63
<b>18</b>	<b>COORDINACION DEL DIF</b>	<b>23,000,000.00</b>	<b>28,816,495.37</b>	<b>28,413,302.79</b>	<b>19,482,644.79</b>	<b>19,317,467.62</b>	<b>18,760,720.01</b>
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	23,000,000.00	28,413,302.79	28,413,302.79	19,197,508.57	19,085,524.37	18,601,859.76



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
**C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
F028	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	0.00	307,975.91	263,068.40	263,068.40	209,875.43	136,792.43
K041	MODERNIZACIÓN E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	54,000.00	22,067.82	22,067.82	22,067.82	22,067.82
20	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA	48,000,000.00	48,097,617.19	43,588,284.39	32,668,461.78	32,015,780.11	29,655,000.05
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	39,500,000.00	38,299,642.73	34,810,878.19	25,973,678.94	25,343,882.58	23,340,865.48
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	8,500,000.00	7,870,511.52	6,850,843.26	4,767,219.90	4,744,334.61	4,386,571.63
K041	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,927,562.94	1,927,562.94	1,927,562.94	1,927,562.94	1,927,562.94
27	COORDINACIÓN DE VIVIENDA	1,200,000.00	1,462,721.71	1,458,777.71	1,106,668.70	1,106,668.70	1,089,811.30
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	1,200,000.00	1,462,721.71	1,458,777.71	1,106,668.70	1,106,668.70	1,089,811.30



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
 C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre 2016	Pagado al 30 de Septiembre 2016
<b>TOTAL</b>			597,248,127.80	695,576,997.47	591,241,103.32	422,971,875.97	420,017,661.42	396,063,183.80
<b>GASTO CORRIENTE</b>			597,248,127.80	695,295,423.74	484,776,934.84	365,900,578.89	362,946,364.34	341,584,985.89
	1000	SERVICIOS PERSONALES	325,945,746.86	298,954,903.52	298,942,103.52	206,501,633.35	206,501,633.35	202,581,080.81
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,451,342.09	55,508,267.45	37,922,909.27	35,344,395.89	33,897,837.75	24,082,337.85
	3000	SERVICIOS GENERALES	98,487,742.55	113,913,050.24	94,799,582.27	91,027,710.82	89,735,265.27	83,660,003.31
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,191,614.30	5,684,942.47	3,970,082.89	3,283,203.63	3,067,992.77	2,531,465.99
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	32,224,091.03	30,413,721.39	11,015,109.70	11,015,109.70	10,790,525.55
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	128,171,682.00	42,093,473.40	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	20,912,617.34	18,728,525.50	18,728,525.50	18,728,525.50	17,939,572.38
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	4,078.29	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			0.00	126,281,573.73	106,464,168.48	57,071,297.08	57,071,297.08	54,478,197.91
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	8,203,263.41	3,952,259.44	3,952,259.44	3,952,259.44	3,895,846.35
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	118,078,310.32	102,511,909.04	53,119,037.64	53,119,037.64	50,582,351.56



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO -  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
**C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ**  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2016 - 2018

*[Signature]*  
**C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ**  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Informe sobre el Estado Económico, las Fuentes de Ingresos y el Déficit Público  
BIDESTAD: Tablero  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Tipo de Ingreso		Tipo de Recurso		Descripción Base		Proyección			Presupuesto			Ejecución			Avance Financiero			Observaciones						
Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	Origen	Destino	
2. PARTIDA	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Impresos en el Estado de Baja California Sur, en el Poder Judicial y de la Defensa Pública.
PERIODO: Septiembre 2017

Table with multiple columns: Tipo de Ingreso, Cuenta de Ingresos, Descripción, Tipo de Ingreso, Programa, Subprograma, Proyecto, Unidad, Tipo de Gasto, Partida, Rubro, Monto, Pagado, Ejercido, etc.

Handwritten signature and date: 11/09/17

Informe sobre el Estado del Presupuesto de la Educación Pública en el Distrito Federal

Estado	Órgano	Tipo de Programa	Ciclo	Descripción del Programa	Presupuesto	Ejecución del Presupuesto					Balance					Observaciones								
						Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Pagos	Compras	Activos	Reservas	Reversión	Compras		Reservas	Activos						
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA
Distrito Federal	2. PARTIDA	204	SERVIDOS - I	EDUCACION PUBLICA	11	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	SPANISH DE LA EDUCACION PUBLICA	1	UNIVERSIDAD JAZZ	SUBIDENTIFICAR	1	UNIVERSIDAD JAZZ	UNIVERSIDAD JAZZ	SEGUIMOS TRIMESTRE 2017	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	14,025.33	MA

[Handwritten signature and notes]



Memoria de la Entidad Ejecutora, del Plan de Operaciones y de los Recursos Humanos  
OBJETIVO: Ejecución  
PROYECTO: Regularización de...

Table with columns: Cuenta, Tipo de Gasto, Partida, Programa, Proyecto, Unidad Ejecutora, Tipo de Proyecto, Clase, Descripción, Dependencia Ejecutora, Monto, Tipo de Proyecto, Clase, Descripción, Dependencia Ejecutora, Monto, Tipo de Proyecto, Clase, Descripción, Dependencia Ejecutora, Monto, Tipo de Proyecto, Clase, Descripción, Dependencia Ejecutora, Monto. Includes detailed financial data for various health and social service programs.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner of the page.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
del Estado de Chiapas correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y hasta agosto de 2017  
PERIODO: Agosto - Diciembre 2017

Estado de Chiapas				Cuenta de Gastos		Clases de Gastos		Programa Presupuestal		Dependencia		Función		Tipo de Gasto		Partida		Avance		Observaciones		
Presupuesto	Reportado	Por Ejecutar	Por Ejecutar	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	Presupuesto	Reportado	
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000
1. GASTOS CORRIENTES	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000	23,534,000

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the table.





**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

JALAPA

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$215,941,631.69</b>	<b>\$249,855,776.69</b>	<b>\$60,671,234.02</b>	<b>\$189,184,542.63</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$167,415,391.74</b>	<b>\$167,548,165.09</b>	<b>\$41,392,346.40</b>	<b>\$126,155,818.69</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$106,859.72	\$0.00	\$106,859.72
E006.- Apoyo a la Recreación	\$870,000.00	\$807,611.60	\$457,611.60	\$350,000.00
E007.- Apoyo al Deporte	\$50,000.00	\$50,000.00	\$33,500.00	\$16,500.00
E035.- Atención a Familias y Población Vulnerable	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F001.- Desarrollo Agrícola	\$220,000.00	\$220,000.00	\$12,389.80	\$207,610.20
F011.- Desarrollo Económico	\$1,600,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$3,710,000.00	\$5,123,521.00	\$3,971,174.00	\$1,152,347.00
K004.- Electrificación	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$10,571,589.88	\$10,571,589.88	\$2,292,197.33	\$8,279,392.55
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$145,198,864.10	\$148,544,434.73	\$34,359,137.93	\$114,185,296.80
M002.- Modernización Administrativa	\$3,494,937.76	\$1,081,416.76	\$0.00	\$1,081,416.76
O002.- Transparencia y Rendición de Cuentas	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
U001.- Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$183,940.50	\$10,000.00	\$173,940.50
U002.- Desarrollo de Municipios	\$0.00	\$308,790.90	\$256,335.74	\$52,455.16
<b>ISR PARTICIPABLE</b>	<b>\$3,566,698.26</b>	<b>\$3,566,698.26</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,566,698.26</b>
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00	\$927,749.00	\$0.00	\$927,749.00
M002.- Modernización Administrativa	\$3,566,698.26	\$2,638,949.26	\$0.00	\$2,638,949.26
<b>FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5% IMPUESTO SOBRE NOMINA)</b>	<b>\$2,938,363.98</b>	<b>\$2,938,363.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,938,363.98</b>
M002.- Modernización Administrativa	\$2,938,363.98	\$2,938,363.98	\$0.00	\$2,938,363.98
<b>INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$24,069.76</b>	<b>\$24,069.76</b>	<b>\$0.00</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$7,536,736.19</b>	<b>\$7,638,889.06</b>	<b>\$1,051,043.37</b>	<b>\$6,587,845.69</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$1,001,852.09	\$0.00	\$1,001,852.09
F011.- Desarrollo Económico	\$0.00	\$644,496.58	\$234,900.52	\$409,596.06
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$3,500,000.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
K036.- Infraestructura Recreativa	\$0.00	\$32,715.38	\$32,715.38	\$0.00
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$753,673.62	\$753,673.62	\$269,784.65	\$483,888.97
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$793,088.82	\$166,688.82	\$626,400.00
M002.- Modernización Administrativa	\$3,283,062.57	\$3,283,062.57	\$338,994.00	\$2,944,068.57
U001.- Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$80,000.00	\$7,960.00	\$72,040.00
<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E034.- Protección y Desarrollo Integral del Adolescente	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$4,526,800.00	\$0.00	\$4,526,800.00
K038.- Modernización e innovación tecnológica y	\$0.00	\$314,000.00	\$0.00	\$314,000.00
O001.- Evaluación y Control	\$0.00	\$172,800.00	\$0.00	\$172,800.00
P007.- Seguridad Pública	\$0.00	\$3,986,400.00	\$0.00	\$3,986,400.00
<b>PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,559,692.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,559,692.34</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$167.23	\$0.00	\$167.23
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$0.00	\$2,559,525.11	\$0.00	\$2,559,525.11
K037.- Infraestructura Cultural	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,258,921.81</b>	<b>\$846,431.37</b>	<b>\$1,412,490.44</b>
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$809,324.57	\$0.00	\$809,324.57
ESC.- servicio de Alumbrado Público	\$0.00	\$846,431.37	\$846,431.37	\$0.00
K0C8.- Carreteras	\$0.00	\$603,165.87	\$0.00	\$603,165.87

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

JALAPA

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2017</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2017</b>	<b>PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</b>
<b>FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>	\$0.00	\$12,014,346.97	\$10,663,995.06	\$1,350,351.91
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$1,266.03	\$0.00	\$1,266.03
K005.- Urbanización	\$0.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00
K008.- Carreteras	\$0.00	\$8,160,908.41	\$8,025,596.72	\$135,311.69
K037.- Infraestructura Cultural	\$0.00	\$2,652,172.53	\$2,638,398.34	\$13,774.19
<b>FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	\$13,087,885.20	\$14,963,152.01	\$0.00	\$14,963,152.01
C003.- Erogaciones Contingentes	\$12,695,248.64	\$14,526,299.48	\$0.00	\$14,526,299.48
N001.- Desastres Naturales	\$392,636.56	\$436,852.53	\$0.00	\$436,852.53
<b>FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)</b>	\$20,108,361.60	\$21,661,599.19	\$5,058,961.49	\$16,602,637.70
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$59.90	\$0.00	\$59.90
E50.- servicio de Alumbrado Público	\$0.00	\$450,000.00	\$400,292.00	\$49,708.00
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$2,804,172.84	\$4,823,023.24	\$514.00	\$4,822,509.24
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$17,304,188.76	\$16,376,104.05	\$4,645,743.49	\$11,730,360.56
M003.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$0.00
<b>RECURSOS TRANSFERIDOS</b>	\$1,288,194.72	\$3,391,978.18	\$344,486.57	\$3,047,491.61
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$3.83	\$0.00	\$3.83
L002.- Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y	\$0.00	\$48,162.66	\$48,162.66	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$1,288,194.72	\$3,343,811.69	\$296,323.91	\$3,047,487.78
<b>SERNAPAM</b>	\$0.00	\$1,289,900.00	\$1,289,900.00	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$1,289,900.00	\$1,289,900.00	\$0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7761 D, DE FECHA 21/01/2017, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.XXVIII DE FECHA 29/12/2016, NO.II DE FECHA 03/02/2017, NO.III DE FECHA 03/03/2017 Y NO.IV DE FECHA 07/04/2017.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.



**SECRETARIA MUNICIPAL**

LA EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

ING. REMAN TERRELLA GARCIA  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



Total: 17

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Conveño	Programa Fondo Conveño -	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso
TAB16160100629827	F015-028 Construcción De Techo Firme	12726	Tabasco	Jalapa	Calicanto 2da. Sección	Rural	Aportaciones Federales	1004 FIAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obras	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	Vivienda	En Ejecución	2016
TAB16160400616739	K008-021 - Pavimentación De Camino Con Mezcla Asfáltica Del Tránsito Aquiles Serdán 2da. Sección Ec. Punta Arena	K008-021	Tabasco	Jalapa	Aquiles Serdán 2da. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	Comunicaciones	En Ejecución	2016
TAB16160400616755	K037-001.- Mantenimiento De Escuelas Y Construcción De Canchas De Uso Múltiple En La Esc. Pym. Marcos E. Becerra	K037-001	Tabasco	Jalapa	Aquiles Serdán 2da. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	Educación	En Ejecución	2016
TAB16160400616756	K037-002.- Mantenimiento De Escuelas Y Construcción De Techumbre En El Kinder Aquiles Serdán	K037-002	Tabasco	Jalapa	Aquiles Serdán 2da. Sección	Rural	Subsidios	U130 Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	Educación	En Ejecución	2016
TAB16170100636635	F030-001.- Programa Cultural En El Municipio De Jalapa, Tab. (Equipamiento De Casa De Cultura Y Centros Integradores)	F030-001	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas		11-Educación Pública	MUNICIPIO DE JALAPA	Cultura y Turismo	En Ejecución	2016
TAB17170100635106	M003-001.- Adquisición De Parrayos Para Antena De Radio-Comunicación Del Sistema De Seguridad Pública	M003-001	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	1005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100635116	E050-008.- Rehabilitación De Alumbrado En Diferentes Comunidades	E050-008	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100635120	E050-008.- Rehabilitación De Alumbrado En Diferentes Comunidades	E050-008	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100635123	E050-010.- Rehabilitación De Alumbrado En Diferentes Comunidades	E050-010	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100635130	E050-011.- Rehabilitación De Alumbrado En Diferentes Comunidades	E050-011	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100636636	K005-001.- Construcción De Concreto Hidráulico De Andador De 500 M De Longitud De Ra. Progreso A La Col. Arlmez San Joaquín Ubicado En La Ra. Progreso	K005-001	Tabasco	Jalapa	Progreso	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100636637	K008-001.- Mantenimiento De Camino Rural	K008-001	Tabasco	Jalapa	Chipilín 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Comunicaciones	En Ejecución	2017
TAB17170100636639	K024-002.- Fortalecimiento De Programas (Equipamiento De Personal Policial)	K024-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100636641	K024-003.- Fortalecimiento De Programas (Equipamiento Institucional)	K024-003	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100636642	K024-004.- Equipamiento Para Sistema Nacional De Información (Base De Datos)	K024-004	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100636644	K038-001.- Fortalecimiento Tecnológico De Red De Radiocomunicación	K038-001	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100636645	M003-002.- Implementación Y Desarrollo Del Sistema De Justicia Penal Y Sistemas Complementarios (Equipamiento)	M003-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017

Director de Programación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018



DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional			Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos	Mejora de la calidad crediticia La MCEEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Donde: $MCEEA = (i-1)^3 \cdot ICC_{i,t} / ICC_{i,t-1}$ si $MMCC_{i,t} > MMCC_{i,t-1}$ $ICC_{i,t} = 0$ si $MMCC_{i,t} = MMCC_{i,t-1}$ $ICC_{i,t} = 1$ si $MMCC_{i,t} < MMCC_{i,t-1}$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $MMCC_{i,t}$ . Es la menor calificación crediticia que se otorga por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución			Estratégico-Eficacia-Anual	2.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Municipal	
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	20.00	20.00	100.00	Municipal	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas (Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	25.00	25.00	24.00	96.00	Municipal	

DATOS DEL PROGRAMA												
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo			A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto		Enfoques transversales	Ninguno	
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.			Indice de Dependencia Financiera (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)			Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Municipal
PRESUPUESTO												
							Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %		
							Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo		
PRESUPUESTO ORIGINAL							N/D	N/D	N/D	N/A		
PRESUPUESTO MODIFICADO							N/D	N/D	N/D	N/A		
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas												
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.												
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada Sin información												
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos Sin información												
Índice en el Ejercicio de Recursos Sin información												
Porcentaje de avance en las metas Sin información												
Índice de Dependencia Financiera Sin información												

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

ING. RENÁN TRINIDAD GARCÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

Primer Trimestre 2017

JA APA

Avance Financiero								Avance Físico				Observaciones	
Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual		% Avance Acumulado
\$29,875.10	\$29,544.26	\$29,544.26	\$29,544.26	\$29,544.26	\$29,544.26	\$29,544.26	100.00	\$0	Metros Cuadrados	10	0.00	100.00	Financiera: CONCLUIDO AL 100% / Física: CONCLUIDO AL 100% / Registro: El cambio de estado de las solicitudes se hizo en bloque.
\$8,160,908.41	\$8,160,908.41	\$8,160,908.41	\$8,017,435.86	\$8,017,435.82	\$8,017,435.82	\$8,017,435.82	98.24	\$0	Metros lineales	900	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$1,874,899.50	\$1,874,899.50	\$1,874,899.50	\$1,869,608.89	\$1,869,563.53	\$1,869,563.53	\$1,869,563.53	99.72	\$0	Otros	100	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$777,273.03	\$777,273.03	\$777,273.03	\$766,775.59	\$766,182.65	\$766,182.65	\$766,182.65	98.57	\$0	Otros	100	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$1,414,411.44	\$1,414,411.44	\$1,414,411.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Mobiliario y equip	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro: DESGLOSADO DEL PROYECTO: K040-002 CORRESPONDIENTE AL CAPITULO 5000(ADQUISICIONES) AL CUAL LE CORRESPONDE UN MONTO DE \$1,414,411.44 Y EL COMPLEMENTO DE \$1,145,113.67 SE DESGLOSA EN EL PROYECTO F030-002.- PROGRAMA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TAB.( PRESTACION DE SERVICIOS Y MATERIAL COMPLEMENTARIO ) CORRESPONDIENTE A GASTO CORRIENTE.
\$12,412.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$12,412.00	100.00	\$0	Piezas	36,400	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$110,211.72	\$110,211.72	\$110,211.72	\$110,211.72	\$110,211.72	\$110,211.72	\$110,211.72	100.00	\$0	Lote	850	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$8,707.46	\$8,707.46	\$8,707.46	\$8,707.46	\$8,707.46	\$8,707.46	\$8,707.46	100.00	\$0	Lote	320	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$644,842.78	\$644,842.78	\$644,842.78	\$644,842.78	\$644,842.78	\$644,842.78	\$644,842.78	100.00	\$0	Lote	1,200	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$84,669.41	\$84,669.41	\$84,669.41	\$84,669.41	\$84,669.41	\$84,669.41	\$84,669.41	100.00	\$0	Lote	880	0.00	100.00	Financiera: TERMINADO / Física: TERMINADO / Registro:
\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Metros lineales	3,600	0.00	0.00	Financiera: PROCESO / Física: PROCESO / Registro: RECURSO CON INGRESO EL DIA 27 DE MARZO DE 2017, SE INICIARA PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$603,165.87	\$603,165.87	\$603,165.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Kilómetro	585	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:
\$950,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Piezas	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:
\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Vehículos	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:
\$108,800.00	\$108,800.00	\$108,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Otros	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:
\$314,000.00	\$314,000.00	\$314,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Piezas	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:
\$168,000.00	\$168,000.00	\$168,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Piezas	36,400	0.00	0.00	Financiera: EN PROCESO / Física: EN PROCESO / Registro:

Director de Programación

ING. BELMONTINIDAD GARCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018

Informe Nivel Proyecto

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$17,918	\$849,817
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

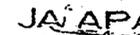
144

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 740,887.01	\$ 739,999.80	\$ 739,999.80	\$ 739,999.80	\$ 739,999.80	\$ 739,999.80	\$ 739,999.80	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,748,715.00	\$ 1,748,400.00	\$ 1,748,400.00	\$ 1,748,400.00	\$ 1,748,400.00	\$ 1,748,400.00	\$ 1,748,400.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 180,000.00	\$ 179,999.76	\$ 179,999.76	\$ 179,999.76	\$ 179,999.76	\$ 179,999.76	\$ 179,999.76	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 2,660,784.99	\$ 2,660,783.79	\$ 2,660,783.79	\$ 2,660,783.79	\$ 2,660,783.79	\$ 2,660,783.79	\$ 2,660,783.79	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	\$ 80,000.00	\$ 59,999.78	\$ 59,999.78	\$ 59,999.78	\$ 59,999.78	\$ 59,999.78	\$ 59,999.78	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	295 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 40,000.00	\$ 39,999.70	\$ 39,999.70	\$ 39,999.70	\$ 39,999.70	\$ 39,999.70	\$ 39,999.70	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 4,004,613.00	\$ 3,177,500.00	\$ 3,177,500.00	\$ 3,177,500.00	\$ 3,177,500.00	\$ 3,177,500.00	\$ 3,177,500.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 400,000.00	\$ 399,999.73	\$ 399,999.73	\$ 399,999.73	\$ 399,999.73	\$ 399,999.73	\$ 399,999.73	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 495,000.00	\$ 473,500.00	\$ 473,500.00	\$ 473,500.00	\$ 473,500.00	\$ 473,500.00	\$ 473,500.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 11,000,000.00	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 96,222.00	\$ 96,222.00	\$ 96,222.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 14,674.00	\$ 14,674.00	\$ 14,674.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,595.00	\$ 1,595.00	\$ 1,595.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 789,993.87	\$ 789,993.87	\$ 789,993.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	\$ 2,552.00	\$ 2,552.00	\$ 2,552.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 45,304.96	\$ 45,304.96	\$ 45,304.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	\$ 23,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 22,028.40	\$ 22,028.40	\$ 22,028.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 81,200.00	\$ 81,200.00	\$ 81,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 23,571.20	\$ 23,571.20	\$ 23,571.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	363 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 44,772.24	\$ 44,772.24	\$ 44,772.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 28,814.64	\$ 28,814.64	\$ 28,814.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	513 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 1,263,008.00	\$ 1,263,008.00	\$ 1,263,008.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 53,336.80	\$ 53,336.80	\$ 53,336.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 69,252.00	\$ 69,252.00	\$ 69,252.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	

PERIODICO OFICIAL

2 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 – 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN ENTIDADES FEDERATIVAS	U032	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$57	\$20,039
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA		

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 3,440,474.89	\$ 3,440,474.89	\$ 3,440,474.89	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	N/A
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,940,000.00	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	\$ 2,927,960.64	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 4,000,000.00	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	\$ 3,992,000.02	N/A
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 6,940,000.00	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	\$ 310,792.29	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ -	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	\$ 1,082,083.04	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	\$ 109,198.50	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	\$ 54,136.21	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	\$ 16,147.20	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	326 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	\$ 84,216.00	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	\$ 2,654,016.93	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 3,798,360.00	\$ 837.52	\$ 837.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 3,798,360.00	\$ 4,326,427.69	\$ 4,326,427.69	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	395 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	\$ 37,072.26	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ -	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	\$ 25,973,850.10	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	\$ 12,726,160.75	N/A

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$638	\$371,798
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		

2 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PERIODICO OFICIAL

147

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ 8,025,596.72	\$ 8,025,596.72	\$ 8,025,596.72	\$ 8,025,596.72	\$ 8,025,596.72	\$ 8,025,596.72	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 1,122,657.85	\$ 1,122,657.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 47,885,337.88	\$ 47,885,337.88	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ -	\$ 4,290,965.34	\$ 4,290,965.34	\$ 4,290,965.34	\$ 4,290,965.34	\$ 4,290,965.34	\$ 4,290,965.34	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 4,734,495.80	\$ 4,734,495.80	\$ 4,734,495.80	\$ 4,734,495.80	\$ 4,734,495.80	\$ 4,734,495.80	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ 3,720,088.79	\$ 3,720,088.79	\$ 3,720,088.79	\$ 3,720,088.79	\$ 3,720,088.79	\$ 3,720,088.79	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 12,855,199.00	\$ 85,705.07	\$ 85,705.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 12,855,199.00	\$ 12,831,255.00	\$ 12,831,255.00	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUÉLDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,336,243.12	\$ 3,230,354.25	\$ 3,230,354.25	\$ 3,230,354.25	\$ 3,230,354.25	\$ 3,230,354.25	\$ 3,230,354.25	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 566,387.36	\$ 555,821.64	\$ 555,821.64	\$ 555,821.64	\$ 555,821.64	\$ 555,821.64	\$ 555,821.64	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,457,862.41	\$ 3,204,742.95	\$ 3,204,742.95	\$ 3,204,742.95	\$ 3,204,742.95	\$ 3,204,742.95	\$ 3,204,742.95	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Planciero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

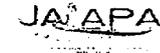
150

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	\$ 725,920.32	\$ 740,956.52	\$ 740,956.52	\$ 740,956.52	\$ 740,956.52	\$ 740,956.52	\$ 740,956.52	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 440,940.20	\$ 853,679.64	\$ 853,679.64	\$ 853,679.64	\$ 853,679.64	\$ 853,679.64	\$ 853,679.64	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 196,654.79	\$ 204,346.35	\$ 204,346.35	\$ 204,346.35	\$ 204,346.35	\$ 204,346.35	\$ 204,346.35	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	\$ 418,080.00	\$ 405,340.00	\$ 405,340.00	\$ 405,340.00	\$ 405,340.00	\$ 405,340.00	\$ 405,340.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	164 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 1,164,217.50	\$ 1,131,488.65	\$ 1,131,488.65	\$ 1,131,488.65	\$ 1,131,488.65	\$ 1,131,488.65	\$ 1,131,488.65	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	169 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,144,960.62	\$ 1,991,942.65	\$ 1,991,942.65	\$ 1,991,942.65	\$ 1,991,942.65	\$ 1,991,942.65	\$ 1,991,942.65	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	\$ 365,311.52	\$ 356,887.15	\$ 356,887.15	\$ 356,887.15	\$ 356,887.15	\$ 356,887.15	\$ 356,887.15	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 45,000.00	\$ 41,859.65	\$ 41,859.65	\$ 41,859.65	\$ 41,859.65	\$ 41,859.65	\$ 41,859.65	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	\$ 5,758.24	\$ 5,758.24	\$ 5,758.24	\$ 5,758.24	\$ 5,758.24	\$ 5,758.24	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 12,000.00	\$ 1,838.00	\$ 1,838.00	\$ 1,838.00	\$ 1,838.00	\$ 1,838.00	\$ 1,838.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,066,255.66	\$ 2,556,425.53	\$ 2,556,425.53	\$ 2,556,425.53	\$ 2,556,425.53	\$ 2,556,425.53	\$ 2,556,425.53	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 400,000.00	\$ 114,540.31	\$ 114,540.31	\$ 114,540.31	\$ 114,540.31	\$ 114,540.31	\$ 114,540.31	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 4,088,869.54	\$ 772,870.00	\$ 772,870.00	\$ 772,870.00	\$ 772,870.00	\$ 772,870.00	\$ 772,870.00	N/A	

Informe Nivel Financiero

PERIODICO OFICIAL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

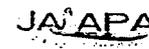
Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA	\$0	\$0

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	\$ 224,112.96	\$ 228,781.98	\$ 228,781.98	\$ 228,781.98	\$ 228,781.98	\$ 228,781.98	\$ 228,781.98	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 15,600.00	\$ 10,893.00	\$ 10,893.00	\$ 10,893.00	\$ 10,893.00	\$ 10,893.00	\$ 10,893.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ -	\$ 34,291.51	\$ 34,291.51	\$ 34,291.51	\$ 34,291.51	\$ 34,291.51	\$ 34,291.51	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ -	\$ 229,680.00	\$ 229,680.00	\$ 229,680.00	\$ 229,680.00	\$ 229,680.00	\$ 229,680.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ 304,000.00	\$ 304,000.00	\$ 304,000.00	\$ 304,000.00	\$ 304,000.00	\$ 304,000.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 180,000.00	\$ 33,213.60	\$ 33,213.60	\$ 33,213.60	\$ 33,213.60	\$ 33,213.60	\$ 33,213.60	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	\$ -	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	\$ -	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ -	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00	\$ 10,650.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 83,984.83	\$ 83,984.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	991 - ADEFAS	\$ -	\$ 2,603,129.63	\$ 2,603,129.63	\$ 2,603,129.63	\$ 2,603,129.63	\$ 2,603,129.63	\$ 2,603,129.63	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 18,848,316.20	\$ 19,714,076.00	\$ 19,714,076.00	\$ 19,630,091.17	\$ 19,630,091.17	\$ 19,530,091.17	\$ 19,630,091.17	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

2016 - 2018

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$0	\$0
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	FAIS Municipal	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$0	\$0

Informe Nivel Financiero

JALAPA

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES	
		Aprobado	Modificado	Cancelado (Ministr)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ -	\$ 1,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ -	\$ 1,860,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ -	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 812,000.00	\$ 812,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ -	\$ 133,000.00	\$ 133,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ -	\$ 1,502,800.00	\$ 1,502,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ -	\$ 108,800.00	\$ 108,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ -	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ -	\$ 3,300,000.00	\$ 3,300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ -	\$ 314,000.00	\$ 314,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	\$ -	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ -	\$ 603,165.87	\$ 603,165.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	796 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 423,753.27	\$ 423,753.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 1,026,919.14	\$ 1,026,919.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
1 - GASTO CORRIENTE	448 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 380,636.56	\$ 436,862.53	\$ 436,862.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A
2 - GASTO DE INVERSIÓN	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 12,886,248.64	\$ 14,124,868.47	\$ 2,475,487.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2 MESES DE ADMINISTRACION, MARZO SE RECIBIO HASTA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2017
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 13,087,885.20	\$ 14,561,751.00	\$ 2,912,350.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.	50	50
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

156

PERIODICO OFICIAL

2 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 20,108,361.80	\$ 21,577,212.00	\$ 5,394,303.00	\$ 4,974,634.20	\$ 4,974,634.20	\$ 4,974,634.20	\$ 2,802,261.92	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 6,440,519.28	\$ 3,440,519.28	\$ 1,410,668.60	\$ 990,997.80	\$ 990,997.80	\$ 990,997.80	\$ 990,997.80	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 504,704.64	\$ 504,704.64	\$ 116,173.57	\$ 116,173.57	\$ 116,173.57	\$ 116,173.57	\$ 116,173.57	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,457,862.44	\$ 1,457,862.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	\$ 1,087,847.64	\$ 1,087,847.64	\$ 212,281.78	\$ 212,281.78	\$ 212,281.78	\$ 212,281.78	\$ 212,281.78	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 983,991.60	\$ 983,991.60	\$ 257,659.50	\$ 257,659.50	\$ 257,659.50	\$ 257,659.50	\$ 85,688.22	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 196,654.79	\$ 196,654.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 1,468,323.12	\$ 1,468,323.12	\$ 362,502.40	\$ 362,502.40	\$ 362,502.40	\$ 362,502.40	\$ 362,502.40	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,767,242.29	\$ 2,767,242.29	\$ 528,215.00	\$ 528,215.00	\$ 528,215.00	\$ 528,215.00	\$ 528,215.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	\$ 264,888.58	\$ 264,888.58	\$ 45,638.40	\$ 45,638.40	\$ 45,638.40	\$ 45,638.40	\$ 45,638.40	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		
Tabasco	Jalapa	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.		

DIRECCION DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

JALAPA

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto.	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	296 - RÉFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 281,103.40	\$ 281,103.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ -	\$ 450,000.00	\$ 400,292.00	\$ 400,292.00	\$ 400,292.00	\$ 400,292.00	\$ 400,292.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	\$ 233,451.00	\$ 233,451.00	\$ 58,362.75	\$ 58,362.75	\$ 58,362.75	\$ 58,362.75	\$ 58,362.75	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 1,997.00	\$ 1,997.00	\$ 1,997.00	\$ 1,997.00	\$ 1,598.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	853 - OTROS CONVENIOS	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	991 - ADEFAS	\$ 2,804,172.84	\$ 4,823,023.24	\$ 514.00	\$ 514.00	\$ 514.00	\$ 514.00	\$ 514.00	N/A	

DIRECCION DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018



Totales Validados

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U032
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2016	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	R070
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007
Tabasco	Jalapa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132
Tabasco	Jalapa	Validado	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007

DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING. REMAN TRINIDAD GARCIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 - 2018

JALAPA

Fondos					Partidas	
Descripcion	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
FORTAMUN	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA	\$ -	\$ -		
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE JALAPA,	\$ -	\$ -		
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	FORTEALECIMIENTO AMBIENTAL	MUNICIPIO DE JALAPA	\$ 56.55	\$ 20,039.34		
Programas de Cultura en las Entidades Federativas	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
Fortalecimiento Financiero	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal	MUNICIPIO DE JALAPA	\$ -	\$ -		
Subsidios en materia de seguridad pública	FORTASEG 2016	MUNICIPIO DE JALAPA	\$ 17,917.88	\$ 849,817.44		
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Sin Identificar	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ 638.00	\$ 371,798.44		
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
FORTAMUN	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA.	\$ -	\$ -		
Subsidios en materia de seguridad pública	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA..	\$ -	\$ -		

DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018



Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
\$ 18,848,316.20	\$ 19,714,076.00	\$ 19,714,076.00	\$ 19,630,091.17	\$ 19,630,091.17	\$ 19,630,091.17	\$ 19,630,091.17		
\$ -	\$ 1,026,919.14	\$ 1,026,919.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 3,798,360.00	\$ 4,326,427.69	\$ 4,326,427.69	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17		
\$ 13,087,885.20	\$ 14,561,751.00	\$ 2,912,350.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 6,940,000.00	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66	\$ 6,919,960.66		
\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57	\$ 3,393,236.57		
\$ -	\$ 47,885,337.68	\$ 47,885,337.68	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83	\$ 46,762,679.83		
\$ 12,855,199.00	\$ 12,831,255.00	\$ 12,831,255.00	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93	\$ 12,745,549.93		
\$ 11,000,000.00	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56	\$ 10,150,182.56		
\$ -	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56	\$ 7,787,451.56		
\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 20,108,361.60	\$ 21,577,212.00	\$ 5,394,303.00	\$ 4,974,634.20	\$ 4,974,634.20	\$ 4,974,634.20	\$ 2,802,261.92		
\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		

DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCION DE PROGRAMACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALAPA, TABASCO.

**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**



**Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN  
Periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017**

Destinos de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
E050-001.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 400,292.00
H001-002.- PAGO DE ADEUDO DE ENERGIA ELECTRICA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 514.00
M001-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FONDO IV)	\$ 2,343,093.17
M001-033.- SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 58,362.75
	\$ 2,802,261.92

DIRECCION DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA

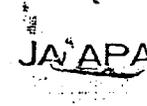


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Programa Presupuestario											
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Indicadores						Meta y Avance al periodo			Justificación
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	En revision de los proyectos no se registraron otros proyectos en las MIDS
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	En revision de los proyectos no se registraron otros proyectos en las MIDS
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	En revision de los proyectos no se registraron otros proyectos en las MIDS

Programa Presupuestario											
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos



Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50		N/A	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	24	96	Porcentaje en base al gasto ejercido en los recursos
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20	20	100	Gasto conforme el indicador

Informe Indicadores Fondo IV

Director de Programación  
ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



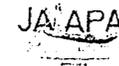
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno			
Clasificación Funcional										
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018



DATOS DEL PROGRAMA									
<b>Programa presupuestario</b>	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	196 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
		Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación	(Monto de recursos del FISMDF destinados a financiar proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	1.00	0.00	0.00	N/A Municipal
<b>Actividad</b>	Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	0.00	0.00	0.00	N/A Municipal
<b>Actividad</b>	contribución directa registrada en la MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	1.00	0.00	0.00	N/A Municipal
<b>Componente</b>	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Componente</b>	Financiamiento de servicios básicos	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de servicios básicos en la vivienda	(Monto de recursos destinados al financiamiento de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
<b>Propósito</b>	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica originada con las	Porcentaje de población que presenta carencia por servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Bional	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal



MUNICIPIO DE JALAPA  
2016 -- 2018

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA																																
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto																											
Propósito	Porcentaje de población que (Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda presenta carencia calidad y espacios vivienda en el año Útilal de habitantes en el año 1) * 100																															
Actividad	Seguimiento de proyectos (actividad transversal) a los tres componentes de la MINTZ																															
Actividad	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS pluma electrónica de respecto del total de municipios y municipios del país) * 100																															
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora de los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios																															
Fin	Inversión por cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la (FSM) en localidades con alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del país) * 100																															
Actividad	Capacitación transversal a los tres componentes de la MINTZ																															
PRESUPUESTO																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Meta anual</th> <th colspan="2">Meta al periodo</th> <th colspan="2">Pagado al periodo</th> <th colspan="2">Avance %</th> </tr> <tr> <th>Millones de pesos</th> <th>Millones de pesos</th> <th>Millones de pesos</th> <th>Millones de pesos</th> <th>Al periodo</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/D</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>						Meta anual	Meta al periodo		Pagado al periodo		Avance %		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo		N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A	N/A	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A	N/A
Meta anual	Meta al periodo		Pagado al periodo		Avance %																											
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo																											
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A	N/A																										
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A	N/A																										
PRESUPUESTO ORIGINAL																																
PRESUPUESTO MODIFICADO																																
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas																																
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.																																
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.																																
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISDMF																																
Sin información																																
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISDMF																																
Sin información																																
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISDMF																																
Sin información																																



DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	418 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno			
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF Sin información											
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF Sin información											
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF Sin información											
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF Sin información											
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS Sin información											
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS Sin información											
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS Sin información											
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF Sin información											
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF Sin información											
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda Sin información											
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda. Sin información											
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU Sin información											
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país Sin información											
Porcentaje de la población en pobreza extrema Sin información											
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social Sin información											
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Sin información											

DIRECTOR DE PROGRAMACION

ING. RENAN TRINIDAD GARCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
23 de 2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

No.- 7959

# REGLAMENTO DE RASTROS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

C, LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL BALANCÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 53, 74,84 FRACCIÓN XXIII, 126 INCISO F) Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## REGLAMENTO DE RASTROS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de aplicación general e interés público, y tiene por objeto normar las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del servicio público de los rastros municipales.

ARTÍCULO 2.- La prestación del servicio público de los rastros de este Municipio así como aquellos subsidiados y conexos, se prestarán por el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de los organismos o personas autorizadas por éste.

ARTÍCULO 3.- La prestación del Servicio Público de rastros, se realizará con la vigilancia y supervisión del Regidor del ramo y por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de este Reglamento se consideran:

A) Rastro Público Municipal.- El lugar o local sea o no propiedad del municipio, donde se realizan actividades de guarda y sacrificio de animales para su consumo, así como los productos que del mismo se derivan.

B) Rastro Particular.- Es el lugar o local cuyos propietarios obtienen licencia del Ayuntamiento, así como Tarjetas de Salud para realizar operaciones relacionadas con la guarda y sacrificio de animales, así como la distribución de la carne y todos los derivados del mismo.

ARTÍCULO 5.- Los rastros municipales y particulares, deberán contar por lo menos con los siguientes servicios:

- I. Área para carnes no aptas para consumo, separadas de las demás del rastro, equipada de acuerdo con las necesidades.
- II. Sala de frituras (en caso de porcinos).
- III. Área de congelación.
- IV. Área de rendimiento.
- V. Energía Eléctrica
- VI. Agua potable o sistema de tratamiento de la misma.
- VII. Oficinas Administrativas,

  
  
  
  
  
 Autor: Dominguez Perez

*[Handwritten mark]*

- VIII. Baños para el personal y regaderas.
- IX. Sistema de drenaje.
- X. Sistema de tratamiento de aguas negras.
- XI. Área de depósito de estiércol (estercolero) y su disposición adecuada.
- XII. Planta de luz.
- XIII. Horno crematorio.

ARTÍCULO 6.- Los Rastros Rurales contarán con los siguientes servicios:

**ÁREA DE BOVINOS:**

- I. Corral de desembarque y reposo (examen antemortem);
- II. Área de sacrificado y expendio, cercada para evitar la introducción de animales depredadores.
- III. Área de insensibilización con piso de cemento.
- IV. Área de sangrado y recolección con piso de cemento.
- V. Área de desollado y evisceración en la que se realizará la Inspección Sanitaria.
- VI. Área de cuarteo.
- VII. Área de lavado de vísceras.
- VIII. Área de comercialización; el expendio deberá contar con ganchos para colgar las piezas en canal, mesa de azulejo o cemento pulido.
- IX. Fosa séptica (estercolero)
- X. Agua Potable; y
- XI. Transporte sanitario adecuado.

**ÁREA DE CERDOS:**

- I. Corral de recepción.
- II. Área de sangrado y recolección.
- III. Área de escaldado y depilado manual en mesa de cemento.
- IV. Área de eviscerado y división del canal e inspección sanitaria.
- V. Área de frituras.
- VI. Área de comercialización, el expendio deberá contar con ganchos para colgar las piezas en
- VII. canal, mesa de azulejo o cemento pulido.
- VIII. Fosa séptica.
- IX. Disposición de estiércol.
- X. Agua Potable, y
- XI. Transporte sanitario adecuado.

**AVES:**

- I. Corrales de recepción (examen antemortem)
- II. Área de sangrado.
- III. Área de escaldado.
- IV. Área de desplumado, manual o mecánico.
- V. Área de eviscerado e Inspección Sanitaria.
- VI. Área de comercialización.

- VII. Fosa séptica y separador de plumas.
- VIII. Disposición de excretas y plumas adecuadas.
- IX. Agua potable; y
- X. Transporte adecuado.

#### SERVICIOS:

- I. Baños con ventiladores.
- II. Energía eléctrica.
- III. Agua Potable, si es de pozo, darle tratamiento.
- IV. Disposición de estiércol.
- V. Fosa séptica;
- VI. Sistema de transporte adecuado.

**ARTÍCULO 7.-** La Dirección de Desarrollo en coordinación con la autoridad sanitaria y reglamento municipal ejercerán las siguientes funciones:

- I. Verificación de guías sanitarias expandidas por la SAGARPA y Recursos Hidráulicos por medio de la que se especificará el origen, número de animales, especie, motivo de la movilización, vehículo, distancia recorrida y Certificados Sanitarios en su defecto podrá exigirse una certificación para la movilización de animales dentro del mismo municipio por la Autoridad Local, siempre y cuando las Autoridades competentes lo autoricen.
- II. El inspector sanitario designado por la Dirección de Desarrollo Municipal en conjunto con el administrador del rastro, verificarán el proceso de sacrificio con los siguientes servicios:
  - A. Control y tratamiento del agua.
  - B. Abastecimiento suficiente de agua.
  - C. Existencia de corrales.
  - D. Funcionamiento del equipo de proceso.
  - E. Higiene del área de proceso.
  - F. Personal debidamente equipado.
  - G. Buen funcionamiento de los sistemas de drenaje y/o de tratamiento de aguas negras.
  - H. Buen funcionamiento de trampas para evitar el paso de desechos en el drenaje, así como disposición adecuada de los mismos.
  - I. El rastro deberá contar con cerca perimetral y embarcadero.

De no cumplir las anteriores disposiciones el inspector sanitario y/o el administrador tendrán la facultad de detener el proceso de sacrificio. Incluso después de haberse iniciado, hasta que no se dé solución a la misma.

- I. Verificar las condiciones sanitarias del transporte de los animales en pie así como vigilar se dé el reposo obligatorio a éstos de un mínimo de 12 horas.
- II. Participar en la vigilancia del adecuado manejo y destino de: Sangre de los animales sacrificados, cerdas, cuernos, pezuñas, orejas, vesícula biliar, glándulas, etc., (despojos blancos), así como todos los productos de los animales enfermos que se destinan a pailas o que sean remitidos por el inspector sanitario para su desecho y eliminación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- III. Verificar las condiciones sanitarias del transporte de toda clase de productos de la matanza de animales para su distribución a los diversos establecimientos comerciales, así como la conservación adecuada cuando se trate de distancias muy largas.
- IV. Indicar las obras necesarias para la mejor prestación de los servicios.
- V. Vigilar la limpieza a higiene del personal y de su ropa de trabajo.
- VI. En la comprobación permanente de las condiciones sanitarias de canales, vísceras y despojos, los Inspectores Sanitarios podrán ordenar el aseguramiento el tiempo necesario para que las muestras de los productos asegurados sean enviadas al Laboratorio con el fin de practicar los exámenes que permitan corroborar la sospecha clínica del padecimiento que dio origen al aseguramiento.

ARTÍCULO 8.- La Administración de los rastros municipales será responsabilidad del Ayuntamiento, quien lo prestará a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la que se encargará de:

- I. Mantener en condiciones adecuadas todo el equipo e instalaciones que para el funcionamiento del rastro sean necesarias, así como del aseo.
- II. Los Rastros ya sean públicos o privados deberán reunir los requisitos que marca la Legislación Sanitaria vigente y contarán invariablemente con Licencia Sanitaria.
- III. El personal que labore dentro de un Rastro o matadero deberá contar con Tarjetas de Control Sanitario vigente.
- IV. No se permitirá la entrada al público a las áreas de proceso, sólo se permitirán en casos excepcionales y previa autorización por parte de las autoridades sanitarias y la administración del Rastro.
- V. Recolectar en un lugar cerrado la basura y desechos los cuales serán retirados e incinerados diariamente.
- VI. Proporcionar áreas independientes para lavado y desinfección de vehículos, depósito de estiércol y dispositivos adecuados para su eliminación.
- VII. Que los desechos procedentes de estas instalaciones no se descarguen en el sistema de evacuación de aguas residuales, no las plante en ningún punto situado antes de los sumideros finales de los residuos aprovechables si es que se opera obteniendo dichos productos; y
- VIII. No permitir la entrada a los rastros de ningún animal que no sea para la matanza.

ARTÍCULO 9.- El Ayuntamiento, en coordinación con las autoridades de comercio y salud, vigilarán que los usuarios respeten las disposiciones legales reglamentarias que regulan su actuación, cumplan con los requisitos de pesas, calidad sanitaria y precios oficiales.

ARTÍCULO 10.- La prestación del servicio público de rastros podrá ser concesionado a particulares, cuando así convenga a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO 11.- Para la ubicación y construcción de los rastros municipales, se sujetarán a las normas técnicas que emita la Secretaría de Salud Pública del Estado.

## CAPITULO II DE LOS USUARIOS.

ARTÍCULO 12.- Se consideran como usuarios permanentes o temporales los que a juicio de la administración del rastro, justifiquen o acrediten la posesión legal del animal, sea éste de cualquier especie que se deseen introducir para su sacrificio y que además cumpla con el procedimiento que para tal efecto proceda.

ARTÍCULO 13.- Para efectos de este Reglamento, se consideran como usuarios permanentes aquellas personas que obtengan una licencia que los acredite como tal para hacer uso de las instalaciones del rastro; y como temporales aquellas personas que tramiten un permiso que los acredite como usuarios eventuales para hacer uso de las instalaciones del rastro.

ARTÍCULO 14.- También se consideran usuarios aquellas personas que haciendo del comercio una actividad cotidiana, soliciten en calidad de alquiler, mesas o espacio en el mercado de vísceras y canales, siempre y cuando satisfagan o cumplan con los requisitos establecidos por el rastro y sus procedimientos.

CAPITULO III  
OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 15.- Son obligaciones de los usuarios:

- I. Atender al público en forma permanente y continua respetando el horario que el administrador del rastro establezca. El horario que se implante o sus cambios serán publicados en los lugares más visibles del rastro.
- II. Cumplir a satisfacción del Ayuntamiento, las sanciones impuestas por las infracciones que se cometan a las disposiciones del presente Reglamento.
- III. Permitir las visitas de Inspección que practiquen los funcionarios del Ayuntamiento, las Autoridades de Comercio y de Salud.
- IV. Cargar y descargar la carne y todos sus derivados en los lugares y horarios establecidos para tal efecto.
- V. Contar en su lugar de trabajo con equipo de primeros auxilios y de seguridad más indispensables.
- VI. Pagar las cuotas y/o tarifas que fije la administración con apego a la Ley de Hacienda Municipal por los servicios ordinarios, extraordinarios o especiales que reciba del rastro.
- VII. Sacar el ganado que no vaya a ser sacrificado, antes de las 6 horas del día siguiente a su introducción, en caso contrario, deberá pagar la tarifa por el tiempo que su animal permanezca en depósito en las instalaciones del rastro, según lo establecido al respecto.
- VIII. Acatar las disposiciones de tipo general y/o particular que establezca la administración.
- IX. Usar las Instalaciones del Rastro exclusivamente para las actividades a que se hayan destinado.

CAPITULO IV.  
DE LAS PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 16.- Para efectos de este Reglamento, se considerarán como prohibiciones las siguientes:

- I. Que los usuarios de las Instalaciones de los rastros saquen los animales que no sacrificarán, sin cumplir con las disposiciones sanitarias y haber pagado todos los derechos, impuestos y demás cuotas que hayan causado.
- II. Distribuir carne fresca o refrigerada a los detallistas sin la debida inspección sanitaria, sin el cumplimiento fiscal respectivo; de igual manera sin el pago de cuota a la Administración.
- III. Presentar la solicitud para el sacrificio de ganado fuera del horario y del procedimiento establecido.
- IV. Presentar datos falsos o diferentes de los animales designados para el sacrificio.
- V. Introducir ganado en los corrales de encierro fuera del horario establecido.

  
  
*Consuelo Barrera*  
*Rosario Domínguez*  
  
  


- VI. Entrar a los departamentos de sacrificio, refrigeración y de Inspección Sanitaria sin la autorización de la administración.
- VII. Colgar los canales fuera de las perchas autorizadas por la administración.
- VIII. Abandonar los canales en las cámaras de refrigeración por más de 24 horas, y en caso de que suceda, la Administración procederá a la venta o incineración, según convenga, y el producto será en beneficio de la misma.
- IX. Exender las vísceras y canales fuera de los lugares y horarios establecidos para tal efecto.
- X. Sacar de los corrales a los animales en pie sin haber cumplido a satisfacción con las disposiciones sanitarias y reglamentarias y además, sin haber cubierto los derechos, impuestos y cuotas que haya causado.

#### CAPITULO V DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 17.- La prestación del servicio público de rastros y su organización administrativa se realizará por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de la que dependerá orgánica y jerárquicamente.

La organización Interna de los Rastros municipales establecidos de conformidad al presente reglamento, estarán a cargo de un Administrador designado y removido libremente por el C. Presidente Municipal.

ARTÍCULO 18.- El Administrador del Rastro, tendrá las siguientes funciones:

- I. Llevar un registro de los usuarios del rastro;
- II. Elaborar un padrón de usuarios permanentes para efectos de control.
- III. Integrar, controlar y actualizar el archivo del rastro.
- IV. Agrupar a los usuarios por tipo de animales que expendan, procurando que hagan uso adecuado de las instalaciones del rastro.
- V. Proponer al C. Presidente Municipal en Coordinación con el Titular de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial Servicios Municipales, las necesidades de construcción y reacondicionamiento del rastro. V.- Programar el mantenimiento anual del Rastro.
- VI. Cuando así lo determine la Dirección de Finanzas Municipal, tener bajo su responsabilidad el cobro de los impuestos, tarifas y cuotas por los servicios ordinarios y/o extraordinarios Que preste el rastro.
- VII. Vigilar que las instalaciones se conserven en buenas condiciones físicas e higiénicas
- VIII. Ordenar el retiro de la carne no apta para consumo de las instalaciones del rastro.
- IX. Impedir cualquier acto o violencia que altere el orden público.
- X. Informar a su Autoridad inmediata el desarrollo de sus operaciones y las circunstancias especiales que se susciten en el rastro, así como de las violaciones a este Reglamento y a las disposiciones locales concordantes;
- XI. Establecer las políticas de distribución de carne a los tabajeros y detallistas para su consumo en general.
- XII. Fijar la hora del sacrificio del ganado, tomando en cuenta que ésta debe terminar a las seis horas.
- XIII. Vigilar que los animales enfermos una vez pasados por la Inspección Sanitaria, sean turnados al anfiteatro.

#### CAPITULO VI. DEL SACRIFICIO DEL GANADO.

ARTÍCULO 19.- Los animales destinados al sacrificio deberán permanecer en los corrales del rastro público municipal.

ARTÍCULO 20.- Los propietarios de animales que deseen sacrificar su ganado de cualquier especie en el rastro, deberán manifestarlo a través del pago en Finanzas.

Rodríguez Domínguez Romo

ARTÍCULO 21.- Los solicitantes al presentar su manifestación, deberán expresar el número y especie de animales que deseen sacrificar.

ARTÍCULO 22.- Los propietarios de animales pagarán directamente a la Dirección de Finanzas los impuestos correspondientes del sacrificio y uso de corrales.

ARTÍCULO 23.- La entrada de ganado de cualquier especie, destinado al sacrificio a los corrales del rastro, se efectuara todos los días hábiles, dentro del horario que fije la administración. Por ningún motivo se permitirá la entrada de ganado a los corrales fuera del horario establecido.

Introducidos los animales a los corrales, se considerarán al sacrificio, y si son retirados por sus propietarios, estos no tendrán derecho alguno a exigir el reintegro de las cuotas pagadas.

ARTÍCULO 24.- El sacrificio de ganado de cualquier especie, principiara a la hora en que cada caso fije la administración, tomando en cuenta el número de animales manifestados.

ARTÍCULO 25.- A las áreas destinadas para labores de sacrificio, solo tendrán acceso los empleados encargados de los trabajos de matanza, el personal de vigilancia comisionado y los encargados de la inspección sanitaria, así como las personas que expresamente autorice la administración.

ARTÍCULO 26.- La administración, por conducto del personal correspondiente cuidará que las pieles, canales y vísceras sean debidamente marcadas para que no se confundan las pertenencias.

ARTÍCULO 27.- Las pieles pasarán al departamento respectivo para su limpia y efectuada esta, se entregarán a sus propietarios.

ARTÍCULO 28.- Los canales, vísceras y pieles, se entregan a los usuarios en los departamentos respectivos, mediante un recibo que firmarán los propietarios recibiendo de conformidad, de existir alguna inconformidad, deberán manifestarla en el mismo acto de recepción del jefe del departamento o bien en la administración, perdiendo todo derecho a hacerlo con posterioridad y cesando toda responsabilidad administrativa.

#### CAPÍTULO VII DE LA INSPECCIÓN SANITARIA

ARTÍCULO 29.- Las funciones de inspección sanitaria corresponden a la Dirección de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 30.- El control sanitario del ganado que entre al rastro será ejercido por médicos veterinarios, quienes determinaran la calidad de carne para consumo humano.

ARTÍCULO 31.- Los canales y vísceras de los animales sacrificados que hayan sido inspeccionados por el Servicio Sanitario, serán llevados al mercado de canales, en donde será otorgado un documento que autoriza su consumo.

ARTÍCULO 32.- En caso de que las carnes de los animales sacrificados en el rastro constituyan un riesgo para el consumo humano, conforme a la resolución del Servicio Sanitario, serán destruidas en los hornos crematorios.

ARTÍCULO 33.- En los lugares donde se practique la inspección sanitaria, no se permitirá la entrada al público.

ARTÍCULO 34.- La Inspección Sanitaria se llevará a cabo también en los mercados de canales y vísceras, mediante la visita de inspectores designados por la Secretaría de Salud y el dictamen de médico será inapelable.

Rancho Municipal Rancho

*[Handwritten signatures and marks]*

2017

CAPITULO VIII  
DEL MERCADO DE CANALES Y VISCERAS

ARTÍCULO 35.- Concluida la Inspección Sanitaria, los canales y vísceras se pondrán a disposición de sus propietarios, quienes las podrán vender al público en buenas condiciones de higiene.

CAPITULO IX  
DEL TRANSPORTE DE CARNES

ARTÍCULO 36.- El servicio de transporte de carnes en el municipio estará a cargo de los usuarios de rastro bajo la vigilancia y aprobación de la administración del rastro.

ARTÍCULO 37.- Los camiones en servicio estarán especialmente acondicionados para el transporte de carnes, de acuerdo a los reglamentos sanitarios.

CAPITULO X  
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 38.- Son infracciones de los usuarios:

- I. Iniciar operaciones sin contar con la tarjeta que lo acredite como usuario, expedida por la administración.;
- II. Alterar los comprobantes de pago de derechos u otras obligaciones fiscales relativas;
- III. Introducir o sacar ganado de los corrales sin las autorizaciones correspondientes;
- IV. Abandonar en el mercado del rastro los canales sin las autorizaciones correspondientes;
- V. Entrar a los lugares en que se efectúe el sacrificio sin autorización; y
- VI. Las demás que establezca la Ley y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 39.- Los usuarios que infrinjan las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones, serán sancionados con multas, que serán fijadas por la administración de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal del Estado, o en su caso, por las autoridades competentes.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan las disposiciones anteriores al presente Reglamento, mismas que deberán de seguir aplicándose hasta la entrada en vigor de este nuevo Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Ayuntamiento, en sesión de cabildo y de igual manera se determinará la interpretación de sus disposiciones.

Domínguez?

Beatrix?

A D

A

Expedido en el salón de cabildo del palacio municipal de BALANCÁN, Tabasco, el día 04 de Mayo del año dos mil dieciséis.



C. MARIO EUGENIO BOGUIEGUA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR



C. MARIA JESÚS ZACARÍAS ESPINOSA.  
SÍNDICO DE INGRESOS  
SEGUNDO REGIDOR



C. MELCHOR SALINAS ROMERO.  
TERCER REGIDOR

*Consuelo Barroso Landero*  
C. CONSUELO BARROSO LANDERO  
CUARTO REGIDOR



C. JOSE CARLOS CANTO PALMA  
QUINTO REGIDOR

*Norma A. Nuñez C.*  
C. NORMA ALICIA NUÑEZ CARDENAS  
SEXTO REGIDOR



C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR



C. BERTHA LILA PÉREZ QUE  
OCTAVO REGIDOR



C. ARCEDEZ GUZMÁN LAINEZ  
NOVENO REGIDOR

*Beatriz Domínguez Peroz*  
C. BEATRIZ DOMINGUEZ PÉREZ  
DÉCIMO REGIDOR



C. RAMÓN CARMONA NOLASCO  
DÉCIMO PRIMER



C. KARLA GONZÁLEZ JIMENEZ  
DÉCIMO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A 04 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

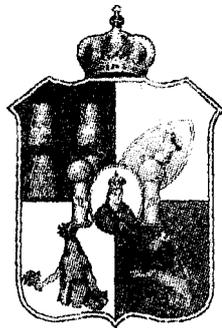




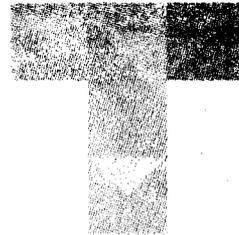

**C. MARIO EUGENIO B. CANEGRA CRUZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ**  
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.